

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES RELATIVOS A LOS ACTOS DE GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES Y CORPORACIONES MUNICIPALES DENOMINADAS CONSEJO LOCAL DE DEPORTES, VITA PASS, VITA EMPRENDE, VITA SALUD Y VITA DEPORTES, TODAS DE LA COMUNA DE VITACURA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2008 Y 2021 (CEI 20).

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes relativos a los actos de Gobierno en relación con el funcionamiento de las organizaciones comunitarias funcionales y corporaciones municipales denominadas Consejo Local de Deportes, Vita Pass, Vita Emprende, Vita Salud y Vita Deportes, todas de la comuna de Vitacura, durante el período comprendido entre los años 2008 y 2021 (CEI 20), en los términos y competencia que se indican a continuación, pasa a informar sobre la materia respectiva.

I.- INTRODUCCIÓN

1.-Competencia de la Comisión, al tenor del acuerdo de la Cámara de Diputados que ordenó su creación

La Cámara de Diputados, en sesión de 7 de marzo de 2023 y en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N° 1, letra c), de la Constitución Política de la República; 53 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y 297 y siguientes del Reglamento de la Corporación, ha prestado su aprobación a la solicitud de 66 diputadas y diputados para crear una Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes relativos a los actos de Gobierno, especialmente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, los ministerios del Deporte y de Salud, la Dirección del Trabajo, el Servicio de Impuestos Internos y la Corporación de Fomento de la Producción, sin perjuicio de los demás organismos que resulten competentes, en relación con el funcionamiento de las organizaciones comunitarias funcionales y corporaciones municipales denominadas Consejo Local de Deportes, Vita Pass, Vita Emprende, Vita Salud y Vita Deportes, todas de la comuna de Vitacura, durante el período comprendido entre los años 2008 y 2021. (CEI 20).

Se dispuso que la Comisión Investigadora debe rendir su informe en un plazo no superior a noventa días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

Esto fue comunicado mediante oficio N° 18.130, del señor Secretario General de 7 de marzo de 2023.

2.-Plazo

El plazo otorgado en el mandato fue de 90 días. Posteriormente, mediante oficio N° 21, de 6 de septiembre de 2023, la Comisión solicitó a la Sala de la Corporación, de conformidad con el artículo 313, inciso octavo, del Reglamento,



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 53C34CEE591C976C

solicitar la ampliación del plazo que se le ha fijado para el cumplimiento de su cometido, por un total de 15 días, teniendo presente que el último día de su vigencia era el 14 de septiembre de 2023.

Mediante oficio N°18.785, de 11 de septiembre de 2023 del Secretario General de la Cámara de Diputados, se comunicó que la Cámara de Diputados, en sesión de igual fecha, accedió a lo solicitado, prorrogándose la vigencia de la Comisión por quince días, esto es, hasta el 4 de octubre de 2023.

3.-Integración

La Comisión Investigadora se constituyó, originalmente, con los siguientes señores y señoras diputados y diputadas: Fernando Bórquez Montecinos; Daniel Lilayu Vivanco; Juan Irrázaval Rossel; Karen Medina Vásquez; Leonidas Romero Sáez ; Eduardo Duran Salinas; Boris Barrera Moreno; Catalina Perez Salinas; Javiera Morales Alvarado; Cristian Tapia Ramos; Ricardo Cifuentes Lillo; Daniel Manouchehri Lobos, y Yovana Ahumada Palma.

Mediante oficio N° 18.358 de fecha 9 de mayo de 2023 del Secretario General de la Cámara de Diputados, se comunicó que el diputado Tomás Hirsch Goldschmidt reemplazaba en forma permanente al diputado Cristián Tapia Ramos.

Mediante oficio N° 18.362 de fecha 10 de mayo de 2023 del Secretario General de la Cámara de Diputados, se comunicó que el diputado Luis Cuello Peña y Lillo reemplazaba en forma permanente al diputado Boris Barrera Moreno.

Mediante oficio N° 18.408 de 20 de mayo de 2023 del Secretario general de la Cámara de Diputados, se comunicó que el diputado Gonzalo Winter Etcheberry reemplazaba en forma permanente a la diputada Javiera Morales Alvarado.

Mediante oficio N° 18.409 de 30 de mayo de 2023 del Secretario General de la Cámara de Diputados, se comunicó que el diputado Jaime Naranjo Ortiz reemplazaba en forma permanente al diputado Daniel Manouchehri Lobos.

Mediante oficio N° Oficio N°18.445 de 7 de junio de 2023 del Secretario General de la Cámara de Diputados, se comunicó que el diputado señor Jorge Saffirio Espinoza reemplazaba en forma permanente a la diputada Karen Medina Vásquez.

Mediante oficio N° 18.513 de 3 de julio de 2023 del Secretario General de la Cámara de Diputados, el diputado Víctor Pino Fuentes reemplazaba en forma permanente a la diputada Yovana Ahumada Palma.

Mediante oficio N° 18.858 de 24 de julio de 2023 del Secretario General de la Cámara de Diputados, la diputada Clara Sagardia Cabezas reemplazaba en forma permanente a la diputada Catalina Pérez Salinas.

II.- RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.

La Comisión, en el cumplimiento de su cometido, celebró catorce sesiones; procedió a escuchar las opiniones y las declaraciones de las personas invitadas y citadas cuya nómina se detalla; recibió los documentos que se individualizan cuyo acceso se vincula mediante hipervínculos.

a).- Sesiones efectuadas: catorce sesiones (14).

b).- Personas y documentos recibidos: ver anexo dos

ANEXO 1: Documentos constitutivos de la Comisión y antecedentes previos.

- Oficio N° 18.130, del señor Secretario General de 7 de marzo de 2023, mediante el cual comunica que la Corporación ha prestado su aprobación a la creación de una Comisión especial Investigadora que analice, recabe información y concluya en un informe sobre las materias propias del mandato de la misma.

ANEXO 2: Documentos entregados por las personas que se indican:

Cuadro de Asistencia de invitados y documentos entregados como anexos a la Comisión

Sesión	Fecha	Invitados	Resumen exposición	Documentos entregados
2°	07.06.23	Asiste, en calidad de invitado, el señor Jorge Bermúdez, Contralor General de la República, acompañado de Sra. Pamela Bugueño, Jefa de la Unidad de Estudios Legislativos, la señora Catalina Venegas, Abogada Unidad de Estudios Legislativos y la señora Melisa Aburman, Abogada Unidad de Estudios Legislativos.	El señor Contralor General de la República (presentación), en su presentación, en términos generales se encarga de contextualizar las funciones y atribuciones de la Contraloría General de la República en materia de fiscalización de las municipalidades, individualizar las funciones municipales e informar el número de fiscalizaciones que han realizado a la Municipalidad de Vitacura. De la misma forma, ofrece a la Comisión los insumos necesarios para colaborar en el proceso de fiscalización que se lleva a cabo.	Acceso on line a documento La exposición está contenida en el punto IV.
3°	14.06.23	Asiste, en calidad de invitado, el señor Jorge Bermúdez, Contralor General de la República, acompañado de la señora	El señor Contralor General de la República continuó con su presentación de la sesión anterior.	La exposición está contenida en el punto IV.

		Pamela Buguño, Jefa de la Unidad de Estudios Legislativos y de las abogadas de la Unidad de Estudios Legislativos, señoras Catalina Venegas y Melisa Aburman.		
4°	03.07.23	Asiste, el señor Juan José Lyon, Director Ejecutivo de América Transparente.	Expuso que como fundación se dedican a presionar por la transparencia y el acceso a información, que consideran que debiese ser pública, y un problema que han tenido con estas entidades Vita y otro tipo de lo que llamamos organizaciones comunitarias funcionales, creadas por municipios, como las que existen en Las Condes y en Lo Barnechea, es que escapan de la transparencia pública. Luego se extiende en las razones por las cuales el acceso a información en estas entidades es difícil.	No acompañó documento. La exposición está contenida en el punto IV.
5°	11.07.23	Asiste, la Señora Camila Merino, Alcaldesa de la I. Municipalidad de Vitacura, acompañan del señor Matías Tobar, Jefe Departamento de Prensa; la señora Paola Delgado, Directora de Comunicaciones; el señor Federico Ureta, Jefe de Gabinete; la señora Sandra Ponce de León, Directora Dirección Jurídica; y el señor Diego Riveaux, Director de Innovación.	La señora Alcaldesa expone acerca de los motivos por los cuales esa Municipalidad presentó querrela. Como también acreca de los sumarios administrativos efectuados por Contraloría General de la República. Asimismo respecto a la audiotría efectuada respecto a los años 2020 y 2021.	Acceso on line a documento La exposición está contenida en el punto IV.
6°	12.07.23	Concurrieron el señor Eugenio Campos, Director de la Unidad Especializada en Anticorrupción, Infracción a la Probidad y Lavado de Activos de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público y el señor Marcelo Freyhoffer, Subdirector Jurídico del Servicio de Impuestos Internos.	Concurrieron el señor Eugenio Campos, explica el rol que ha cumplido el Ministerio Público en con motivo de las querrelas presentadas con motivo de los hechos acontecidos en la Municipalidad de Vitacura. Explica que se ha hecho parte el Consejo de defensa del estado y El servicio de Impuestos Internos, y la forma como ha avanzado el procedimiento, los distintos imputados y las medidas que les afectan. El señor señor Marcelo Freyhoffer, explica que el servicio cuenta con la facultad exclusiva de presentar querrelas por delitos tributarios. En relación con este caso recisa que el SII ha recopilado antecedentes relativos a recursos públicos que llegaron al poder del ex Alcalde señor Torrealba. Explicó algunos mecanismo de defraudación	No acompañó documento. La exposición está contenida en el punto IV.

			utilizados en este caso.	
7°	26.07.23	Concurrió el señor Andrés Tagle, Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral, acompañado por el señor Guillermo González, Subdirector de Control y Financiamiento de Gasto Electoral.	Explicó las facultades legales del SERVEL para controlar el uso de los recursos entregados en campañas electorales y cómo se hacen los aportes respectivos legalmente. Hay infracciones y delitos que puede perseguir el SERVEL (4) con una prescripción de dos años Ley N° 21.333. Añade que respecto al caso que analiza esta CEI no ha habido denuncias	No acompañó documento. La exposición está contenida en el punto IV.
8°	02.08.23	Concurrió el señor Francisco Leturia, Presidente del Consejo Para la Transparencia.	Explicó que las corporaciones son privadas y escapan al control del Consejo para la Transparencia. Indica que la ley permite derivar recursos municipales a privados por los procedimientos legales de cada caso. Precisa que se trata de 345 municipalidades, que representan un volumen muy difícil de controlar . recomienda la vigilancia ciudadana, canales de denuncia protegidos, entre otros.	Acceso on line a documento La exposición está contenida en el punto IV.
9°	23.08.23	Concurrió la señora Lorena Oviedo Hasbún, Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Vitacura.	Indicó que el Municipio de Vitacura tiene la capacidad de desarrollar las funciones que desarrollaban las entidades a que se refiere el mandato de esta CEI. Razón por la cual han internalizado las funciones que éstas cumplían, no recibiendo más subvenciones. Que en la actualidad se han elaborado reglamentos y bases que antes no existían, para la entrega de subvenciones en otros casos.	No acompañó documento. La exposición está contenida en el punto IV.
10°	30.08.23	Concurren, la presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades, señora Carolina Leitao; la jefa de Gabinete, señorita Nicole Pedemonte; el director de la Unidad de Seguimiento, señor Miguel Moreno y el abogado, señor Rodrigo Barrientos.	Explica que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que las municipalidades pueden otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales. También permite dar apoyo a instituciones de voluntariado de acción social. Se refiere a que si un municipio va a entregar una subvención a cualquier organización pública o privada, ésta debe tener alguna relación con el municipio.	Acceso on line a documento La exposición está contenida en el punto IV.
11°	06.09.23	Concurren, el ministro Secretario General de la Presidencia, señor Álvaro	El señor Ministro explicó que esa Cartera de Estado está desarrollando una agenda legislativa	Acceso on line a documento

		Elizalde, junto a la subsecretaria, señorita Macarena Lobos; la secretaria ejecutiva de la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia de la Segpres, señorita Valeria Lübbert, y el coordinador de la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia, señor Matías Clarke Rivero.	de probidad, para promover la transparencia (indica distintos proyectos de ley al respecto). Que se ha creado una comisión para supervigilar las relaciones entre el Estado y las fundaciones/corporaciones, y una estrategia nacional de integridad publica	Acceso on line a documento La exposición está contenida en el punto IV.
12°	13.09.23	Concurren, de la Contraloría General de la República, el contralor general, señor Jorge Bermúdez Soto; la jefa de la Unidad de Estudios Legislativos, señora Pamela Bugueño Gajardo; el señor Pablo Jamett Soto, asesor, y la abogada de la Unidad de Estudios Legislativos, señora Melisa Aburman Hernández.	El señor Contralor explicó los resultados de la auditoría efectuada por esa Contraloría, sobre transferencias corrientes de la Municipalidad de Vitacura (años 2020-2021). Se revisó el cumplimiento de normativa, como de compras. Se puso foco en las corporaciones Vita. Expuso sobre debilidades de control interno, examen de la materia auditada, examen de cuentas y acciones derivadas.	Acceso on line a documento La exposición está contenida en el punto IV.
13°	04.10.23	No asistió la señora Subsecretaria de Desarrollo regional y Administrativo. Hizo llegar documento con información.		Acceso on line a documento.

III.- ANTECEDENTES GENERALES

SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE ESTA COMISIÓN

“En virtud de lo dispuesto en los artículos 52 N°1, letra c), de la Constitución Política de la República, y 53 de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y los artículos 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, los diputados y diputadas que suscribimos, venimos en solicitar la creación de una Comisión Especial Investigadora, a fin de reunir antecedentes respecto de la labor de los órganos públicos competentes en el funcionamiento de organizaciones comunitarias funcionales, en particular, respecto de la situación que afecta a las organizaciones funcionales coadyuvantes de la función municipal conocidas como corporaciones “Vita” de la comuna de Vitacura.

Considerando:

1. Que se ha difundido por diversos medios de comunicación la situación que aqueja a la comuna de Vitacura y que ha dejado al descubierto actos que eventualmente podrían corresponder a delitos, tales como, malversación de caudales públicos, falsificación de instrumento privado, fraude, lavado de activos, exacciones ilegales, asociación ilícita y financiamiento ilegal de la política.¹

2. Que el Ministerio Público ha iniciado una investigación penal al respecto y que, tanto el Consejo de Defensa del Estado como la actual administración de la Ilustre Municipalidad de Vitacura, han interpuesto respectivas querellas criminales con el fin de determinar responsabilidades penales en relación a lo expuesto en el punto anterior.

3. Que a medida que pasan los días se van conociendo en detalle el modus operandi llevado a cabo entre 2001 y 2020 en la comuna de Vitacura por parte del ex alcalde Raúl Torrealba del Pedregal, el que, según publicaciones de prensa y elementos contenidos en la querrella del Consejo de Defensa del Estado, habría creado un mecanismo para desviar recursos públicos con fines particulares, mediante la creación de organizaciones comunitarias funcionales coadyuvantes de la función municipal y el otorgamiento de subvenciones, las cuales, habrían sido desviadas, entre otros fines, para el financiamiento ilegal de la política, tal como lo habrían expresado testigos.

4. Que, por ahora, el perjuicio fiscal se estima en más de 2.500 millones de pesos, afectando la ejecución de programas comunitarios que van en directo beneficio de la comunidad, lesionando el presupuesto destinado para la misión de las referidas organizaciones, entre ellas, VitaEmprende, VitaSalud y VitaDeporte.

5. Al mismo tiempo, lo anterior, ha provocado un tremendo daño a la fe pública y a la confianza de los ciudadanos y ciudadanas en las instituciones comunitarias coadyuvantes de la función municipal y los mecanismos para implementar programas mediante estas.

6. Que, según se sabe, la creación de este mecanismo data desde el año 2001 hasta el presente y se estima que hasta el 2020 los traspasos ascenderían a 41 mil millones de pesos. Solo el año 2021 se traspasaron a las corporaciones Vita, por ejemplo, fondos aprobados por un monto cercano a los \$3 mil millones.

7. Que, tal como han consignados diversos testigos en medios de comunicación, el mecanismo consistía en crear organizaciones coadyuvantes de la función municipal, hacer que estas recibieran subvención municipal, solicitar a personas particulares integrantes de las mismas el retiro de dinero en efectivo, luego depositarlos en cuentas personales o de otros funcionarios, para posteriormente ser retirado cuando el ex alcalde señor Raúl Torrealba del Pedregal se los requiriera.

8. Por otra parte, el testigo clave del caso, señor Domingo Prieto Urrejola, ha señalado que el mecanismo habría sido ideado por el ex alcalde y ex intendente señor

¹ “El paso a paso de la investigación que complica al ex alcalde de Vitacura, Raúl Torrealba”, disponible en <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/12/22/1081756/investigacion-raul-torrealba-vitacura.html>

Felipe Guevara y que el accionar tendría como una de las finalidades el financiamiento de campañas políticas.²

9. Que tal como lo ha expresado el presidente del Consejo para la Transparencia, de corroborarse estos ilícitos estaríamos ante uno de los mayores desfalcos municipales, mediante una organización y maquinaria con el fin de extraer recursos públicos a través de organizaciones comunitarias para destinarlos a particulares cuyos fines que aún, tanto en su extensión e intención, están por averiguarse.

10. Que los organismos del Estado no solo tienen la obligación de investigar y sancionar este tipo de conductas, sino que, además, tienen el deber de advertirlas mediante el mejoramiento de los mecanismos de control y prevención con medidas administrativas o legislativas pertinentes y oportunas.

En vista que el asunto descrito daría cuenta de un sofisticado y arraigado mecanismo de defraudación, enriquecimiento personal y de financiamiento ilegal de la política, resulta de suma urgencia y beneficioso para la fe pública que la Cámara de Diputadas y Diputados, en ejercicio de sus facultades fiscalizadoras, recabe los antecedentes necesarios para evaluar la acción preventiva y de control de los organismos competentes en este caso de interés nacional y, al mismo tiempo, formular propuestas de regulaciones administrativas y legislativas para que situaciones como estas no se repitan.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, solicitamos recabar el acuerdo de la Cámara de Diputadas y Diputados para crear una Comisión Especial Investigadora, encargada de reunir antecedentes relativos a los actos de Gobierno, especialmente de las actuaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, Dirección del Trabajo, Ministerio del Deporte, Ministerio de Salud, Servicio de Impuestos Internos, Corporación de Fomento (CORFO), sin perjuicio de los demás organismos que resulten competentes, en relación al funcionamiento de las organizaciones comunitarias funcionales Consejo Local de Deportes, VitaPass, Vita Emprende, Vita Salud y Vita Deportes durante el período comprendido entre los años 2008 y 2021. La Comisión deberá rendir su informe a la Corporación en un plazo no superior a 90 días, pudiendo constituirse en cualquier lugar del territorio nacional para el buen desempeño de su mandato.”.

² “Ex encargado de los programas Vita explica ante la fiscalía supuesto mecanismo defraudatorio en Vitacura”, disponible en <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/12/21/1081658/vitacura-fiscalia-mecanismo-defraudatoriorrealba.html>

IV.- EXPOSICIONES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS INVITADAS A LA COMISIÓN.

Sesión N° 2 celebrada en 7 de junio de 2023.

Asiste, en calidad de invitado, el señor Jorge Bermúdez, Contralor General de la República, acompañado de Sra. Pamela Bugueño, Jefa de la Unidad de Estudios Legislativos, la señora Catalina Venegas, Abogada Unidad de Estudios Legislativos y la señora Melisa Aburman, Abogada Unidad de Estudios Legislativos.

El señor **BERMÚDEZ** (Contralor General de la República).- Procede a efectuar la siguiente exposición:

“La Contraloría tiene un plan estratégico, las instituciones normalmente tienen planes estratégicos que no siguen o que formulan y contratan consultoras para poder hacer el plan estratégico, pero después se guardan. En la Contraloría, afortunadamente, ha sido distinto. Nosotros realizamos en la Contraloría, sin consultoría, el plan estratégico, el cual tiene varios objetivos. Uno de ellos es la incidencia, es decir, tratar de incidir en instancias que promuevan el control público como un pilar para la mejor democracia, que sería este, y, además alinear todo nuestro trabajo en la lucha contra la corrupción y lograr la integridad pública.

El mandato de la Comisión Especial Investigadora es el que aparece en pantalla, y es el siguiente: “Reunir antecedentes relativos a los actos de Gobierno, especialmente de las actuaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, Dirección del Trabajo, Ministerio del Deporte, Ministerio de Salud, Servicio de Impuestos Internos, Corporación de Fomento (CORFO), sin perjuicio de los demás organismos que resulten competentes -como la Contraloría- en relación al funcionamiento de las organizaciones comunitarias funcionales Consejo Local de Deportes, VitaPass, Vita Emprende, Vita Salud y Vita Deportes durante el período comprendido entre los años 2008 y 2021.”.

En ese contexto, los temas que voy a tratar son el rol de la Contraloría en materia municipal; los factores que vemos que favorecen los hechos de irregularidad o, derechamente, de corrupción; lo que hemos hecho como Contraloría, es decir, la actuación de la Contraloría en la municipalidad, y, para terminar, haremos unos comentarios finales.

Primero, me referiré al rol de la Contraloría en materia municipal. Este cuadro que pueden ver en la lámina es muy importante, porque da cuenta de las facultades o atribuciones que tiene la Contraloría y, luego, los distintos entes a nivel municipal. Por ejemplo, en materia de toma de razón, que, como saben, es el control previo de legalidad que hace la Contraloría, por regla general, no tenemos toma de razón, salvo una excepción muy reciente, que es la de la ley N° 21.455, que establece los residuos domiciliarios. ¿Qué significa eso? Que cuando, por ejemplo, la municipalidad suscribe un contrato muy cuantioso, de obra pública, municipal o una contratación de un servicio muy caro o de un servicio informático, este no pasa por la Contraloría, a diferencia de lo que ocurre con los servicios públicos y con los ministerios o las Fuerzas Armadas.

Luego, respecto de los dictámenes de la Contraloría, que son las interpretaciones que tienen carácter obligatorio para la municipalidad. Existe un dictamen, el N° E160316/2021, que señala que, respecto de las corporaciones municipales, sí se aplican los dictámenes, por lo menos en materia de ley de compras, de transparencia, de *lobby* y de declaración de intereses y patrimonio. Esta es una interpretación que ha hecho la Contraloría extensiva y que está impugnada; es decir, algunas de las corporaciones municipales han dicho que esto no se les aplica y la Contraloría se excedió en sus funciones y fueron de nulidad de derecho público ante el tribunal. Sin embargo, se aplica a las empresas municipales -voy a aclararlo inmediatamente- y no se aplica a las organizaciones comunitarias funcionales, como en el caso de las corporaciones Vita.

Nosotros ejercemos nuestra auditoría o facultad de fiscalización en la municipalidad, en la corporación municipal y en las empresas municipales, pero, no en las organizaciones comunitarias funcionales.

Respecto de las reglas de contabilidad, tanto la normativa como la obligación de informarla, sí se aplica a la municipalidad, pero no a las corporaciones. Se aplica a las empresas municipales y no a las organizaciones comunitarias funcionales. Como digo, sí se aplica a las empresas porque, respecto de ellas, básicamente, estamos hablando de la empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (Smapa), que es la empresa sanitaria de Maipú, que forma parte de la propia orgánica de la municipalidad.

La Contraloría tiene facultades de control respecto de las municipalidades, pero sobre todo a *posteriori*, por la vía de la fiscalización, y no a *priori*, por la vía de la toma de razón.

En 2014, la Contraloría recibió un informe de la OCDE, previo a mi llegada a la Contraloría, lo cual llevó a una reestructuración orgánica de la Contraloría, en materia municipal. En esa instancia, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) señaló que era esperable que las funciones de la Contraloría cambiaran con el tiempo; luego, agrega lo siguiente: la creciente descentralización en Chile podría dar lugar a una disminución en el papel de la División de Municipalidades, en relación con otras divisiones involucradas en tareas de auditoría *ex post* y las oficinas regionales.

En el fondo, la OCDE estaba señalando que la división, que es esta entidad o unidad central dentro de la Contraloría, no debería ser tan importante en el control, como sí debieran serlo las oficinas regionales, es decir, las contralorías regionales. A raíz de ello, se hizo un cambio orgánico que comenzó a regir el 1 de enero de 2017, que consistió en la creación de algo que en más de 90 años no había existido: una contraloría regional en la Región Metropolitana. En ese momento se crearon dos sedes. Se llevó a cabo dicha acción, sobre todo pensando en fiscalizar de mejor manera a las municipalidades.

También se ha hecho una priorización desde el punto de vista del control, de la auditoría, en el sentido de tratar de planificar mejor para ir a los lugares donde hay más recursos y también más riesgo. Uno se podría preguntar si ese cambio orgánico dio resultados o no, y si uno se fija en este gráfico, hasta 2016 la Contraloría realizaba más o menos 540 auditorías anuales, básicamente, con los mismos funcionarios. A partir del cambio orgánico, cuando se traspasa del nivel central a las regiones, llegamos a realizar, aproximadamente, 695 o 700 auditorías. Tuvimos una caída sensible en 2020, lo cual es explicable por la pandemia, pero, a estas alturas, creo que ya estamos en una situación bastante normal.

Sin embargo, si uno se fija, de 234 auditorías que realizamos en 2015 pasamos a 282 en 2022. Ese indicador es bastante importante, porque se trata de un 20 por ciento más, y no hemos tenido un aumento del 20 por ciento en la dotación, porque esta sigue siendo la misma. Hay que pensar que una auditoría supone horas de trabajo, y eso está estandarizado. Una auditoría normal requiere, más o menos, setecientas horas. Por lo tanto, uno puede sacar la cuenta de cuántos auditores se necesitan para poder realizar esa cantidad de auditorías.

¿Qué factores han favorecido el aumento de hechos de corrupción en el sector municipal? Esto puede parecer una generalización, pero quisiera fundarla en algunos datos. El año pasado, en 2022, realizamos la segunda encuesta en materia de probidad. La primera fue en 2020. A través de esa encuesta intentamos ver cuál era la percepción o la opinión de la ciudadanía en materia de probidad y corrupción. El año pasado, el área que la ciudadanía consideraba como más afectada por la corrupción era el municipal. Es decir, alrededor del 90 por ciento de la ciudadanía piensa que es allí donde se concentran los problemas de corrupción.

Lo anterior es bastante paradójico, porque la ciudadanía recurre, en primer lugar, precisamente a la municipalidad, ya que, al momento de requerir una solución a un problema, es en la que confía, porque es la primera cara visible del Estado. Entonces, estamos ante una situación que es necesario atender, ya que, por un lado, la municipalidad es muy importante

para la ciudadanía en su conjunto, pero, por otro, existe la percepción de que hay mucha corrupción en estas.

En cuanto a esa apreciación, en primer lugar, consideramos que incide la excesiva cantidad de funciones que corresponden a las municipalidades. De acuerdo con la ley orgánica, si uno se queda solo con la de Municipalidades, se observa que hay funciones compartidas y exclusivas de las mismas. Sin embargo, si uno revisa el listado, a la municipalidad solo le faltaría realizar funciones de defensa nacional y de relaciones exteriores para ser un Estado completo. Esa es la situación. O sea, una municipalidad puede entrar, prácticamente, en todo; no hay ningún ámbito que le esté vedado, puesto que incluye desde la seguridad hasta la emergencia, pasando por medio ambiente y por desarrollo comunitario, y así sucesivamente. En definitiva, las municipalidades hacen de todo.

También hay que señalar que hay otras funciones que se han establecido, producto de leyes especiales como, por ejemplo, en materia de humedales urbanos, por la denominada ley Cholito en materia de protección de mascotas vecinales, en materia urbanística, en materia de solución de problemas habitacionales y en materia rural y urbana. Todas esas funciones se atribuyeron a las municipalidades.

Como Contraloría tenemos la percepción de que eso es correcto si se piensa en ciertas municipalidades, pero, como todo el país está cortado por la misma tijera -por así decirlo-, las 345 municipalidades existentes tienen las mismas funciones, desde la de Vitacura hasta la de Lago Verde o desde General Lagos hasta Providencia. Al final, las fortalezas institucionales son totalmente distintas en una u otra municipalidad. Tal vez, esa es una de las dificultades que tenemos. En la Contraloría hay demasiados ejemplos de proyectos fallidos que se entregaron a una municipalidad que no tenía la capacidad para ejecutarlos, aun teniendo los recursos.

Hay un segundo factor, denominado por los administrativistas como el fenómeno de la huida del derecho administrativo, que consiste en la creación de corporaciones municipales, pero también la entrega de funciones a otro tipo de entidades privadas, como las comunitarias. En el fondo, lo que hace es sacar del ámbito del derecho público esa función; es decir, entre comillas, se privatiza, de alguna manera, la ejecución de determinada función. Siempre se ha señalado, como argumento, que eso se hace por razones de eficacia, pero en realidad, también se hace para evitar controles, y eso es lo que ha ocurrido en materia de corporaciones y en casos como los de Vita.

El tercer aspecto también es muy importante; por lo tanto, sería relevante que la comisión lo tuviera en cuenta, sobre todo cuando se discuten otro tipo de proyectos, como los de descentralización fiscal. En 2022, 49 por ciento de los gastos de los gobiernos regionales (GORE) fue destinado a transferencias a otras entidades públicas y privadas; es decir, casi 50 por ciento de los recursos de los GORE fueron transferidos. No se ejecutaron directamente, sino que fueron transferidos, porque los GORE no tienen gran capacidad para ejecutar esos recursos, pero el problema, y lo vimos el año pasado, es que algunos GORE fueron más lentos —y eso hay que tenerlo bien en cuenta, considerando que se dan dos velocidades distintas respecto de su actuación- e hicieron su ejecución presupuestaria muy tardíamente. ¿Y a quienes les entregaron recursos? A las municipalidades y a otro tipo de entidades, como a Bomberos, por ejemplo. La semana pasada me tocó estar presente en la Comisión de Bomberos, donde se dio cuenta de la cantidad de recursos que se les transfirió a Bomberos en diciembre, a propósito de la ejecución presupuestaria por parte de los GORE.

Entonces, en 2022, los GORE transfirieron cerca de 92.000 millones de pesos a las municipalidades, pero cerca de 22 por ciento fue ejecutado en diciembre. ¿Qué quiere decir eso? Que a la municipalidad le llega una tremenda cantidad de recursos a fin de año y, en consecuencia, se sacan los recursos desde los GORE, se cumple con la ejecución presupuestaria, los recursos llegan a la municipalidad y esta, como tiene la posibilidad de hacer saldo inicial de caja -de traspasar esos recursos al año siguiente-, se ve con una buena cantidad de recursos, producto de esa transferencia atrasada que le hace el GORE, porque efectivamente, en diciembre, no hay ninguna posibilidad de ejecutar esa cantidad de recursos.

Eso me parece bien importante destacarlo, porque cuando se habla de falta de recursos a nivel municipal, cabe "hacer un doble clic" a ese respecto, como se dice ahora.

El cuarto aspecto es la falta de control respecto de las personas jurídicas receptoras de recursos públicos. Como Contraloría, nos hemos encontrado con la siguiente situación: la ley N° 19.862 establece el registro de las personas receptoras de fondos públicos. Así, una corporación y una fundación deberían estar en ese registro, pero desgraciadamente, no está actualizado; por lo tanto, no se está haciendo un control a partir del registro que debería existir, para sujetar la transferencia, no se puede verificar que la persona efectivamente esté en ese registro, que lleva a nivel central el Ministerio de Hacienda. Entonces, para la fiscalización, no nos sirve el registro, porque está incompleto o desactualizado. ¿Qué significa eso? Que cuando se quiere averiguar si efectivamente está bien hecha la transferencia, no sirve contrastarla con el registro y con los requisitos que allí deberían estar. Ese también es uno de los problemas que ha facilitado las irregularidades en el ámbito municipal, y aunque eso suene un poco técnico, es algo tan sencillo como que debe haber un registro actualizado de quién recibe recursos públicos desde el mundo municipal. Eso es todo.

El quinto aspecto es que también tenemos problemas de falta de control, que se producen en la propia municipalidad, cuando esta le transfiere recursos a privados. En ese sentido, la normativa es bien clara. Esa situación debería estar regida, sobre todo por las normas que aparecen en la diapositiva y, en particular, por la resolución N° 30, de la Contraloría General de la República, que se refiere a la rendición de cuentas, establece cómo se deben rendir y detalla las obligaciones que de ellas se desprenden como, por ejemplo, respecto de identificar al otorgante, al receptor, constatar que haya un convenio, etcétera. Ese tipo de controles, que son evidentemente burocráticos, son básicamente manifestaciones de algún tipo de control.

Respecto de la suscripción de convenios, efectivamente, la municipalidad debe suscribir un convenio con la entidad a la cual le va a transferir recursos, ya sea un centro de madres, una junta de vecinos, un club deportivo o una corporación más grande. Si no se suscribe un convenio, es imposible saber cuáles son las obligaciones que existen para las partes. Entonces, eso, que parece tan burocrático, resulta básico para tener un control respecto de los recursos.

El sexto aspecto se refiere a que también hay problemas con las unidades de control interno. En primer lugar, el problema se traduce, sobre todo, respecto de la independencia técnica que la unidad de control municipal debe tener. Dichas unidades deberían considerarse mucho más independientes de lo que hoy son. No hay una gran protección para esos controles internos. La ley no obliga a que la unidad de control interno tenga cierta importancia; o sea, bastaría con que se nombre al contralor municipal o a alguien que se encargue del control interno, que podría ser una sola persona, y eso, evidentemente, no es suficiente.

Muchas veces se incorpora la unidad de control en el proceso administrativo. Entonces, si usted, por ejemplo, está en un proceso de adjudicación de un contrato y, dentro de ese proceso, incorpora el control, ese control ya está implicado en la decisión que se tomó, por así decirlo, en vez de hacer un control independiente después o que venga uno de manera externa a constatar lo que está ocurriendo.

Ahora bien, el concejo es el primer encargado de controlar los actos municipales, pero tiene ciertas debilidades para ejercer su función. Una de ellas, en primer lugar, es que los concejales no tienen ningún tipo de apoyo. Los concejales no tienen apoyos profesionales, técnicos ni administrativos para realizar sus funciones. El concejal es él y los bienes y recursos que le quiera entregar el municipio. Eso, en realidad, hace que le sea muy difícil ejercer su función, aparte de los problemas del diario vivir, en el sentido de que no le entreguen información o no sepa cuál es la información que tiene que pedir.

El concejal no tiene dedicación exclusiva, y con eso, no quiero decir que debería tenerla, sino que un hecho de la causa es que el concejal tiene que dividir sus funciones entre el concejo y su actividad normal. Además, cabe mencionar, que se produce un fenómeno en el concejo y es que, muchas veces, independientemente del color político, el concejo se alinea con la gestión del alcalde o, al revés, se desalinea de esa función y la entorpece. Por ejemplo,

esta semana apareció la noticia de la condena que recibieron dos concejales en Puerto Varas por falso testimonio ante la Contraloría. Esos concejales eran de distinto color político. Eso da cuenta de que, en el fondo, no tiene mucho que ver con los grupos políticos, sino más bien con cómo se llevan con el alcalde o la alcaldesa.

Algo importante, que también parece un poco técnico, es que no hay alguna inhabilidad o incompatibilidad que impida los conflictos de interés entre la municipalidad y las corporaciones o entidades privadas que reciben fondos; o sea, perfectamente, el directivo municipal que tiene a cargo la transferencia, a su vez, podría estar vinculado, por consanguinidad o afinidad, con la persona que tiene un cargo directivo en la entidad que recibe los fondos. No existe ese nivel de inhabilidad o incompatibilidad en la ley, y ese debería ser un elemento a considerar.

Otro elemento es la falta de control por parte de la Contraloría respecto de los actos municipales. Me refiero a la exención del trámite de toma de razón. Históricamente se ha dicho que, por razones de salvaguardar la autonomía municipal, había que eximirlos del trámite de toma de razón. Yo creo que la razón es un poco distinta, que es para facilitar la eficacia de la actuación municipal, por un lado, porque la Contraloría no tiene capacidad para controlar los actos municipales, por la vía de la toma de razón. Eso es así. Si la comisión y luego el Congreso dijeran que van a someter a trámite de toma de razón los actos municipales, cabe decir que la Contraloría no tiene capacidad para hacerlo, tendría que contar con más funcionarios, porque es una función que implicaría que miles de actos al año tuvieran que pasar por el trámite de la Contraloría. Sin embargo, en materia de ley, ya se han dado ciertos pasos. Por ejemplo, la ley N° 21.455, en el fondo, modifica la ley de compras públicas y dice que, tanto las bases de licitación como la adjudicación de los contratos en materia de residuos domiciliarios tiene que pasar por el trámite de toma de razón, pero ese es solo un caso, sin perjuicio de que se trata de un contrato muy importante, por cierto.

Lo que es un poquito más llamativo es la falta de acceso por parte de la Contraloría a las cuentas corrientes y bases de datos municipales. Legalmente, la Contraloría no puede acceder a las cuentas corrientes de los municipios -y de ningún servicio público- y, lo que es peor, tampoco puede ir al banco a preguntar por esas cuentas, porque el banco le va a decir que no le puede dar esa información, porque está protegida por el secreto bancario. Entonces, para acceder a la información bancaria, necesitamos contar con la buena voluntad del alcalde o la alcaldesa, por así decirlo, porque de otra manera no tendríamos acceso ni cómo saber si esas son todas las cuentas que tiene la municipalidad. O sea, la municipalidad perfectamente podría decir que le entrega la cuenta uno, pero la cuenta dos no se la voy a entregar, por cualquier razón, y lo mismo podría ocurrir respecto de las bases de datos. Es decir, tampoco tenemos acceso irrestricto a las bases de datos en materia municipal.

Ahora bien, ¿cuáles son las actuaciones que ha realizado la Contraloría General de la República en la municipalidad?

Primero, en el período en que me ha correspondido ser contralor se han realizado 3.169 fiscalizaciones en el ámbito municipal, sea a través de auditorías o investigaciones especiales, siendo estas últimas un producto de autoría más simplificado, pero que va a un punto específico por una denuncia que normalmente haya sido realizada por parlamentarios. En la imagen que ustedes están viendo está el desglose de todas ellas, de las cuales 2.969 son a municipalidades propiamente tal; 172 a corporaciones municipales, 26 a cementerios y 2 a empresas municipales, porque la empresa municipal es Smapa, la citada sanitaria de Maipú.

En el caso específico de Vitacura, durante este tiempo se han realizado 12 fiscalizaciones, todas las cuales son auditorías a la municipalidad. La última de ellas, que aparece marcada en color rojo en cuadro, es una auditoría al proceso de subvenciones y aportes por asignación directa a personas jurídicas de derecho público-privado, otorgadas por la municipalidad de Vitacura y está en actual ejecución, cuyo primer preinforme ya fue entregado. O sea, el período de auditoría culmina con un preinforme, en el cual se levantan todas las observaciones; luego se le da un plazo a la municipalidad para contestar, y, posteriormente, se expide el informe final.

Por lo tanto, estamos en ese ínterin, esperando la respuesta para sacar el informe final.

Eso es lo que se ha hecho.

¿Qué hay que decir respecto de las corporaciones Vita?

Señor Presidente, para distinguir bien la situación de este tipo de corporaciones hay que entender que están la municipalidad y las corporaciones municipales, cuyo primer grupo son aquellas que representan los servicios traspasados. Es decir, hay municipalidades que tienen, por ejemplo, una corporación de salud y algunas en extinción que tienen una corporación de educación. Luego, hay otro tipo de corporaciones que la ley también permite, pero que son de la municipalidad para otro tipo de materias, como, por ejemplo, cultural, de deportes u otro tipo de intereses que existan el ámbito municipal

Las corporaciones Vita corresponden a un tercer grupo que no son municipales. Independientemente de la denominación, porque eso llama a confusión, en el sentido de que uno pensaría que la municipalidad está representada allí, se trata de entidades completamente privadas, sin fines de lucro, a las cuales se les traspasan recursos. Entonces, por así decirlo, son entidades que ayudan a cumplir con las funciones municipales, pero son totalmente privadas.

La letra g) del artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que, para el cumplimiento de sus funciones, aquellas podrán otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Para poder otorgar estas subvenciones, deberán pasar por el acuerdo del concejo. Eso es, en primer lugar, la habilitación.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 65 de la citada ley, el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar subvenciones, las cuales deben estar consagradas en un convenio, que también debe pasar por el concejo cuando su monto sea superior a 500 Unidades Tributarias Mensuales. La subvención siempre debe ser aprobada por el concejo y constar en un convenio. Ahí deben estar señalados los derechos y obligaciones de ambas partes, pero cuando el convenio supone más de cierto monto, debe ser aprobado por el concejo.

Como señala la ley, esas organizaciones comunitarias funcionales son personas jurídicas sin fines de lucro que tienen por objeto representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectiva. Dada esa multiplicidad de intereses o funciones que tienen las municipalidades, estas entidades pueden ser múltiples o de distinto tipo. Para poder recibir esos recursos, este tipo de organizaciones comunitarias tienen que presentar un proyecto y suscribir un convenio respecto del cual, además, hay que rendir cuenta, como lo estipula el artículo 27 de la ley N° 19.418.

¿Cómo funcionaba esto en la municipalidad?

Está el municipio como corporación de derecho público con distintas cuentas, por así decirlo, como la del Cementerio, la del Departamento de Educación, la del Departamento de Salud y la de Gestión Municipal, que se encarga de toda la gestión misma de la municipalidad, y también tiene ingresos y gastos. Asimismo, dentro de los gastos, se contemplan gastos para la gestión interna, para servicios a la comunidad, para actividades municipales y para programas sociales recreacionales y culturales, en los cuales estaban vinculadas las subvenciones que se entregaban a las corporaciones Vita. Podríamos decir que esa es la forma a través de la cual se canalizan los recursos hacia las corporaciones.

¿Qué ha hecho la Contraloría en esta materia?

Nosotros hemos realizado tres tipos de actuaciones.

En primer lugar, está la auditoría, que consiste en este informe extenso referido a un período, que, probablemente, deberá extenderse a un período mayor hacia atrás y que está en proceso de término, toda vez que ya se evacuó el preinforme. O sea, ya asentamos cuales son los hechos, estamos esperando la respuesta de la municipalidad en el plazo de 10 días que se le da, y luego evacuamos el informe público final, que, por cierto, tendrá esta comisión y respecto del cual podremos venir a exponer nuevamente en el momento en que esté notificado.

Como se sabe, dentro del sumario se les formularon cargos a 15 personas. Estamos en una fase de término probatorio en que las personas a las que se les formularon cargos tienen la

posibilidad de pedir prueba. Por lo tanto, estamos en la etapa acusatoria y, una vez evacuada la prueba, se hace la vista fiscal y se propone la sanción.

Cabe señalar que el sumario propone sanciones, que luego deben ser aplicadas o no por la municipalidad, con acuerdo del concejo cuando corresponda. Al final, esta decisión corresponde a la municipalidad y no a la Contraloría, porque no tenemos la facultad de imponer sanciones directamente.

Desde luego, todos estos antecedentes fueron remitidos al Ministerio Público en su oportunidad y entendemos que este también ha formalizado la investigación.

Pensamos que la autonomía municipal no puede ser una carta blanca o una especie de salvoconducto para evitar los controles, pero, desgraciadamente, así se había entendido por mucho tiempo. También es cierto que las denuncias, incluso con reserva de identidad desde dentro, son las que mejor pueden ayudar a detectar situaciones de irregularidad. Por eso es tan importante el proyecto de protección del denunciante de corrupción aprobado ayer en el Congreso Nacional.

Ahora bien, para realizar auditorías en el ámbito municipal, nosotros hacemos un proceso de planificación, atendiendo los riesgos y el impacto que esto tiene. O sea, creo que no es poco haber ido 12 veces a la municipalidad de Vitacura, porque, en realidad, uno debería haber pensado que es un municipio de bajo riesgo por el nivel de recursos que había allí. Claramente, eran muchos recursos, pero eso también permitía realizar muy bien las funciones, a diferencia de otras municipalidades donde hay menos recursos y la falta de estos impacta mucho más en la ciudadanía. Por eso, me parece que esas 12 oportunidades fueron bastantes.

No obstante, hay debilidades institucionales que deben superarse para mejorar el control. Esas debilidades institucionales están o se pueden superar, por un lado, mediante el estatuto de protección al denunciante, que, como dije, ayer fue despachado por el Congreso Nacional, y perfeccionando las normas de compras públicas, materia sobre la que hay un proyecto de ley que también se está discutiendo y en el cual se incorporan las corporaciones municipales y establecen nuevas normas de probidad, incluso en materia de declaraciones de intereses y patrimonio. Además, hay un par de proyectos de ley, uno de los cuales es patrocinado por el diputado Hirsch -si mal no recuerdo-, en materia de probidad municipal, que refuerza la independencia de los controles internos. También está la Ley de Transparencia 2.0, la cual, desgraciadamente, en este momento se encuentra detenida en el último trámite en la Comisión de Hacienda del Senado desde hace más de un año. Dicha norma permite acceder a las cuentas corrientes de los servicios públicos. Hay que dejar muy claro que no se trata de acceder a la cuenta del funcionario, sino de la municipalidad, del servicio público, del ministerio. De igual forma, hay un proyecto que establece la responsabilidad de los alcaldes, en el cual se entregan más facultades a los concejales y legitimación al Consejo de Defensa del Estado para accionar ante el tribunal electoral regional.”.

Habiéndole sido formuladas consultas, El señor **BERMÚDEZ**.- (Contralor General de la República).- Ofreció responderlas en una próxima sesión a la cual se le invite.

Sesión N° 3 celebrada en 14 de junio de 2023.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- procedió a efectuar la siguiente exposición:

“ Normalmente cuando hablamos de las corporaciones municipales, el alcalde es quien forma parte del directorio y la preside; eso es así. En las otras, como son ciento por ciento privadas, no hay intervención municipal; podría ser, pero ahí estaría participando a título personal, no a título de autoridad alcaldicia. O sea, en el fondo, esa persona deja de ser alcalde

y sigue perteneciendo al directorio de la corporación que está al lado derecho de la imagen, de las que son ciento por ciento privadas.

No sé si me explico bien.

Entonces, en ese sentido no hay intervención funcional ni intervención orgánica por parte de la municipalidad en ese tipo de organizaciones y, por eso, por ejemplo, acá tenemos un vacío legal que ya hicimos presente la semana pasada, en el sentido de que no hay ningún tipo de deber de abstención o de inhabilidad para desempeñar un cargo directivo en la municipalidad y para que una persona, vinculada por parentesco, por consanguinidad o afinidad, desempeñe un cargo en la corporación. Por lo tanto, perfectamente podría haber autoridades municipales que entregaran subvenciones a corporaciones donde hay familiares, porque en estricto rigor, son entidades totalmente separadas, privadas, que no forman parte de la municipalidad, independientemente de que coadyuven a la labor municipal, porque son organizaciones funcionales.

(Procede a responder consultas)

Respecto de la pregunta del diputado Hirsch, básicamente sobre cuáles son los vínculos, la respuesta directa es que esa es una pregunta de auditoría. Por lo tanto, en el informe de auditoría que estamos terminando, porque la semana pasada les comenté que ya habíamos despachado el preinforme, la municipalidad tiene un plazo para responder ese preinforme, el cual se amplió. Estamos elaborando y avanzando en el informe final para hacerlo llegar también a la comisión. Ahí, esperamos que eso se pueda dilucidar.

En realidad, esto tiene un problema un poquito más de fondo, que es el tema de la exclusividad de la función pública. ¿Por qué? Porque son muy pocos los servicios en que el funcionario público tiene que desempeñar con exclusividad su función. Léase la Contraloría General de la República y pocos servicios fiscalizadores más, que tienen esa obligación de solo trabajar en el servicio. O sea, yo no puedo ejercer como abogado afuera y es de toda la lógica, es el contralor, pero tampoco los abogados de la Contraloría pueden ejercer afuera porque tiene un rol muy importante.

Eso no existe en la generalidad del sector público chileno. Ha sido una actitud tolerada el que se pueda trabajar y ejercer funciones remuneradas fuera del servicio público. Evidentemente, eso tiene una razón histórica y una razón económica. Eso genera otro tipo de dificultades, pero hemos detectado que, sobre todo en el sector central del Estado, esa justificación, sobre todo la económica, ya no debería existir. Hay servicios que tienen muy buenas remuneraciones donde no se justifica que no haya exclusividad.

Ha sido una especie de batalla permanente, desde que estoy a cargo de la Contraloría, hacer presente que una de las causas de los conflictos de intereses es precisamente el que no exista exclusividad de la función pública. Esto también se da en el mundo municipal. Por eso, creo que, por lo menos para los altos directivos, debería haber una regla de exclusividad.

Respecto de las preguntas del diputado Winter, eso tiene que ver con el carácter que se le ha dado a las corporaciones, en el sentido que son entidades coadyuvantes del rol municipal; o sea, este tipo de organizaciones de derecho privado, son organizaciones funcionales y las hay de todo tipo. Probablemente, los diputados presentes que han pasado por el mundo municipal, me van a entender. Puede ser desde una sencilla organización que es un club deportivo o un centro de adultos mayores, que se ha organizado y reconocido y se registra por la municipalidad, hasta entidades mucho más complejas como estas Corporaciones Vita que hacían prestaciones mucho más sofisticadas, en teoría, en la comuna.

Es muy variopinto y es muy difícil determinar dónde está el límite entre lo que es netamente comunitario, es decir, la junta de vecinos, el club deportivo o el centro de adultos mayores que se organiza versus organizaciones mucho más complejas, dado que realizan y reciben aportes mucho más altos que esos que son más sencillos. Aquí, se podría caer en la tentación de decir que vamos a poner a todo reglas de rendición de cuentas, de mantener documentación o reglas, por ejemplo, de rendir ante la Contraloría incluso.

El problema es que la inmensa mayoría de esas organizaciones no tienen la capacidad administrativa para hacerlo. Claro, respecto de otras corporaciones como las vita se podría pensar que sí hay una estructura que se puede exigir dada la cantidad de recursos que se transfieren. En realidad, es muy variopinto este sistema y esto lo admite la ley. Funciones que

son propiamente públicas que se ejecutan con recursos públicos, pero que las ejecutan privados. Pero eso es una decisión de política legislativa, está así. Yo no lo puedo valorar, simplemente puedo decir que eso es lo que permite el ordenamiento jurídico.

Esto ha ido cambiando solo en materia de corporaciones propiamente municipales, a propósito de los servicios traspasados. Efectivamente, la educación ha ido traspasándose hacia los Servicios Locales de Educación Pública, los SLEP. Ese es el cambio que se ha producido, pero lo demás sigue siendo más o menos exactamente igual como era antes.

Frente a consulta del diputa Winter, en la sesión anterior me referí a los artículo 4 y 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establecen la cantidad de funciones que puede realizar el municipio y que, además, tiene funciones compartidas y algunas que son exclusivas. Mientras eso no se modifique, en principio, la municipalidad puede seguir entrando en todo. No puedo hacer un dictamen acá porque no tengo los elementos, pero puedo decir que parece contraintuitivo que una municipalidad siga participando de funciones educacionales cuando ya existe un Servicio Local de Educación pública (SLEP). Entendería que la función ya fue traspasada al Servicio Local de Educación. Sin embargo, nada impediría traspasarse a una organización del lado derecho; es decir, de esas de carácter coadyuvante, más bien, funcionales a lo que realiza la municipalidad para seguir realizando funciones que, a lo mejor, hoy, en estricto rigor, ya no le competen a la municipalidad, porque están en un SLEP.

En cuanto a la consulta de si la ley no obliga a los municipios a dar por terminada su corporación educacional en el instante en que traspasa los colegios al SLEP, la respuesta es no necesariamente. De hecho, son corporaciones que tienen dos objetos y hay uno que sigue vivo que es el de Salud.

Respecto de la pregunta del diputado Jorge Saffirio, de cómo se derivaron los recursos básicamente, hay que tener en cuenta que se trata de subvenciones -esos son los recursos traspasados- para ejecutar una determinada actividad. La ley establece algunos requisitos que se podría decir que son de control, a propósito de esos recursos, porque estos recursos, que son subvenciones, deben ser aprobados por el concejo municipal cuando superan cierto monto. Cuando son 500 UTM debería suscribirse un convenio con la entidad que recibe los recursos y, además, estos deberían estar sujetos a controles y a obligaciones de rendición. Eso es lo que ocurrió en este caso.

Una de las observaciones que se ha levantado es que no hemos encontrado los convenios entre la municipalidad y las corporaciones, en que se detalla cuáles son las obligaciones, cuáles son los recursos que se van a traspasar, cuál es la periodicidad, cómo se van a rendir las cuentas. Ese tipo de obligaciones no constan en un documento formal. Eso va a quedar confirmado una vez que hayamos finalizado la auditoría. Puede que aparezcan esos convenios, pero hasta ahora no los hemos visto.

Eso está establecido en la ley. La ley permite traspasar y que se autoricen estos recursos en forma de subsidios a estas corporaciones, que son estas organizaciones funcionales. Entonces, el mecanismo formalmente es legal, está establecido y tiene un balance o contrapeso en el rol que tiene que cumplir el concejo municipal. El concejo debería fiscalizar ese tipo de traspasos o subvenciones. Ahora bien, tal como lo dije la vez anterior, es cierto también que los concejales que cumplen un rol fiscalizador, muchas veces, no tienen las herramientas, porque no tienen capacidad administrativa para ejercer un rol de fiscalización de los actos del alcalde o alcaldesa de la municipalidad.

Señor Presidente, lo que preguntaba la diputada Catalina Pérez del proyecto de control municipal, efectivamente participamos en esa comisión y estamos disponibles para participar las veces necesarias para colaborar en perfeccionar ese proyecto y dar nuestra opinión, porque vemos que hay un punto que uno puede asumir desde el punto de vista de fortalecer los controles municipales.

En cuanto a su pregunta, señor Presidente, sobre qué otros municipios constituyen estas corporaciones. Como Contraloría, no tenemos un registro de corporaciones de las cuales se les hace el traspaso de estos recursos por parte de todas las municipalidades. Hay una obligación del municipio de registrar en este registro que tiene que llevar el ministerio de Hacienda y la

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere), que debiera estar actualizado, pero nosotros hemos constatado que no está actualizado.

Es muy diverso el espectro de organizaciones que se crean, que dejan de funcionar y que cesan, pero que quedan "vivas" es muy amplio. Entonces, puede ser muy difícil tener un panorama completo de cuántas son las corporaciones que hoy existen a nivel municipal. Otros municipios podrían estar haciendo exactamente lo mismo respecto de otras corporaciones de igual naturaleza, pero no nos estamos enterando.

Señor Presidente, responderé las nuevas preguntas en el mismo orden en que fueron formuladas.

En cuanto a lo planteado por el diputado Saffirio, nosotros no hemos encontrado los convenios, porque no nos los han hecho llegar. Respecto de los recursos, independientemente de si hay convenios o no, aquellos debían haber sido aprobados por el concejo. Por lo tanto, todas las subvenciones requieren del acuerdo del concejo municipal, y esa es una de las materias que también hemos estado revisando. O sea, en principio, para traspasar esos recursos públicos a las corporaciones Vita, lo que tendría que haber ocurrido en su momento es que esa parte del presupuesto se votase y aprobara en el concejo y luego se efectuaren esos traspasos.

La ley entrega a los concejales la facultad de fiscalizar. Se supone que es la primera y principal facultad que tiene el concejal respecto de la actuación del alcalde, su principal rol, pero eso va a depender mucho de varios factores como, por ejemplo, de la manera en que queda conformado el concejo. O sea, si el concejo está empatado a cualquier lado político y, además, con el voto del alcalde, puede ser que eso inmovilice cualquier tipo de solicitud de fiscalización que se haga por el concejo.

Por otro lado, si bien los concejales -y esto ocurre mucho en la práctica, incluso desde antes de la aprobación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública- tenían la facultad de pedir información a la municipalidad, en la práctica esa información no se les entregaba. Por lo tanto, se puede ver que en muchísimos casos el concejal encuentra más efectiva la vía de solicitarle al Consejo para la Transparencia, que le ampara en su derecho para acceder a la información, que tener que ejercer esa facultad, que se encuentra establecida en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. No sé si me explico. Hay muchas formas en las cuales se ha ido -por decirlo de algún modo- minando la facultad del concejal. Como dije la semana pasada, los concejales no están dedicados a esa función. No estoy diciendo que deban tener un exclusivo rol de concejal y que no puedan realizar otras actividades, pero el carácter de tiempo parcial que tienen los concejales hace que no tengan una facultad o que no estén permanentemente fiscalizando.

Respecto de la consulta del diputado Romero, él tiene toda la razón, en el sentido de que, por ejemplo, en los sumarios lo que hacemos es proponer sanciones al alcalde o alcaldesa, en este caso, para que ella sea quien las aplique respecto de los funcionarios. Por lo tanto, si no las aplica, puede cambiar la resolución y puede dictar un acto distinto.

Esa es una facultad que no tiene la Contraloría y, tal vez, por eso ocurre en este país que [...], los otros son muy específicos, hay un par más, pero el caso relevante, por así decirlo, en que la Contraloría sí puede sancionar directamente es el mal uso de vehículo fiscal, pero no en otros casos. Ahora, por su intermedio, señor Presidente, me atrevería a decir lo siguiente, tampoco hay que tener una mega Contraloría o una superpoderosa Contraloría, porque eso también puede generar un desequilibrio desde el punto de vista de los poderes que tienen que existir. ¿Qué quiero decir con esto? En el fondo, la Contraloría no es un ente que esté legitimado directamente democráticamente, el contralor no tiene legitimación democrática directa, solo indirecta; el alcalde sí tiene legitimación democrática, que es de la misma calidad que la que tiene el Congreso Nacional, lo que pasa es que esta acotada al ámbito comunal, pero es una legitimación democrática directa.

Por lo tanto, creo que eso hay que tomarlo en cuenta al momento de entregar facultades. Efectivamente, uno podría imaginar otros mecanismos que van perfeccionando esto, por ejemplo, ¿hoy quién tiene la legitimación activa ante el Tribunal Electoral Regional? Son los concejales, que tienen que obtener una mayoría para poder ir al Tribunal Electoral Regional.

El antiguo senador Montes, hoy ministro, presentó una moción que, por ejemplo, establecía que si un informe de auditoría de la Contraloría o un sumario de la Contraloría dice que hay falta grave a la probidad, si además interviene el Consejo de Defensa del Estado, cómo no va a poder eso iniciar ese proceso ante el Tribunal Electoral Regional.

Esa puede ser una medida en que, en casos calificados, como podrían ser estos, efectivamente, uno tenga un poder mayor con ciertas limitaciones, no puede ser por cualquier cosa, porque eso se podría prestar para otras interpretaciones.

Un pequeño paréntesis, que cada vez que puedo lo digo, nosotros no tenemos acceso a las cuentas corrientes. Esto es una paradoja, no estoy hablando de las cuentas corrientes de los funcionarios, estoy hablando de las cuentas corrientes de las municipalidades.

Por consiguiente, ese proyecto de ley, que es el de Transparencia, que se ha denominado Transparencia 2.0, está inmovilizado en la Comisión de Hacienda del Senado hace más de un año. No entendemos qué pasa, porque esa es una facultad muy preciada por parte de la Contraloría que, desde el inicio de mi mandato, ya estoy en las postrimerías de mi mandato, hemos tratado de conseguir, pero ya han pasado hartos años y todavía no sale. Eso sería un poder muy importante para, a partir de la cuenta corriente, fiscalizar lo que ocurre en la municipalidad.

En cuanto a lo que dice el diputado Winter, tengo una pequeña contradicción, porque no puedo fijar el sentido y alcance, la Contraloría no tiene esa facultad respecto de las normas del Congreso Nacional. O sea, es para nosotros muy difícil poder decir cuál es el alcance que tiene una facultad tan esencial...

Señor Presidente, efectivamente, hay una duda y creo que sería bueno que se perfeccionara la legislación porque, por ejemplo, lo he dicho en otras ocasiones, cada vez que me invitan comparezco ante el Congreso Nacional, cada vez que me invitan hago el espacio, nos preparamos, hay un equipo de dos profesionales que me ayuda a que nos preparemos y en verdad nos preparamos para venir, pero no estoy obligado, porque lo que recibo es una invitación. ¿Cómo puede ser eso? Por su intermedio, señor Presidente, a la comisión. No estoy obligado. O sea, podría perfectamente haber respondido por oficio, de manera poco amigable y poco respetuosa, que no estoy obligado y que no voy a ir. No tiene sentido eso y eso vale, en general, para muchas otras autoridades. Si uno dice son actos de gobierno, ya la primera pregunta sería: ¿los actos municipales entran en esa categoría o no?

Entonces, por su intermedio, señor Presidente, al diputado, lo que quiero decir es que, efectivamente, hay una legislación en que se ha repetido una norma antigua que, evidentemente, hoy está superada por la realidad, está superada totalmente por la realidad; sería bueno que se actualizara. Respecto de su pregunta acerca de si hay un límite para los montos en virtud de los cuales se puede otorgar subvención. No, no hay un límite, el único límite que hay, en el fondo, es un piso que es cuando el convenio es sobre 500 UTM usted tiene que suscribir un convenio que se aprueba por el consejo, pero convenio tiene que haber siempre, lo que pasa es que solo en esos casos el convenio los aprueba el consejo.

Señor Presidente, en el mismo orden, respecto de lo que consultó el diputado Durán, no hay una instancia formal, ni siquiera hay un deber de coordinación entre la Contraloría, el Ministerio Público y el Consejo de Defensa del Estado. Esa es la realidad. Por ende, las coordinaciones, el trabajo conjunto y el trabajo colaborativo simplemente dependen de la buena voluntad de quienes estén a cargo de las instituciones. Esa es la realidad jurídica, podríamos decirlo.

Ahora, ¿qué ocurre en la práctica? El Consejo de Defensa del Estado organizó una unidad municipal donde se han ido tratando los temas de corrupción municipal, porque eso es lo que ha pasado. En ese sentido, hemos trabajado conjuntamente y de manera muy coordinada, pero eso es por una razón, simplemente, de confianza institucional que existe y que hemos trabajado conjuntamente en esta materia. Sin embargo, como digo, no es una obligación legal que estas entidades tuvieran que coordinarse. Y respecto del Ministerio Público, tampoco existe esa

obligación. Nosotros hemos colaborado con el Ministerio Público en distintas investigaciones. Justamente, esta semana se está llevando a cabo el juicio oral respecto de una de las partes que tiene el fraude en Carabineros; hay otras investigaciones municipales que están en curso, en que la Contraloría colabora, en fin. Sin embargo, esta es una decisión de la gestión para colaborar, pero no es una obligación. La obligación es muy acotada, desde el punto de vista legal.

En cuanto al presupuesto, la Contraloría, en estos últimos ocho años, ha tenido una pérdida real de presupuesto del 10 por ciento, no nominal, evidentemente, pero si lleva los precios a valor actualizado, la Contraloría ha visto disminuido el presupuesto en un 10 por ciento desde que yo comencé hasta este momento. Nosotros trabajamos directamente con el Ministerio de Hacienda en muchas facultades que tenemos que ejercer, sobre todo desde el punto de vista de la contabilidad y las finanzas públicas, y sabemos cuál es la situación económica del Estado, por eso siempre somos muy austeros en pedir recursos. Sin embargo, es cierto que se nos han atribuido otras facultades, desde la creación de la Región de Ñuble, pasando por la recientemente aprobada ley de protección del denunciante, la ley que entrega facultades para llevar las declaraciones de intereses y patrimonio, y así sucesivamente, que no vienen acompañadas de recursos. Ese es un talón de Aquiles.

De modo que, cuando nos preguntan por qué no se ha hecho más, es porque, por ejemplo, la auditoría tiene una metodología y unos parámetros que requieren ciertas horas. Una auditoría estándar son 700 horas auditor, y si llevamos esto a números -suena un poco frío, pero es la forma en que se calcula-, un auditor puede rendir alrededor de 1.400 horas al año en dos auditorías. Entonces, es fácil sacar la cuenta: si usted tiene menos auditores, son menos auditorías; si tiene más auditores, son más auditorías, aplicando la misma metodología.

¿Cómo se ha suplido? Con tecnología. Hay mucha tecnología que se aplica en la Contraloría y eso nos ha permitido mantener y aumentar el nivel de fiscalización. Pero, evidentemente, al final del día, todo pasa por la dotación.

En cuanto a la dotación de auditores, como se sabe, nosotros tenemos tres funciones principales: auditoría, jurídica y contable y financiera del Estado. En cuanto a auditoría, son alrededor de 650 auditores, personas que están dedicadas a la función específicamente auditora, de una dotación de 2.100 funcionarios. El otro tercio corresponde a la función jurídica y el tercio restante a soporte, es decir, toda la parte informática, administrativa, de mantención, etcétera, y la parte financiero contable.

Estamos terminando la primera auditoría en materia de recursos en la municipalidad de Vitacura. Sin embargo, por una observación que me hicieron, va a ser necesario ampliar el período auditado, es decir, extender hacia atrás el período. No tenemos muy claro hasta qué año hacia atrás, si van a ser cinco, seis u ocho años. Todo va a depender de la información que se haya podido recabar, porque las auditorías hay que planificarlas para poder determinar bien cuál es el enfoque que va a tener, pues la revisión no puede ser indefinida. En esa planificación vamos a tener claramente señalado el número de años, hacia atrás, que abarcará el período auditado.

Sesión N° 4 celebrada en 5 de julio de 2023.

Asiste, en calidad de invitado, y de forma telemática, el señor Juan José Lyon, Director Ejecutivo de América Transparente, cuya exposición es la siguiente:

“Como fundación nos dedicamos a presionar por la transparencia y el acceso a información, que consideramos que debiese ser pública, y un problema que hemos tenido con estas entidades Vita y otro tipo de lo que llamamos organizaciones comunitarias funcionales, creadas por municipios, como las que existen en Las Condes y en Lo Barnechea, es que escapan de la transparencia pública. Nosotros nos hemos visto imposibilitados de acceder a la transparencia de las rendiciones de cuenta de quienes contratan estas entidades, mediante los mecanismos

legales existentes, como el Consejo para la Transparencia, justamente porque son consideradas entidades privadas de carácter comunal.

Por lo tanto, en cuanto a la información de lo que ha ocurrido y en qué terminaron estas platas Vita, no podemos aportar muchos antecedentes. Se ha sabido mucho más a través de la prensa y de la exposición de las fiscalías que, dentro de la investigación del caso, sí han accedido a los documentos.

Nosotros no tenemos esa información, pero -y agradezco la investigación- puedo referirme a los montos involucrados, a las características de estas entidades, a por qué no podemos acceder a esa información y respecto de en qué sentido eso debe cambiar.

Por otra parte, creamos un repositorio con todas las actas municipales de Vitacura. En este se puede acceder de manera más fácil a lo que se hablaba, públicamente, respecto de los dineros transferidos, lo cual ponemos a disposición de esta comisión.

No es mucha la información que hay, pero llama mucho la atención que los concejales no hayan ejercido a cabalidad la labor fiscalizadora que debían realizar. Siempre había mucho aplauso, se valoraba mucho lo que pasaba en estas entidades Vita y había poco interés por fiscalizar en qué se rendían los recursos.

Por otro lado, de la poca información a la que tenemos acceso, esas rendiciones de cuentas también se entregan de manera incompleta porque se justifica que estas entidades no estaban sujetas a la Ley de Transparencia y, por ende, los datos que se podían considerar como privados de las personas no son entregados.

Ahora voy a proceder a exponer esos pocos datos con que contamos.

Se ha hablado mucho de los distintos montos transferidos y, según el Registro de Colaboradores del Estado, estos son los montos totales que fueron derivados desde la Municipalidad de Vitacura, entre 2008 y 2021, a las entidades Vita y al Consejo Local de Deportes de Vitacura. En total son un poco más de 14 mil millones de pesos. La mayor parte de esos recursos se los lleva Vitasalud con 9 mil millones de pesos. Esos recursos se fueron incrementando; la mayor parte es de 2009 a la fecha.

En algunas ocasiones se ha dicho que estos son 41 mil millones de pesos, pero ha habido una confusión, porque esos 41 mil millones de pesos -hoy nos acercamos a los 45 mil millones de pesos- son de las entidades que hay en Lo Barnechea que, según trascendió por la prensa, también están en una investigación de parte de la fiscalía.

Afortunadamente, en el caso de Vitacura, actualmente, por ejemplo, si uno revisa los datos de 2022 y de 2023, de las transferencias a entidades Vita, vemos que aparece una nueva. Por ejemplo, Vita Deporte fue reemplazada por una corporación que aún no tiene web de transparencia, pero, respecto de las corporaciones, después del dictamen de Contraloría, al menos uno puede solicitar esa información vía Ley de Transparencia. Algunas se resisten más que otras, pero están contemplados.

El problema es que, hasta el momento, no se ha aprobado el proyecto de ley 2.0, donde, dado que estas entidades reciben más de 1.500 UTM al año, uno podría solicitar por transparencia esas rendiciones de cuentas. Ese proyecto está todavía en su segundo trámite constitucional y tiene, lamentablemente, una urgencia simple. Sin embargo, dada la contingencia, se le podría dar mayor urgencia, lo que permitiría solicitar información, vía Ley de Transparencia, a todas aquellas organizaciones y fundaciones que reciben más de 1.500 UTM al año y que, según lo establece el proyecto de ley, esas 1.500 UTM es más del 33 por ciento de sus ingresos.

Por otro lado -creo que hasta la fecha no ha sido abordado por ningún proyecto o iniciativa-, el problema es que no existe un impedimento para que municipalidades como Vitacura, Lo Barnechea, Las Condes y otras sigan creando estas organizaciones comunitarias, que, en el

fondo, son entidades dedicadas a la sociedad civil y que son creadas para resolver problemas de la comunidad e intereses de sus miembros.

Siempre pongo como ejemplo que la mayoría de estas entidades comunitarias de los municipios corresponden a clubes de huasos, centros de madres, juntas de vecinos, asociaciones deportivas, pero, no existe un impedimento para que personas relacionadas con el alcalde de un municipio y su gabinete creen una organización comunitaria a la que llamen “vita algo o municipalidad tanto”, o algún nombre de fantasía. En el caso de Lo Barnechea han mutado los nombres de “pro algo a Lo Barnechea algo”.

Al respecto, viendo el Registro de Transferencias del Estado, como fundación nos dimos cuenta, incluso antes de que existiera este caso, de que había transferencias a entidades Vita y a entidades Lo Barnechea, que uno percibía que eran parte de la municipalidad, porque, por ejemplo, cuando uno ve cualquier entidad municipal que se llama “deportes algo”, uno cree que es un departamento municipal, pero acá era una entidad aparte.

En la siguiente lámina expongo que estas entidades comunitarias en las municipalidades están relacionadas con una cuestión local y los municipios tienen la facultad de otorgarles subvenciones. El problema es que en la ley no existen las capacidades ni las competencias para que se realice un análisis de las cuentas de dichas organizaciones por parte de las entidades fiscalizadoras ni por parte de la ciudadanía.

Entonces, si bien, por los montos entregados, la rendición puede ser requerida por la Contraloría, eso no ocurre. Por ejemplo, en el caso de Vitacura, a muchos se les seguían entregando montos, a pesar de que había rendiciones de otros años que no estaban completas. Como sociedad civil -y como cualquier ciudadano-, como estas organizaciones tienen que rendir los montos, uno puede pedir, vía ley de transparencia, esa rendición. El problema es que estos municipios han argumentado que, al no estar estas entidades sujetas a la ley de transparencia, los datos son privados y no pueden ser mostrados.

La imagen que muestro es un pantallazo de una rendición de cuentas que recibimos. Si se fijan, en el caso de las facturas es bastante similar. Habla de remuneraciones. Hay hojas peores, por eso elegí esta, que entrega algo más de información, aunque está tachada. Sabemos que hay gente dentro de estas entidades que recibe remuneraciones del orden de un millón, un millón y medio o dos millones de pesos, pero no podemos saber quién, porque el argumento esgrimido es que se trata de un dato privado; es decir, como no están sujetos a la ley de transparencia, esa información es privada.

De esta forma es imposible ejercer una fiscalización. Lo que hemos visto, a partir de la investigación de la fiscalía, es que dentro de las entidades Vita había una red de boleteros que no ejercían sus funciones o que emitían boletas, personas relacionadas con el municipio.

Como sociedad civil podríamos haber hecho ese ejercicio fiscalizador, si los nombres de proveedores o personas hubiesen sido conocidos. Lamentablemente, solo pueden conocerse después de una investigación penal; recién entonces se puede acceder a esos datos.

Por último, les dejo este *link* y un acceso fácil a través de un código QR, que los llevará a un repositorio de actas, que hicimos como fundación, que podría ser útil, si es que quisieran buscar lo que se habló y cómo se preguntaba sobre las subvenciones Vita, qué hacían.

Después de hacer el análisis, nos dimos cuenta de que nunca se cuestionó la rendición de cuentas. Más bien, se aplaudía el gran trabajo que hacían. Creo que también hay cierta responsabilidad de los exconcejales, quienes no se preocuparon de exigir una rendición más clara. Lamentablemente, ahora, debido a la investigación penal, nos hemos dado cuenta de que esas rendiciones no eran completas.

Los datos de lo que ha pasado internamente se han sabido a través de la prensa, por la exposición de la fiscalía y por lo que han podido ver los distintos organismos, ahora que hay una investigación judicial, porque como sociedad civil, no tenemos acceso a esa información. Eso debe cambiar en dos sentidos. Uno, esas rendiciones deberían estar sujetas a la ley de

transparencia, porque, así como podemos saber los nombres de quienes trabajan en el Estado, cuando hay una labor pública realizada a través de una organización comunitaria o una fundación, esos datos también deberían ser conocidos.

Por otra parte, creo que nada impide que otras municipalidades creen ese tipo de entidades, aunque haya dudas o estén puestos los ojos en ellas. Nada impide que organismos, que son para la sociedad civil, puedan ser mal utilizados por entidades políticas o por alcaldes.

(Procede a responder las consultas formuladas)

Agradezco al diputado Hirsch, porque, efectivamente, cuando hemos denunciado esta situación en varias municipalidades, ha traspasado esta inquietud a iniciativas que, ojalá, se transformen en ley.

Respecto de esta situación, las entidades Vita o entidades Lo Barnechea son un tema superanómalo, porque solo existen, según lo hemos podido ver, en tres municipalidades del sector oriente —Vitacura, Las Condes y Lo Barnechea—, donde son organizaciones comunitarias funcionales. Son miles de casos de agrupaciones vecinales, pero que han sido utilizados como una especie de departamento municipal: en el caso de Vitacura, las ya conocidas Vita Deportes y Vita Salud; en Lo Barnechea, Lo Barnechea Servicios y Lo Barnechea Deportes; en el caso de Las Condes, el tema de la seguridad.

Es algo superanómalo que ocurre en estas tres municipalidades que tienen este tipo de organizaciones, y, como son entidades orientadas a organizaciones vecinales, creo que hay un vacío en la ley que permitió que estas entidades trabajaran con esto de una manera.

Si uno lee el acta de los municipios, cuando se transfieren montos, los alcaldes dicen que permite mayor agilidad, mayor rapidez. Esa es la excusa, pero la verdad es que —hemos hecho un seguimiento a ese trabajo— finalmente no termina siendo más económico ni más eficiente comparado, por ejemplo, si hubiese sido a través de la misma municipalidad o un proceso de una compra pública. Esta forma de trabajar sigue ocurriendo. En Vitacura ya se cortó el tema de Vita Deporte y de Vita Salud, pero sigue ocurriendo en Lo Barnechea y en Las Condes.

Respecto del rol fiscalizador de los concejales —una vez que están estos casos, hacemos siempre seguimiento a la discusión de los concejos—, uno ve ahora, en el caso de Vitacura y también en Lo Barnechea y en Las Condes, que al momento de aprobar nuevas subvenciones a estas entidades, los concejales de los actuales concejos, que en gran parte tienen miembros nuevos después de la última elección, han dicho: “No vamos a aprobar los fondos hasta tener claridad en la rendición anterior”.

Son concejales que han pedido esas rendiciones. En el caso de Lo Barnechea, por ejemplo, se aprobaron fondos este año de más de 5.000 millones para sus entidades. A raíz de una iniciativa del alcalde Lira, se entregó a los concejales el listado completo y los sueldos de las personas que se desenvuelven en este tipo de organizaciones. Ahí vemos que los concejales ponen condiciones de transparencia, de saber quiénes trabajan ahí, por ejemplo, antes de aprobar los fondos, cosa que no veíamos en el pasado.

En torno a la legislación vigente, no ha cambiado nada, es decir, hoy en día, como mencionó el diputado Hirsch, la Contraloría no puede meterse en estas entidades. Lo que ha hecho la Contraloría es revisar las rendiciones de cuentas, en algunos casos. Antes este era el caso, es decir, pedir la rendición de cuentas en Lo Barnechea, en alguna de las corporaciones. También se habló de una rendición de Lo Barnechea Seguridad.

Pero estas entidades actualmente tampoco están sujetas a la ley de transparencia, entonces, como mostré en la exposición, lo que uno puede pedir es la rendición de cuentas entregada al municipio y que viene en gran parte tachada. Entonces, la verdad que no sirve de nada para tratar de hacer una denuncia en cuanto a que exista dentro un conflicto de interés, una doble contratación, porque tanto las contrataciones como quienes trabajan no se transparentan.

Lamentablemente, como son entidades privadas, tampoco nadie impediría que se creen, así como hay fundaciones que tienen páginas web donde ponen cierta transparencia. Se ha tratado de hacer un esfuerzo en el caso de Lo Barnechea, pero, al no estar regidos por la ley de transparencia, no sabemos si esos datos están completos, en temas de compras públicas no ponen casi nada. Más bien los esfuerzos que han habido son comunicacionales, porque la verdad es que, prácticamente, para fiscalizar no sirven de nada. Entonces, con el marco legal actual, es imposible detectar algo así.

El proyecto de ley de transparencia 2.0 dice que cuando una entidad como estas, que son corporaciones privadas, reciba más de 1.500 UTM al año, va a estar sujeta a ley de transparencia. Eso nos permitiría pedir esas rendiciones, por ejemplo, y que todos los nombres que hoy en día vienen tachados, por ley de transparencia no deberían estar así. Eso sí sería un avance.

En cuanto al concejo, este es responsable administrativamente en caso de que haya una falta, pero no los concejales. El concejo es presidido por el alcalde. Pero al menos creo que, después de que han estallado estos casos, lo que me ha tocado ver en los concejos actuales es que, justamente, están todos más atentos a no aprobar platas donde pueda haber futuros problemas. Los concejales han puesto condiciones de transparencia, de tener acceso a esa información antes de aprobar los montos. El problema es que esa información tampoco es pública. Entonces, nos han dicho los concejales que se la han hecho ver, pero después a esa información no podemos tener acceso, tampoco otros.

La verdad es que debiese dejar de utilizarse esto, o sea, no debiesen ser creadas por los municipios. En el caso de que sean organismos colaboradores, creo que la ley de transparencia 2.0 y el proyecto del diputado Hirsch van en el sentido correcto, de que, cuando sean montos importantes, como en estos casos, sí sean transparentes, que sí pueden ser vistos por la Contraloría.

Señor Presidente, en cuanto a las corporaciones municipales, quiero agregar un detalle.

Dentro del proyecto de ley de transparencia 2.0, hemos visto que se pretende sumar a las corporaciones de deportes, a las corporaciones culturales y de todo tipo a la ley de Transparencia. La Contraloría General de la República se adelantó y emitió un dictamen mediante el cual suma también esas corporaciones a ley de Transparencia y a la Ley de Compras Públicas. Sin embargo, había una resistencia de parte de varias corporaciones a hacerlo, porque dicho dictamen no les puso el *deadline*, es decir, desde cuándo debían hacerlo, entonces muchas de ellas prácticamente todavía no lo hacen. Hemos estado empujando para que lo hagan a través de solicitudes de acceso a la información. También, la Contraloría se refería a las corporaciones municipales que fueron creadas bajo ciertas leyes que regularon las corporaciones municipales, pero algunas de ellas fueron creadas antes de esas normativas como corporaciones de derecho privado.

Entonces, en ese caso también hemos tenido que llegar hasta la Corte Suprema, para lograr que entreguen la información y empezar un largo proceso de amparo y de solicitud de acceso a la información.

En ese sentido, todas estas entidades públicas, sean corporaciones de distinto tipo u organizaciones comunitarias, que reciben fondos públicos y ejercen una función pública, cuando el trabajo se realiza con dinero público, debieran actuar con total transparencia. No entendemos por qué hemos llegado a la altura de que con fondos públicos tenemos distintos grados de transparencia, para saber si son corporaciones de educación, o corporaciones de deportes u organizaciones comunitarias. Lo ideal sería regular la cancha, por así decirlo, y que la misma transparencia que existe para los municipios, por ejemplo, pudiera aplicarse a todo tipo de fundaciones o corporaciones cuando trabajan con importantes fondos públicos.”

Sesión N° 5 celebrada en 11 de julio de 2023.

Asiste, en calidad de invitada, la **SEÑORA CAMILA MERINO**, Alcaldesa de la I. Municipalidad de Vitacura, acompañan del señor Matías Tobar, Jefe Departamento de Prensa; la señora Paola Delgado, Directora de Comunicaciones; el señor Federico Ureta, Jefe de Gabinete; la señora Sandra Ponce de León, Directora Dirección Jurídica; y el señor Diego Riveaux, Director de Innovación. La señora alcaldesa procede a entregar la siguiente exposición:

“Brevemente expondré sobre las características de las organizaciones cuestionadas, qué hemos hecho en materia penal, cuáles han sido nuestras acciones en materia administrativa, qué medidas hemos tomado para robustecer la institucionalidad de la municipalidad y cuáles son nuestras propuestas, en general, para mejorar la institucionalidad de las municipalidades.

En relación con el objeto de esta comisión especial investigadora, las corporaciones y organizaciones comunitarias cuestionadas, donde está el foco de la investigación, son: Consejo Local de Deportes, Vita Pass, Vita Emprende, Vita Salud y Vita Deportes, todas de la comuna de Vitacura, durante el periodo comprendido entre 2008 y 2021.

Cabe mencionar que todas son todas organizaciones comunitarias funcionales, y esto es muy relevante, porque eso significa que personas jurídicas de derecho privado, independientes de la municipalidad. Por lo tanto, la municipalidad no concurre en su constitución ni designa ejecutivos ni directores. No participa en su directorio. Las organizaciones comunitarias funcionales son muy diferentes a las corporaciones municipales, donde el municipio participa activamente y es miembro del directorio.

Hay diferentes programas Vita y no todos están relacionados con las corporaciones cuestionadas. Por ejemplo, el programa Vitabotica entrega medicamentos a los vecinos de Vitacura y es propio de la municipalidad.

En cuanto a las acciones de la municipalidad en el proceso penal, el 21 de julio de 2021, apenas se tuvo conocimiento de los hechos, se realizó una denuncia a la Fiscalía Región Metropolitana Oriente, a menos de dos meses de asumir la nueva administración, y el 30 de agosto de 2021, se presentó una querrela contra todos quienes resultaren responsables.

La carpeta de investigación se mantuvo secreta para los intervinientes hasta 2022. Solo tuvimos conocimiento de ella, en septiembre de 2022 y después de analizados dichos antecedentes, el 30 de diciembre de 2022, se amplió la querrela, en forma nominativa, en contra de Raúl Torrealba del Pedregal, el exalcalde; contra Antonia Larraín Prieto, que era la exdirectora de Desarrollo Comunitario; Domingo Prieto Urrejola, que era director y ejecutivo de las organizaciones Vita cuestionadas; Arnaldo Cañas González y Augusto César Silva, que eran contadores de estas organizaciones comunitarias funcionales, y José Renato Sepúlveda Nebel, que era el predecesor de Antonia Larraín en la Dirección de Desarrollo Comunitario. Los delitos fueron fraude al Fisco y asociación ilícita.

En diciembre de 2022 y en mayo de 2023, se agregaron querellas nominativas del Consejo de Defensa del Estado y del Servicio de Impuestos Internos.

Posteriormente, el 30 de marzo de 2023, la municipalidad presentó al fiscal regional de la Metropolitana Centro Norte una solicitud de formalización respecto de los querellados. La audiencia de formalización se celebró los días 15 y 16 de junio de 2023.

Respecto del estatus del proceso, está en etapa investigativa y el Ministerio Público tiene 150 días para realizar la investigación. Los delitos investigados son fraude al fisco, asociación ilícita, lavado de activos y otros delitos tributarios.

Luego de la audiencia de formalización, el exalcalde se encuentra cumpliendo una medida cautelar de prisión preventiva, mientras los demás formalizados cumplen arresto domiciliario nocturno.

Hoy, el estatus de la municipalidad es de interviniente en el proceso en calidad de víctima y se está apelando en la Corte de Apelaciones para ser interviniente en la calidad de querellante, luego de la decisión del juez de garantía, a solicitud de la defensa del ex alcalde Torrealba, de sacarnos como querellantes.

Estas son todas las acciones de la municipalidad en materia penal y como ustedes pueden observar, hemos sido muy diligentes en avanzar con este proceso.

Hay otra arista que busca establecer las responsabilidades administrativas y contaré lo expuesto en la siguiente lámina.

El 13 de agosto de 2021 instruimos un procedimiento sumario al interior de la municipalidad; el primero de octubre de 2021, la Contraloría General de la República también instruyó un sumario y el 3 de noviembre de ese año, tomó la decisión de acumular ambos sumarios y llevar uno solo, por lo cual nosotros dejamos de tener información sobre esa carpeta investigativa a nivel de la responsabilidad administrativa.

Después, durante el largo estudio de este sumario, la fiscal formuló cargos el 2023 y los imputados tuvieron su derecho a presentar descargos y aportar las pruebas que estimarán pertinentes para desvirtuar las imputaciones realizadas.

Todavía nosotros nos recibimos la vista del fiscal donde el Contralor va a proponer las sanciones, las cuales serán analizadas por esta administración y, en el caso específico del exalcalde, lo que corresponde es que esto sea conocido por el Consejo y, en caso del Consejo lo estime pertinente, será elevado al tribunal electoral regional.

Junto con el sumario administrativo que hoy lleva la Contraloría y que está a punto de terminar, hay una auditoría en curso. Esa auditoría fue por las subvenciones entregadas los años 2020 y 2021. En este caso, la municipalidad entregó toda la información solicitada y recién se recibió un preinforme de la auditoría, donde la municipalidad entregó sus observaciones y ahora estamos en espera del informe final.

También hemos sabido que la Contraloría tomó la decisión de realizar una auditoría por los ocho años anteriores y ahí, claramente, nosotros estamos disponibles a entregar toda la información que se nos solicite.

A nivel interno, les contaré que los servicios que hacían las organizaciones comunitarias cuestionadas fueron internalizados al interior de la municipalidad.

En el caso de todo lo que hacía el Consejo Local de Deportes y Vita Deporte, se constituyó la Corporación Municipal del Deporte de Vitacura con los más altos estándares.

Para tomar todo lo que se trabajaba con los emprendedores, se creó *HUB* Vitacura (*HUB*: centro de conexiones) que es dependiente de la Dirección de Sustentabilidad, Emprendimiento e Innovación.

En el caso de los temas de salud, el convenio clínico se asumió directamente y también se estableció un subsidio a la demanda para las prestaciones de salud y también todo el programa de Vita Cuidado, de atención a las personas que están postradas, adultos mayores, fue tomado directamente por la municipalidad.

Finalmente, en lo que era la tarjeta Mi Vita, lo tomó hoy la Dirección de Comunicaciones, Asuntos Corporativos y Prensa.

Como pueden ver, fue un trabajo de toda la municipalidad el realizado para mantener la calidad del servicio e, incluso, mejorarlo para que todos estuvieran y nuestros vecinos no sufrían los impactos de estas organizaciones comunitarias cuestionadas.

Ahora me referiré a las falencias que detectamos que facilitaron la realización de estos ilícitos.

Lo primero, creo que fue la permanencia una misma administración durante 25 años.

Lo segundo, cuando analizamos las entregas de subvenciones, encontramos que muchas no tenían un convenio que estableciera cuáles eran los objetivos de la subvención y en qué se iban a gastar los recursos, algo que claramente dificultaba el control.

Por último, todas esas organizaciones comunitarias cuestionadas compartían, en muchos casos, directivos, ejecutivos y, también, los contadores.

Les contaré brevemente lo que hemos hecho en la municipalidad para reforzar la institucionalidad.

Se creó el Departamento de Integridad al interior de la municipalidad para fomentar la probidad y reforzar la institucionalidad y la transparencia.

Nuestro objetivo es tener una buena gestión municipal. La probidad es un deber, desde aquí la pregunta es cómo perfeccionar nuestra gestión para mejorar los servicios que entregamos a nuestros vecinos y vecinas.

También se mejoró el proceso de control de las subvenciones, estableciendo claramente convenios en los que se especifican los proyectos y la adecuada rendición.

Asimismo, mejoramos en transparencia. Se estableció un convenio con el Consejo para la Transparencia para las corporaciones municipales y también las corporaciones municipales ahora están acogidas al sistema de compras públicas.

Recientemente firmamos un convenio con la Contraloría General de la República para hacer las rendiciones a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, Sisrec.

Por último, ¿qué encontramos que es clave para que haya más probidad y mejor gestión municipal?

Primero, creo que es clave que no haya impunidad y para eso es muy importante mayor celeridad en las investigaciones, tanto en las administrativas como en las penales.

Segundo, tener reglas administrativas claras. Ustedes, como sabrán, hay muchos dictámenes de la Contraloría, pero es difícil tener claro cuáles son las obligaciones que tienen las municipalidades y aquí proponemos que haya manuales conocidos y protocolos claros acerca de cuáles son los procesos que tienen que seguir las municipalidades, por ejemplo, para el otorgamiento de subvenciones.

Tercero, proponemos un estatuto especial para los cargos de directivos municipales. En este tema, por ejemplo, creo que es clave la alternancia en el cargo de director de control, que en las municipalidades suele ser un cargo vitalicio y, en el caso de los cargos directivos, también que haya un más alto estándar y si hay pérdida de confianza por casos concretos, tanto si es por temas relativos ilícitos penales o ilícitos civiles, que las personas pueden ser removidas del cargo.

Les contaré el caso de Antonia Larraín, quien era la exdirectora de Desarrollo Comunitario. Ella se autoincurpó ante la fiscalía, permanece en el cargo, suspendida, pero percibiendo su sueldo.

El punto cuatro es mayor transparencia.

Aquí tenemos que hacerle más fácil la fiscalización a la ciudadanía y tener sistemas más claros de cómo se publica la información, de manera que sea más fácil de fiscalizar.

Por último, también proponemos que haya indicadores comunes entre municipalidades que permitan comparar eficiencia y eficacia. Todas las municipalidades entregamos los mismos servicios y sería algo muy fácil implementar indicadores para poder comparar, tanto los costos como el servicio entregado a los vecinos y vecinas.

Muchas gracias por su atención a esta breve presentación y estaré muy atenta a sus preguntas.

(Respuesta de consultas)

Señor Presidente, por su intermedio, me gustaría contestarle al diputado Romero.

Las propuestas de mejora para la gestión general de las municipalidades no significan costo para las municipalidades; por el contrario, le ayudan a reducir sus costos.

La primera propuesta de tener protocolos claros, esto es más necesario para municipalidades que no tienen recursos, que no tienen áreas de control o asesorías jurídicas claras. Por eso, proponemos que haya como un compilado de los procesos principales, para que los municipios no tengan que buscar en cada uno de los diferentes dictámenes.

Cuando hablamos de indicadores comunes, esto debe ser realizado por otro ente y no por la municipalidad, porque los indicadores tendrán que comparar entre municipalidad. Debe ser una entidad sin conflicto, de manera que lo haga de la mejor forma. En mi opinión, esto podría ayudar a transmitir y traspasar las mejores prácticas.

Respecto de las fechas, estas son claras y creo que no es necesario repetirlas.

En julio de 2021, se hizo la denuncia a la fiscalía.

El 30 de agosto de 2021, se presentó una querrela contra quienes resulten responsables.

El 30 de diciembre de 2022, fue ampliada la querrela y nominada con los delitos de fraude al fisco y asociación ilícita.

¿Por qué hubo este lapso? No pudimos avanzar porque la carpeta se mantuvo secreta por mucho tiempo, incluso para los intervinientes.

Repito, las fechas que están en el papel son las correctas. La primera denuncia se hizo el 21 de julio de 2021. Después se presentó una querrela el 30 de agosto de 2021 y, luego, una nueva querrela el 30 de diciembre de 2022. Esas son las fechas.

En la siguiente página están las querellas que presentó el Consejo de Defensa del Estado y el Servicio de Impuestos Internos. No fue la municipalidad.

Quiero mencionarles que tuvimos conocimiento de la carpeta investigativa y con base en ese análisis se tomó la decisión, asesorada por nuestros abogados, de presentar querellas nominativas contra las seis personas que mencionamos y que hoy fueron formalizadas. Aquí también está de acuerdo el Ministerio Público. Hoy se toma un trabajo de investigación ya

formalizado y es resorte del Ministerio Público definir si hay otras responsabilidades. De acuerdo con nuestros antecedentes, lo que correspondía era interponer querellas nominativas contra las seis personas que mencionamos.

Respecto del concejo, hemos tenido todo su apoyo para investigar y robustecer la institucionalidad del municipio.

Señor Presidente, como municipalidad hemos recibido el apoyo transversal, de todos los partidos políticos, a fin de esclarecer todos esos ilícitos. No he tenido ninguna presión; al revés, he tenido todo el apoyo.

El deber de denunciar es una obligación. Nunca lo dudé y no tienen que agradecerlo. Para todo funcionario público es lo que corresponde hacer y nosotros queremos ir más allá; queremos que la municipalidad se robustezca y tenga cada vez una mejor gestión.

Respondiendo a las preguntas más en detalle, con respecto a los montos, estamos recién empezando una investigación formalizada, increíble que sea después de tanto tiempo, pero recién estamos empezando con eso.

En la formalización, la fiscalía estimó los montos en 750 millones de pesos.

En el caso de Antonia Larraín, directora de Desarrollo Comunitario, ella fue suspendida cuando se inició el sumario al interior de la municipalidad. Pero este sumario ya no lo lleva la municipalidad; dada la gravedad de los hechos investigados, lo tomó la Contraloría General de la República, por lo cual hoy está en proceso en esa institución. Ella sigue suspendida, ella no trabaja, pero sigue recibiendo la remuneración. Y esto no va a terminar hasta que no se presente una propuesta de cargos, que esperamos sea pronto.

El argumento legal por el cual recibe remuneración es que hoy está en proceso un sumario y todavía no se le han levantado cargos concretos. Es la Contraloría la que lo está llevando, no nosotros.

Lo hemos hablado, pero esto está sujeto a la presunción de inocencia. Por eso hablamos de que, respecto de los cargos directivos, debería haber un estatuto especial, algo más *fast track*, para que no suceda algo como lo que aconteció en este caso, donde ella misma se autodenunció.

En cuanto a la existencia de un supuesto mecanismo, diputado Naranjo, en la querella que presentamos uno de los delitos fue fraude al fisco, pero el otro fue la asociación ilícita. Y aquí vemos que un grupo de personas se orquestó para extraer fondos de estas organizaciones comunitarias funcionales. Entonces, ese fue el mecanismo, que está especificado en la querella que interpusimos y que también fue acogida por el Ministerio Público en la formalización.

Respecto de lo planteado por el diputado Hirsch, de que hay personas que trabajan en otros municipios, nosotros tenemos que velar para que se cumpla la ley, y como funcionarios públicos debemos cuidar que esta se cumpla y no podemos exigir más que la ley, sino que debemos atenernos a que se cumpla y las personas tienen derecho, en algunos casos, a ejercer funciones en otras reparticiones. Lo importante es que se haga como corresponde y tener los resguardos.

Lo que hemos hecho como asociaciones municipales es reforzar la institucionalidad. Rendimos los aportes que se hacen en estas asociaciones y también hemos pedido auditorías. Tratamos de mejorar el *compliance*.

Creo que lo importante es cuidar que no haya conflictos de intereses, y, si los hay, abstenerse de realizar actividades donde hubiere esos conflictos.

Y respecto del concejo, acá -como ya lo hemos mencionado- hubo una asociación ilícita preparada para extraer estos fondos. Entonces, es difícil para el concejo descubrir cuándo hay delitos involucrados, cuándo hay un afán de engañar, pero es fácil después decir -en el diario del lunes- por qué no se hizo esto o por qué no se hizo esto otro.

Debo decirles que la municipalidad maneja un presupuesto bastante alto de recursos, y esto se dio específicamente en estas subvenciones. Obviamente, ahora, después de conocidos estos ilícitos, uno busca cómo fortalecer el rol de todos los involucrados.

Señor Presidente, por su intermedio, le voy a contestar a los diputados.

En primer lugar, quiero mencionar que hay muchos alcaldes y alcaldesas que han hecho denuncias y hay muchos casos que están en la justicia, pero el de Vitacura es mucho más

mediático y ha estado mucho más en la prensa. Sin embargo, hay muchos otros casos que sería muy bueno que ustedes conocieran y apoyaran.

Respecto de su pregunta, diputado Naranjo, por su intermedio, señor Presidente, le quiero decir que la fiscalía y la Contraloría han trabajado muy profesionalmente, pero, claramente, nos gustaría que estas investigaciones hubieran avanzado más rápido. En ese sentido, hago un llamado a todos los diputados, porque hay que entregar más recursos para que puedan fiscalizar y que estos hechos no queden impunes.

El fiscal nacional pidió más recursos. Nosotros vemos, no solo en este caso de Vitacura, sino en otros casos de violencia y de seguridad que sería muy necesario que la fiscalía contará con más recursos y también la PDI en las investigaciones de lavado de activos, por ejemplo, para que pudieran avanzar más rápido, porque los equipos son muy limitados y por eso se tardan tanto los procesos.

Después, respecto de este mecanismo, presentamos en nuestra querrela la asociación ilícita, como les comentaba, y aquí el líder de dicha asociación ilícita era el exalcalde Torrealba. Eso es lo que presentamos.

Les comento que hoy hay un proceso que recién empieza con la formalización de las seis personas que ya hemos señalado, que son las mismas contra las que nos querellamos. Hoy hay una investigación, hay una carpeta, que es reservada. Nosotros, como víctimas, somos parte interviniente, pero no podemos comentar lo que está contenido en esa carpeta; por ley, estamos impedidos de hacerlo.

Se trata de una carpeta reservada y tenemos que esperar que las instituciones funcionen. Nosotros estamos entregando toda la información que se requiere y estamos como intervinientes en calidad de víctimas, y hoy la fiscalía y el Consejo de Defensa del Estado deben avanzar con estos procesos.

En cuanto a lo que señalaba el diputado Durán, sobre otras recomendaciones, hemos dado algunas, pero aquí lo importante es que no haya más control, sino que haya mejor control, y eso es muy relevante, porque si ponemos muchos controles al final vamos a generar una paralización de los municipios y estos entregan muchos servicios a los vecinos y vecinas, y nos preocupa, por ejemplo, la toma de razón de ciertos contratos ahora de destrucción de basura. Sabemos que con esta hubo problemas, pero esto va a hacer que todos los procesos se hagan mucho más lentos y, al final, esa lentitud también genera problemas y también menos competencia porque provoca mayores barreras de entrada.

Entonces, hay que estudiar muy bien cuáles van a ser los controles y, en mi experiencia, soy más de la línea de implementar otro tipo de mecanismos para mejorar la probidad y también la gestión municipal, como comentábamos.

Señor Presidente, como comentaba, esta carpeta es reservada, solo conocida por los intervinientes y hay que ser muy responsables con eso.

Con los antecedentes que teníamos, tomamos la decisión de presentar querrelas nominativas contra seis personas por fraude al fisco y asociación ilícita. También pedimos ciertas acciones de investigación a la fiscalía. Hay que dejar que las instituciones funcionen.

Cabe comentar que esto atenta contra la labor que tienen que hacer los organismos encargados. Hoy está la investigación en curso y vamos a cooperar, pero, como dije, hay que dejar que las instituciones funcionen.

Con respecto al estatus de las corporaciones, ya lo mencioné en mi presentación, pero brevemente le cuento, todo lo que es Vita Emprende lo tomó Hub Vitacura en la Dirección de Sustentabilidad, Emprendimiento e Innovación.

Se creó la Corporación Municipal de Deportes, que tomó todo lo que es el área de deporte, lo que hacía Vita Deportes y el Consejo Local de Deportes, que era el encargado de la piscina. Hoy se encuentra en reparación y esperamos prontamente reinaugarla. Lo que era Vita Pass, Tarjeta Mi Vita, lo tomó la Dirección de Comunicaciones, que también está internalizado. Y lo de salud, parte se tomó directamente como Vita Cuidado, que es el trabajo con adultos mayores a quienes se visitan, que están postrados y se alivia al cuidador. El convenio clínicas, donde ayudamos a nuestros vecinos con financiamientos, se tomó directamente y también se entregó un subsidio a la demanda para las atenciones de salud.

Entonces, hoy no estamos entregando subvenciones a estas organizaciones y solo está operando Vita Salud, pero sin subvención.

En cuanto a la pregunta del diputado Tomás Hirsch, creo firmemente en el rol de las corporaciones municipales; de hecho, creamos la Corporación de Cultura, pero sí creemos que estas corporaciones deben fortalecer su institucionalidad. Estamos acogidos dispuestos a mejorar las compras públicas, como ya lo he mencionado, y sujetos a transparencia. Creemos que cumplen un rol muy relevante y ahí la Contraloría tiene que involucrarse.

Con respecto a las organizaciones comunitarias funcionales, debemos limitar su uso y estar restringidas a lo que fue su origen. Por ejemplo, este grupo de personas que se reúnen en pro de un objetivo, como son los clubes de adulto mayor y diferentes organizaciones que demandan montos menores, por lo que ponerle una carga mayor, sería contraproducente.

Y la razón es más grande, por eso, a lo mejor, hay que limitar su actuar. Soy más de esa línea, de limitar su actuar, pero debemos tener cuidado de cómo fiscaliza la Contraloría General de la República. Hoy, la Contraloría tiene mucho trabajo y aumentar su ámbito de acción me preocupa, porque a lo mejor no va a poder abordarlo todo. Obviamente, tiene que revisar, y lo ha hecho, de cómo se rinden estas subvenciones, de la mejor manera posible con estos convenios, con un sistema electrónico y todos deberíamos avanzar hacia allá.

Una recomendación, mejor control, no más control, porque si no creemos que controlamos, al final no controlamos.

Con respecto a los funcionarios, ha sido difícil, es un proceso largo y lo mejor para ellos que están en proceso es que termine y se defina quiénes son los responsables, porque es un grupo muy menor de funcionarios involucrados. La mayoría de ellos son muy profesionales, trabajan 24/7, pero lamentablemente se han visto salpicados por este caso. Muchas personas ponen todo dentro de un mismo saco, pero este proceso ha ido decantando y la ciudadanía, nuestros vecinos, han entendido que esto está radicado en un grupo muy menor de personas. Saben que la gran mayoría de los funcionarios hacen una labor muy relevante, muy profesional y muy comprometida por los vecinos y vecinas de Vitacura.”.

Sesión N° 6 celebrada en 12 de julio de 2023.

Concurrió el **SEÑOR EUGENIO CAMPOS**, Director de la Unidad Especializada en Anticorrupción, Infracción a la Probidad y Lavado de Activos de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público y el señor Marcelo Freyhoffer, Subdirector Jurídico del Servicio de Impuestos Internos (telemáticamente). Procedió a efectuar la siguiente exposición:

“El señor **CAMPOS** (director de la Unidad Anticorrupción de la Fiscalía Nacional).- Señor Presidente, buenos días. Por su intermedio, saludo también a cada uno de los integrantes de la comisión.

Respondiendo la consulta, en particular al diputado Naranjo, doy las excusas del fiscal nacional, quien, por razones de agenda, no pudo concurrir. Sin embargo, vine yo y espero responder cada una de las preguntas, de acuerdo con las facultades legales que tengo, que se me formulen en esta comisión investigadora.

Por cierto, tengo mucho que aportar, ya que la unidad que dirijo dice relación directa con delitos de probidad y de corrupción, particularmente en lo que concierne a esta comisión investigadora, así que manejo información al detalle.

Ahora bien, como todos saben, respecto del secreto, nos rige el artículo 182, del Código Procesal Penal, toda vez que no puedo referirme en detalle a materias de la investigación. Sin embargo, hay cuestiones que esta comisión investigadora ya sabe, y que genera esta instancia.

Esta investigación fue judicializada. La judicialización no tan solo se da a través de querrelas criminales que se han interpuesto respecto de estos hechos investigados, de la Municipalidad de Vitacura, dando cuenta de que la responsabilidad en Chile es de carácter personal y no institucional, por cierto.

Esta es una investigación que nace en el Ministerio Público, por querrelas interpuestas por la Municipalidad de Vitacura en su momento y por una querrela interpuesta por el Servicio de Impuestos Internos respecto de un delito tributario. Como muy bien sabe la comisión, los delitos tributarios son de previa instancia particular; es decir, solo se ejecuta la acción penal, previa denuncia o querrela del Servicio de Impuestos Internos o delitos similares -como el aduanero, a través de Aduanas- y, en este caso en particular, a través de la querrela del Servicio de Impuestos Internos.

En la causa en cuestión también hay una querrela interpuesta por el Consejo de Defensa del Estado. Está en juego, por cierto, el patrimonio fiscal, y al estarlo, de acuerdo a la ley Orgánica Constitucional del Consejo de Defensa del Estado, ellos pueden ejercer la representación del Fisco de Chile.

Dicho lo anterior, señor Presidente, y por su intermedio, a cada uno de los honorables diputados e invitados a esta comisión, se ejerció efectivamente la formalización de la investigación en el mes de junio de este año, 2023. Eso quiere decir que comienza a correr, perdóneme la expresión, pero quiero ser supergráfico, el taxímetro del plazo para investigar. Nosotros investigamos una parte desformalizada, que lleva más de un año y que es de carácter sumamente técnico.

La particularidad que tiene cada uno de los delitos funcionarios, y haciendo un zoom a los delitos de corrupción, es que no tan solo tenemos que determinar la calidad del empleado público que, por cierto, muchas veces, puede quedar inmediatamente desarraigado de cada uno de los antecedentes investigados, también hay mucha cuestión contable, para determinar el perjuicio.

En los delitos, particularmente en los de corrupción, como: fraude al fisco, malversación de caudales públicos u otros, la pena está determinada por el monto defraudado o por el monto malversado; es decir, por el monto sustraído, si uno quisiera explicarlo de esa forma.

A veces, dicen que la fiscalía demora o que tiene un determinado plazo, pero eso va en razón del tiempo en que la investigación se ha extendido. Esta es una investigación del Ministerio Público, que abarca desde a 2011 a 2021, que también corresponde al período en que se ejerce la alcaldía en esa municipalidad.

En segundo término, también para explicar a la comisión, cabe dar cuenta de que la formalización se realiza a mediados del mes de junio de 2023 y que se otorgó un plazo de 180 días; es decir, estamos hablando de cuatro meses, si la memoria y las matemáticas como abogado no me fallan, lo que no quiere decir que ese plazo no se pueda extender. Por cierto, desde ya, señalamos que es un plazo exiguo, en razón de las materias involucradas.

El Ministerio Público dio cuenta, en la audiencia de formalización de la investigación, ante el tribunal de garantía, de un monto fijo perjudicado, de fraude al Fisco de, más o menos, 750 millones de pesos, aproximadamente, lo que no quiere decir que sea el definitivo, ya que todavía es objeto de investigación, hay peritajes contables que se encuentran en plena ejecución y otras diversas diligencias, que debieran ir determinando aún más el perjuicio que, eventualmente, se pudo haber ejecutado en forma ilícita en este actuar.

Dicho lo anterior, les puedo comentar acerca de las personas que fueron formalizadas en esa investigación y los delitos por los cuales fueron formalizadas, porque son cuestiones de carácter público. Incluso, esta misma comisión podría oficiar al tribunal de garantía o a la misma fiscalía para obtener esos antecedentes, porque, insisto, son públicos. Las audiencias son públicas y todo queda registrado en un sistema de audio; por lo tanto, uno puede obtener el detalle la discusión de cada uno de los intervinientes: la fiscalía, querellantes particulares o institucionales, la defensa y la propia resolución del tribunal, pero particularmente el detalle de la audiencia de formalización, que son los hechos que se imputan a una determinada persona ante un tribunal de garantía.

Los delitos por los cuales la fiscalía formalizó la investigación dicen relación con fraude al fisco, asociación ilícita, lavado de activos y delitos tributarios. En esa oportunidad se formalizó a los imputados, ciudadanos Raúl Torrealba del Pedregal, Renato Sepúlveda Nebel, Antonia Larraín Prieto, Diego Prieto Urrejola, Augusto César Silva Silva y Arnoldo Cañas González.

Hago un paréntesis para ilustrar a esta honorable comisión lo que dice relación con aquellas medidas cautelares que fueron decretadas por parte del tribunal. Para ello, haré un símil: todas aquellas personas que no sean el ciudadano Raúl Torrealba del Pedregal, quedaron con medidas cautelares, de acuerdo al artículo 155 del Código Procesal Penal; es decir, con arresto domiciliario total y otras medidas accesorias como arraigos, entre otras y, respecto del señor Raúl Torrealba del Pedregal, se decretó prisión preventiva, por considerarlo un peligro para la seguridad de la sociedad. Esa resolución judicial, adoptada por el tribunal de garantía, fue apelada por parte de la defensa del imputado en cuestión y fue confirmada por unanimidad por la Ilustrísima Corte de Apelaciones.

Ese es el estado del arte al día de hoy de la causa, con diversas diligencias de investigación aún en curso. En teoría, les puedo mencionar que dicen relación con temas contables. Cabe mencionar que tenemos una muy buena coordinación con el Servicio de Impuestos Internos -y

acá está presente un colega de dicho servicio-, la que hemos mantenido, y así también ocurrió en las audiencias previas al desarrollo de la formalización de la investigación.

En el mismo sentido, también hemos tenido coordinaciones con el Consejo de Defensa del Estado, particularmente con el abogado del Fisco, para la recuperación de determinados montos de dinero, para lo que, por cierto, debe ejercer sus acciones de carácter real.

Respecto de la querrela interpuesta por la municipalidad, hubo una discusión, una incidencia de exclusión, por parte de las defensas.

Señor Presidente, así se encuentra al día de hoy la investigación y es todo cuanto puedo mencionar.

El expositor procede a responder las consultas formuladas.

Señor Presidente, la comisión me ha planteado varios temas, más allá del tema Vitacura.

¿Quién es Eugenio Campos? Es importante indicarlo. Llevo más de 22 años en el Ministerio Público. Hasta marzo de 2023 fui fiscal regional de Magallanes y la Antártica Chilena. Llevé a cabo la investigación de malversación en la institución de Carabineros. Por lo tanto, lo que se denomina el grave fraude de los 28.398.000.000 pesos es una investigación que llevé yo y, efectivamente, ya tiene más 116 condenados por malversación de caudales públicos y lavado de activos. Al día de hoy, llevamos un juicio por un año cuatro meses con 31 acusados, que es la cúpula que consideramos de la asociación ilícita dentro de esa institución que malversó esa cantidad de fondos durante diez años.

En virtud de lo anterior, el fiscal nacional me consideró dentro de su equipo para hacerme cargo de la dirección anticorrupción, con el equipo que tenía y con el que llevo temas de malversación, particularmente en instituciones policiales, como Carabineros, gastos reservados de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) y Milicogate, en su momento. Entre esas investigaciones, también mantenemos la investigación del Hércules. Son cuestiones que me ha tocado dirigir.

Ahora, me vuelco a las preguntas que me hizo el honorable diputado señor Naranjo.

Señor Presidente, por su intermedio, al honorable diputado señor Naranjo. Por cierto, es una preocupación absoluta de esta nueva administración todo lo que dice relación con temas de opacidad y de investigaciones en las municipalidades y gobiernos regionales. Creo también hacer fe de la institución que represento.

Hay muchas cuestiones que no se saben, en que el Ministerio Público está trabajando, pero que no lo publicita y no tiene por qué publicitar. Las investigaciones son de carácter secreto y, por lo tanto, solo serán públicas en la medida en que afecten a cada uno de los imputados y a quienes tienen la calidad de intervinientes.

El único factor común que podemos tener en consideración cada uno de los presentes y quienes nos ven a través de las pantallas dice relación con que todos estamos de acuerdo en que las municipalidades, en un gran nivel, tienen muchas causas vinculadas con temas de corrupción. No hay región que se salve o, en definitiva, no hay región que no tenga una investigación por temas de municipalidades.

Honorable diputado Naranjo, es en eso en que está nuestro fuerte y, en lo particular, en que va a estar centrado nuestro mayor esfuerzo, desde el punto de vista de poder acelerar esas investigaciones, de acelerar las investigaciones con las policías y generar mejores coordinaciones con cada uno de los organismos auxiliares que intervienen en la administración del Estado.

Es importante señalar que todos estamos de acuerdo en que debemos luchar contra la corrupción, pero no solo se requieren recursos humanos e institucionales del Ministerio Público, sino también de otras instituciones, como de las policías y de la misma Contraloría General de la República. Hemos visto el día de hoy, con muy buenas armas, las modificaciones introducidas a la ley de lavados de activos, mediante las cuales se dispuso un mayor número de personas a la Unidad de Análisis Financiero. Cabe recordar que la malversación en Carabineros nace en virtud de un reporte de la Unidad de Análisis Financiero por determinados montos y terminamos con esta cantidad, respecto de la que casi nos cuesta pronunciarnos.

Desde ese punto de vista, una lucha institucional contra la corrupción es fundamental.

Ojalá esos temas, según mi opinión personal, no sean algo cíclico, sino permanente, que sea una preocupación permanente y no que surja en los momentos como el que estamos viviendo ahora o el que vivamos más allá del tema de las municipalidades.

Por favor, quiero que se queden con la tranquilidad, particularmente usted, diputado Naranjo, de que nosotros, y en especial este director que asumió este desafío, vamos a hacer que nuestras armas puedan acelerar esas investigaciones, con el respeto al debido proceso y a cada uno de los derechos y garantías de los intervinientes, pero también en una lucha frente a frente con la corrupción.

Particularmente, diputado Naranjo, tenemos un sinnúmero de investigaciones respecto de municipalidades que, por temas del artículo 182 del Código Procesal Penal, no se las puedo mencionar, porque hay muchas investigaciones que tienen carácter secreto y que están con previas diligencias de investigación. Además, no las podría verbalizar, porque frustraría el desarrollo de las investigaciones, sin embargo les puedo decir que son varias.

En cuanto al caso Luminarias LED, estamos terminando aquella arista que dice relación con el caso Luminarias LED Iquique, que está muy bien avanzada. El caso Luminarias LED Ñuble, que lleva la fiscal Nayalet Mansilla, ya están pronto a terminarse el borrador de la acusación y otras aristas que quedan de algunas municipalidades que están con diligencias pendientes.

El caso Inverlink fue un problema que se originó en la bolsa hace muchísimos años. Esa causa ya está terminada y –si mal no recuerdo- está con condenas.

En el caso Basuras...

Señor Presidente, por su intermedio, quiero señalar al diputado Naranjo que sí se puede realizar. Dentro de sus facultades, ustedes pueden enviar un oficio y nosotros podremos informar lo que en derecho corresponda.

El caso Basuras está en pleno juicio oral. La Fiscalía Regional Metropolitana Occidente está trabajando con las últimas aristas que están quedando del caso, por lo tanto pronto debiera estar terminado; de hecho, ya se rindió la prueba del Ministerio Público.

Eso es lo que puedo decir respecto de las consultas del diputado Naranjo.

Insisto, estamos abiertos a cualquier inquietud y colaboración que podamos brindar. Todos o la mayoría de los casos mencionados por el diputado Naranjo se encuentran judicializados, están con trabajo. El factor común es que la municipalidad es nuestra preocupación número 1 dentro de los temas de corrupción en la unidad que yo dirijo.

Respecto de lo planteado por el diputado Bórquez, son 750 millones de pesos.

Como señalé al Presidente de la comisión, esta investigación todavía está en pleno curso, lo que no quiere decir que sean realmente esos 750 millones de pesos. ¿Pueden ser menos? Por cierto que pueden ser menos. ¿Pueden ser más? Por cierto que pueden ser más. ¿Pueden ser más las personas involucradas? Por cierto que pueden ser más las personas involucradas. Las investigaciones son absolutamente de carácter dinámico.

Hablar de montos defraudados, para nosotros, como Ministerio Público, es particularmente relevante, porque, al igual que en el delito de hurto, las penas por malversación o fraude al fisco son en relación con el dinero defraudado o sustraído y con temas que tienen que ver con agravantes de carácter especial de los delitos funcionarios y del nivel de los partícipes.

No obstante, hoy también señalamos que tenemos un período 2021-2011, es decir, son aproximadamente 10 años, lo cual dice relación con temas de prescripción de la acción. Los crímenes prescriben en 10 años y los simples delitos en 5 años, y por eso uno va determinando el período.

Asimismo, tenemos particularmente la determinación del monto defraudado, del monto sustraído, que dice relación con cuestiones en las que se requieren peritajes de carácter contable.

Por eso, en mi intervención señalé que 180 días era un plazo exiguo. Los peritajes contables, frente a la necesidad de contar con profesionales en las policías, son investigaciones de largo aliento, en las cuales se deben analizar muchas cuentas corrientes, mucho tema contable; por cierto, son períodos de más de seis u ocho meses solo en peritaje contable.

Por lo tanto, ¿estamos técnicamente dentro de los plazos para investigar? Estamos dentro de los plazos para realizar una investigación con seriedad y detalle respecto de lo que se está haciendo en particular en Vitacura.

Entonces, ante la pregunta de si pueden ser más, respondo que absolutamente pueden ser más. De hecho, los montos que estamos manejando son más, pero no basta con verbalizarlos, sino que debo probarlos. Dentro de esa prueba por cierto que están los peritajes.

Respecto de la pregunta del Presidente sobre el exalcalde Torrealba y su cónyuge, en particular lo referido a la boleta, es algo que tenemos en el ruedo dentro del mismo desarrollo de la investigación. Esos peritajes también nos pueden dar luces sobre el punto. Insisto, eso no

quiere decir que esta investigación se haya cerrado con las personas formalizadas. Lo más probable es que aumente el número de personas naturales que sean objeto de esta investigación.

En cuanto a la pregunta del diputado Leonidas Romero, él señaló más bien cuestiones que escapan un poco a la materia de investigación de la comisión. Sin duda, creo que es un sentir de carácter genérico, pero le puedo dar algunos tips.

Hoy, la presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades forma parte de la Alianza Anticorrupción. Queremos aprovechar esa instancia -citamos a reunión precisamente esta semana- para invitar a las municipalidades a, por ejemplo, que no solo sean sujetos obligados de la ley de lavado de activos, en definitiva de la UAF, aquellos que se encuentran registrados, sino que también se registren. En definitiva, en esa obligación para las operaciones sospechosas o de dinero en efectivo no solo debo ser sujeto obligado, sino que también debo registrarme para que tal obligación se cumpla.

Entonces, hay algunas municipalidades que se encuentran, por ejemplo, como sujeto obligado y registradas. ¿Qué quiere decir eso? Que deben reportar a la Unidad de Análisis Financiero cada una de las operaciones en monto dinerario que realicen. No le pongamos ningún apellido a eso, ni legal, ni ilegal ni arbitrario, sino tan solo una obligación. Lo más probable es que muchos de nosotros tengamos operaciones en efectivo o incluso sospechosas. Quienes estamos en la Cámara somos personas expuestas políticamente (PEP). Al ser sujetos PEP, a cada uno lo están investigando de cada una de las cosas, lo que me parece perfecto. Dado que tenemos la calidad de empleados públicos, me parece perfecto que lo hagan.

En definitiva, estamos tratando de que ojalá las 346 municipalidades sean sujetos obligados. Esta es una opinión que nos hemos formado con lo que hemos podido encontrar, puesto que hay mucha opacidad respecto del manejo y la administración de determinados fondos. El tema de las corporaciones dentro de las municipalidades son todo un mundo también. Entonces, hay mucho que hacer.

Tampoco puedo referirme a los dichos del contralor general de la República, porque no es mi función ni puedo dar opiniones. Entonces, permítanme no responder esa pregunta.

En cuanto a lo señalado por el diputado Saffirio sobre qué es lo que falta o qué debiéramos realizar, creo que muchísimas cosas. Considero que las experiencias que tiene cada uno de ustedes desde adentro, particularmente quienes han sido alcaldes, en muchas oportunidades hacen formarse la de opinión de que hay opacidad y falta de transparencia en el manejo de los fondos. Es un tema absolutamente salvable en el corto plazo respecto de las municipalidades. En definitiva, es un punto en el cual todos debiéramos preocuparnos de ir legislando, y lo digo con todo respeto. Hay un espacio importante para legislar en esa línea, en ese tema de manejo, para buscar experiencias desde todo punto de vista de aquellos que fueron y son alcaldes y de quienes investigan ese tema de circunstancias. Nosotros tenemos mucho que aportar desde ese punto de vista, aun cuando el Ministerio Público es un organismo que actúa cuando el delito ya se cometió. Nosotros investigamos hechos que revisten carácter de delito, pero, por cierto, no nos podemos privar –y así lo señaló el fiscal- de aportar también en temas de prevención, lo que también sería muy relevante.

Respecto de la pregunta del señor Leonidas Romero, creo que la investigación de Inverlink es bastante añosa, porque ya han pasado bastantes años; de hecho, me tocó investigar algunas partes de Inverlink en Magallanes.

No obstante, cuando usted habla de prescripción, los delitos, insisto, prescriben en diez años si son pena de crimen, y en cinco años, si son simples delitos. Interrumpo el taxímetro de la prescripción con una querrela, cuando se dirige una investigación en mi contra y esa investigación ha sido formalizada.

Cuando uno formaliza una investigación, los efectos que produce son tres. La formalización no es nada más ni nada menos que comunicarle a una persona, ante un juez de garantía, que lo estoy investigando por determinados hechos, que constituyen estos delitos. Esa comunicación, que se hace ante un tribunal de garantía, genera tres efectos: que el fiscal no va a poder archivar provisionalmente esa causa; que, efectivamente, el taxímetro de la prescripción se interrumpe y, por lo tanto, si yo tenía un delito muy drástico, como matar una persona, por ende, cometo un crimen, desde el 12 de julio de 2023 al 12 de julio de 2033, ese delito va a prescribir, porque cumplo los 10 años. ¿En qué momento, en definitiva, corre el taxímetro? Si a mí me formalizan desde el 2024, solamente tengo abonado un año; es decir, estoy dentro del período, ya que tengo 10 años. Si lo hago pasado los seis años, podré tener otras atenuantes, que se llama media prescripción y otras cosas, pero en principio las formas de

poder interrumpir eso es mediante la formalización o una querrela. En este caso podría decir que llevo 20 años investigando este tema, sí, pero a lo mejor ese plazo fue interrumpido, debido de la querrela en virtud, en este caso, de la formalización de la investigación. En este caso, tiendo a pensar, déjenme el beneficio de la duda, en un 99,9 por ciento, que esta causa está absolutamente terminada. Lo que sí puede generar son temas vigentes, como de carácter civil, indemnización de perjuicio por el daño producido.

Si gustan, pueden consultarlo en el mismo oficio; no habría ningún inconveniente en señalarlo.

Lo último dice relación con la empresa, y ahí hay un tema y un dato interesante. En nuestra legislación penal, las responsabilidades son de carácter personal, por lo tanto, es la persona física en definitiva. Solo determinados delitos pueden arriesgar responsabilidad a la persona jurídica, que es una nueva innovación que [...] por décadas y, en definitiva, entiendo que justamente ahora hay un proyecto de ley que dice relación con modificación, No todos los delitos originan responsabilidad penal de la persona jurídica; por ejemplo, hay algunas estafas, algunos delitos funcionarios y los delitos medioambientales, como el 136 de la ley de pesca, que genera responsabilidades, en este caso, a la persona jurídica también, pero no todos.

Entiendo que ya respondí, señor Presidente.”.

El señor **FREYHOFFER** (subdirector jurídico del Servicio de Impuestos Internos, vía telemática) procede a efectuar la siguiente exposición.

“En principio, excuso al director de Servicio de Impuestos Internos, que estaba citado a la comisión. Él se encuentra esta semana en una reunión en el Comité de Estudios Fiscales en París, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); por lo tanto, no podía comparecer a la comisión y me pidió especialmente que lo excusara.

En mi calidad de subdirector jurídico del Servicio de Impuestos Internos, comparezco ante la comisión para exponer respecto y particularmente de la materia de que es objeto la citación, y para estar a disposición de los honorables diputados y diputadas, para las consultas que se requieran.

Me acompaña el jefe del Departamento de Defensa Judicial Penal, señor Gonzalo Mardones, y el jefe del Departamento de Delitos Tributarios, señor Ditzel Carrasco.

Respecto de la materia que nos convoca, creo que es relevante comentar, como marco, que el Servicio de Impuestos Internos tiene a su cargo la fiscalización y aplicación de los impuestos internos. En ese marco es que se despliegan las facultades, a través del Código Tributario, desde un punto de vista general o normativo, para lo que es el director del Servicio de Impuestos Internos, y ahí podemos encontrar facultades, desde el punto de vista general, en términos de dictar instrucciones, generar interpretaciones de la ley tributaria, generar la dirección del Servicio de Impuestos Internos, recibir consultas sobre la aplicación de la ley tributaria y, desde un punto de vista ya más operativo, las facultades de los directores regionales para esta misma aplicación y fiscalización de los impuestos. En esa línea también, el objetivo fundamental del Servicio de Impuestos Internos es poder determinar las diferencias de impuestos producto de los procesos de fiscalización, sobre la base de que en nuestro sistema tributario prima lo que se denomina el sistema de autodeclaración impositiva. O sea, que son los propios contribuyentes quienes determinan su base imponible y los impuestos que tienen que pagar. Esto es bien importante para efectos de comentar lo que es la figura que es motivo de la citación de esta comisión.

Entonces, el Servicio de Impuestos Internos fundamentalmente tiene estas facultades relacionadas con la determinación de diferencias de impuestos y desarrolla su labor de fiscalización sobre la base de una serie de facultades que están descritas en el Código Tributario. Grosso modo, se constituye, en primer término, dentro de un proceso de fiscalización, la posibilidad de requerir antecedentes a los contribuyentes con posterioridad a la oportunidad en que presentan sus declaraciones de impuestos. Pensemos en los procesos más importantes: impuestos a la renta durante abril, impuestos al IVA mensualmente. Con posterioridad a la presentación de las declaraciones, el Servicio de Impuestos Internos puede pedir antecedentes a los contribuyentes y si determina, producto de la revisión que efectúa y de los cruces informáticos, que hay diferencia, siguen adelante los procesos de fiscalización con lo que se denomina la citación, que es donde ya se le pide al contribuyente, en forma más específica, aclarar diferencias o confirmar las declaraciones o rectificar las declaraciones de

impuestos. Y si estas diferencias se mantienen, pasa al acto ya más definitivo dentro de los procesos de fiscalización, que son las liquidaciones de impuestos, las que pueden ser posteriormente reclamadas ante los tribunales tributarios y aduaneros, Corte de Apelaciones y Corte Suprema. Eso en el ámbito de la determinación de diferencias de impuestos.

No obstante, en forma paralela, el Servicio de Impuestos Internos, y en particular el director, cuenta, conforme con lo dispuesto en el artículo 162 del Código Tributario, con la facultad de interponer en forma exclusiva y excluyente -hasta ahora por lo menos en la ley se regula de esa manera- la facultad de iniciar la investigación de un proceso penal mediante el ejercicio de una acción penal por delito tributario. Y esa acción penal por delito tributario, que se materializa a través de una querrela o denuncia que presenta el director del servicio, puede provenir de los procesos de fiscalización a los que me refería anteriormente, o puede provenir de fuentes externas de información. Y cuando digo fuentes externas, para el caso del ejercicio de la acción penal por delito tributario, me refiero fundamentalmente a información remitida por parte de entes externos, como las policías, Investigaciones, y muy especialmente el Ministerio Público.

En el caso que nos convoca, y dentro del ámbito de lo que efectivamente es posible comentar en el alcance de un proceso, teniendo presente que, como indicó el jefe de la Unidad Anticorrupción de la Fiscalía Nacional, Eugenio Campos, respecto de la investigación a la que nos estamos refiriendo -que está en pleno desarrollo-, lo que podemos comentar respecto de esta investigación en particular, es que el servicio inició un proceso de recopilación de antecedentes para determinar si se justificaba o no la presentación de una acción penal por delito tributario, para lo cual esta recopilación se inició en virtud de una remisión de antecedentes por parte del Ministerio Público en enero de 2023, dando cuenta de una serie de irregularidades que involucraban a la municipalidad de Vitacura, a corporaciones dependientes de esa municipalidad y, en definitiva, a dineros que habrían ido a dar al paradero del exalcalde, señor Raúl Torrealba. Antecedentes, como dije, que fueron remitidos en enero de 2023.

La ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 161, número 10, del Código Tributario, considera que para que el director del servicio pueda fundar adecuadamente el ejercicio de la acción penal por delito tributario, le franquea a este servicio la facultad de recopilar antecedentes en un proceso administrativo y breve, con el objeto de verificar si existen estos indicios o presunciones para el ejercicio de la acción penal, y es lo que en este caso se realizó entre enero y abril de 2023, determinando el Servicio de Impuestos Internos que, efectivamente, existían elementos suficientes para configurar un delito tributario, en particular, el delito del artículo 97, número 4, inciso primero, que se refiere a la presentación de declaraciones maliciosamente falsas, en particular, en este caso, por la omisión de una serie de ingresos que se derivaron a través de las corporaciones dependientes de la municipalidad de Vitacura mediante un procedimiento que ya ha sido comentado en esta comisión, ventilado en la prensa, pero que implica la participación de funcionarios de estas corporaciones en la derivación de una serie de dineros y la determinación para efectos nuestros de un perjuicio fiscal, vale decir, de diferencias de ingresos no declarados por un monto aproximado de 174 millones de pesos, lo que derivó, por lo tanto, en la decisión del director del Servicio de Impuestos Internos de interponer querrela por delito tributario en mayo 2023 respecto del exalcalde de Vitacura, señor Raúl Torrealba, querrela que fue objeto de análisis por parte del Ministerio Público y está siendo objeto de la investigación, la cual ya fue formalizada el 14 y 15 de junio 2023, en la audiencia de formalización pública que se efectuó en esa oportunidad y en la que se determinó, respecto del querrellado del Servicio de Impuestos Internos, señor Raúl Torrealba, la medida precautoria de prisión preventiva durante el término de la investigación que, como se señaló, es de 180 días. Cabe decir, como una particularidad también, que la querrela del servicio, si bien se dirige contra el exalcalde, señor Raúl Torrealba, es también contra todos los que resulten responsables.

Por lo tanto, el Ministerio Público, dentro del ámbito de sus facultades y en el desarrollo de la investigación, puede, sobre la base de la acción penal presentada por el servicio, determinar que existen otras personas involucradas en posibles delitos tributarios y para lo cual no requiere de una acción penal especial por parte del servicio, sino por el mérito de esta querrela presentada por el Servicio de Impuestos Internos contra la persona ya individualizada y otras que resulten eventualmente responsables producto de la investigación, podrá determinar seguir adelante con la misma y efectuar formalizaciones de investigación contra otras personas eventualmente responsables.

El caso, como ya se comentó, se encuentra en pleno desarrollo con una investigación en curso y esto es sin perjuicio de que el Servicio de Impuestos Internos, en su labor permanente,

se encuentra siempre efectuando fiscalización respecto de la correcta determinación de impuestos por parte de todas las personas y todas las instituciones dentro de los plazos de prescripción que son, para efectos de impuestos, de tres años regularmente, o de seis años, cuando no se ha presentado declaración o la declaración es maliciosamente falsa.

Por lo tanto, nada obsta para que, en el marco de este caso, dentro de las revisiones que está regularmente efectuando la institución, puedan efectuar otras determinaciones de diferencias de impuestos o, eventualmente, dentro de los ámbitos de facultades que establece la ley, la ampliación del ejercicio de la acción penal, que ya ha ejercido el servicio.

Eso es cuanto puedo informar, en particular, respecto del caso que es objeto de la citación por parte de la comisión.

Quedo atento a las dudas o preguntas que puedan manifestar los honorables diputados.

Gracias.

Respuesta a consultas:

Señor Presidente, respecto de la consulta del diputado Romero, en cuanto a lo que podemos comentar, a partir de los antecedentes remitidos por el Ministerio Público, pudimos detectar que, en particular, la Municipalidad de Vitacura entregaba subvenciones a una serie de corporaciones o entidades dependientes de la propia municipalidad, vale decir, el Consejo Local de Deportes, la organización comunitaria funcional Vita Deportes y Vita Salud, que fueron constituidas como organizaciones sin fines de lucro.

Posteriormente, esas organizaciones utilizaron boletas de honorarios y facturas exentas falsas -en los períodos que fueron objeto de investigación- a través de ciertas personas que, a su vez, solicitaron a otras personas naturales la emisión de documentación tributaria por servicios no prestados. Eso es lo que venía en los antecedentes remitidos por el Ministerio Público. Todo lo anterior, a través de esta emisión de documentación falsa, para poder justificar salidas de dinero, efectuadas desde las cuentas bancarias de estas organizaciones sin fines de lucro Vita. En definitiva, a través del análisis de la información, se pudo determinar que concluían, a través de terceras personas, en las cuentas corrientes del exalcalde señor Torrealba, por un monto de 174.408.000 de pesos, que no fueron declarados entre los años tributarios 2016 y 2021, que son aquellos que alcanza el período de prescripción que pudieron ser objeto de revisión.

Con lo anterior, establecimos un perjuicio fiscal, por lo tanto, un período o un impuesto no declarado, del orden de 73 millones de pesos, que es la cifra determinada a abril de 2023. De acuerdo con lo que puedo comentar en esta audiencia, esa es la figura que se utilizaba.

Ahora bien, respecto de la segunda pregunta, si bien las municipalidades no son sujeto de IVA, podría haber facturas falsas a través de corporaciones que se crean para esos efectos y, eventualmente, podrían generarse también a través de estas entidades, incumplimientos tributarios y también la posibilidad de figuras de delito tributario.

Frente a consulta del diputado señor Cuello, en cuanto a si la querrela que presentó el Servicio de Impuestos Internos, únicamente comprendía la emisión de boletas falsas, señor Presidente, nosotros detectamos tanto boletas como facturas falsas.

En cuanto a la pregunta de qué período concentra la mayor cantidad de emisión de documentos tributarios falsos, que son materia de la querrela del servicio, los períodos que fueron objeto de revisión, fundamentalmente, estamos hablando de los años 2016 y 2017.”.

Sesión N° 7 celebrada en 26 de julio de 2023.

Concurrió el señor **ANDRÉS TAGLE**, Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral, acompañado por el señor Guillermo González, Subdirector de Control y Financiamiento de Gasto Electoral. Procedió a efectuar la siguiente exposición.

“Se le formula la consulta de si es posible que pueda referirse a los antecedentes públicos que se han ventilado a través de los medios de comunicación, a lo menos en tres fuentes

distintas. Se precisa que la primera fuente es el exadministrador municipal de Vitacura, señor Domingo Prieto, quien ha indicado que se usaron fondos para campañas políticas; la segunda, el excontador del municipio de Vitacura, y la tercera, el exembajador Renato Sepúlveda, quien también está vinculado al municipio. Esas tres personas han sostenido que, a partir de parte de los recursos entregados por concepto de subvenciones a las distintas corporaciones Vita, fueron utilizados para campañas electorales. Incluso, el señor Sepúlveda ha sido más preciso al indicar que esos recursos fueron usados para campañas parlamentarias.

El señor **TAGLE** responde que el Servicio Electoral no ha recepcionado denuncias fundadas sobre irregularidades tipificadas en la ley N° 19.884, orgánica constitucional de transparencia y límite de control del gasto electoral, vinculadas con la situación de las corporaciones Vita, de la Municipalidad de Vitacura, que investiga esta comisión.

En relación con el caso, el Ministerio Público ha solicitado antecedentes al Servicio Electoral, los que fueron entregados oportunamente. No obstante, dicho órgano, como lo ha hecho en otras ocasiones, formalmente, no ha entregado antecedentes de su investigación al Servel, lo que podría configurar una irregularidad sancionada en la ley N° 19.884. Tampoco ha solicitado al Servicio Electoral efectuar una denuncia respecto de un delito contemplado en dicha ley. En casos anteriores que ha investigado la fiscalía es normal que nos haga llegar los antecedentes y nos solicite las denuncias respectivas cuando demuestran la existencia de algún delito contemplado en la ley N° 19.884. Si, eventualmente, lo hiciera en el futuro, el Servicio Electoral, de acuerdo con sus atribuciones y facultades, analizará los antecedentes que se le proporcionen y procederá, en consecuencia, si en su opinión existen indicios suficientes de hechos que pueden configurar delito. Es muy importante mencionar que estoy hablando solo de aquellos delitos tipificados en la ley N° 19.884.

El Servicio Electoral no puede sustentar sus investigaciones sobre la base de publicaciones de prensa o trascendidos sobre una investigación que realiza el Ministerio Público, las que pueden estar o ser presentadas distorsionadas, en forma incompleta o con vaguedades. Además, pueden no ser específicas respecto de asuntos relevantes para las materias sancionadas por la ley N° 19.884 porque es algo clave cómo son los candidatos, por ejemplo. No podemos investigar con vaguedad de candidatos el proceso electoral de que se trata, o sea, la elección respectiva, especialmente, cuando lo que sucede es en el período de campaña. En general, los aportes fuera de los períodos de campaña no están regulados por la ley.

Ahora bien, hay que tener claro que los medios de comunicación y, quizá, muchos dirigentes políticos han acuñado la expresión “financiamiento ilegal o irregular de la política”, tratando con ello que pueda caber cualquier cosa dentro de ese concepto, como si fuera un delito que requiere una investigación y una sanción penal. Desde luego, eso no es así, toda vez que la ley N° 19.884 no contempla ni emplea dicho concepto en ninguna de sus partes y tipifica muy pocos y acotados delitos, sancionando otras irregularidades, como las faltas, y aplicando multas sobre el particular.

En efecto, la ley regula el financiamiento, los límites, el control y las medidas de publicidad de los gastos electorales que realizan los partidos políticos a los candidatos como consecuencia de actos eleccionarios. Reitero, solo de actos eleccionarios y también los aportes en período de campaña. El período de campaña la ley la define como aquel período comprendido entre la declaración de candidatos y la elección respectiva, o sea, normalmente 90 días, aunque puede haber precandidaturas voluntarias, en el caso de los presidentes de la República, y puede haber candidatos que se inscriban anteriormente para las elecciones primarias. Ahora las elecciones primarias casi no se están haciendo. De hecho, en la última elección parlamentaria no hubo ninguna primaria parlamentaria.

También es importante decir que, básicamente, son cuatro delitos los que están contemplados en la ley N° 19.884. Cito:

“Artículo 27 bis.- El que otorgue u obtenga aportes para candidaturas o partidos políticos, de aquellos regulados por esta ley y por la ley N° 18.603, cuyo monto excediere en un cuarenta por ciento lo permitido por la ley, sea de manera individual o en el conjunto de los aportes permitidos (...).”.

Aquí estamos hablando de los aportes regulados y de que el delito parte cuando se supera el 40 por ciento de lo que una persona natural puede aportar; bajo ese aporte sobre el límite, pero bajo el 40 por ciento, ya no es delito, sino una falta que también tiene sanción en la ley, a través del proceso administrativo sancionatorio.

También, respecto de los aportes, hay que tener en cuenta lo que son. Los aportes personales para una candidatura a presidente tienen un límite individual para cada candidato de 500 UF; para senador y diputado, de 315 UF, y para el resto de los cargos, de 250 UF. Hay un límite general de 2.000 UF para elecciones parlamentarias y presidenciales. Eso corresponde a la suma de aportes a distintos candidatos, pero en las elecciones de alcalde y concejal ese monto baja a 1.000 UF. Ese es el primer delito.

El segundo delito corresponde a aportes otorgados u obtenidos de personas jurídicas.

Respecto de estos dos primeros delitos, cabe señalar que el sistema de aportes que tiene implementado el Servel, por mandato de la ley, tiene mecanismos necesarios y suficientes para controlar que ningún de estos supere los límites y, además, controla que no haya aportes de personas jurídicas. O sea, la ley mandata -muchos diputados lo pueden haber comprobado- que los aportes se hagan a través de la página web del Servel; este se contacta, a la larga, con la cuenta corriente de la persona, ya sea por tarjeta de crédito o tarjeta de débito, y a través de eso se hace un cargo a la cuenta corriente del aportante. En ese momento, siempre nos enteramos del RUT del aportante, lo comprobamos con lo que nos declaró y nos aseguramos de dos cosas. En primer lugar, de que sea una persona natural; separamos los RUT de personas jurídicas de las personas naturales. Y, en segundo lugar, revisamos, exhaustivamente, los otros aportes con que haya contribuido ese mismo RUT, para controlar los límites, ya sea lo que está aportando un candidato va a la totalidad de candidatos.

Por consiguiente, estos delitos mediante aportes y gastos, para configurar un delito, tendrían que ser realizados fuera del sistema de recaudación de aportes y también que la persona, eventualmente, tuviera una campaña paralela a la campaña que controla el propio Servicio Electoral. Eso es muy poco probable, porque el Servel controla la campaña y los gastos que está haciendo la persona. Por ley, todas las radios y los medios de prensa nos informan toda la contratación de publicidad que se hace en estos; también estamos revisando exhaustivamente las plataformas de internet de la publicidad que se hace en ella y estamos fiscalizando y nos damos cuenta de quién tiene o no tiene propaganda en la vía pública, o actos que se hagan en la vía pública, como volanteo, banderazos, etcétera. Posteriormente, esa información la cruzamos con la rendición de la cuenta a la persona. Entonces, si nos dimos cuenta de que puso palomas en los lugares obligados y en los no obligados también, y lo hizo en una cantidad muy fuerte, obviamente, vamos a exigir que se acredite ese gasto por las palomas. Para hacer esos controles, tenemos muy claro lo que valen las palomas.

Una campaña paralela, que no pase por el sistema de aportes, nunca va a ser de una envergadura significativa. Es muy importante que eso se tenga en cuenta. Incluso, como ejemplo, en la campaña de la elección de mayo, del plebiscito del año pasado, las plataformas de redes sociales estaban obligadas a informarnos. Descubrimos una plataforma que no nos informó todo y le hemos pasado una sanción a Google por no informar. O sea, tuvimos la capacidad de darnos cuenta de que se estaba haciendo propaganda a través de esa plataforma, pero que no nos informaba de dicha propaganda contratada. Se fueron de sanción en ese caso.

El tercer delito corresponde a que utilicen los aportes o fondos obtenidos del fisco, en virtud de lo que prescribe la ley N° 18.603, con una finalidad distinta a la cual están destinados. Este delito tiene que ver con los aportes públicos, ya sea del anticipo que se les hace a los partidos

políticos para la campaña, como los reembolsos que se les hacen a los candidatos después de una elección. Eso tiene que ser usado en la campaña, y es delito si fueron usados con otro fin.

El cuarto delito, que es el que más se ha producido, según nuestra experiencia, está tipificado para el administrador electoral, el administrador general electoral de un partido y el normal administrador de fondos de un partido, y tiene que ver con que, a sabiendas, en sus rendiciones de cuentas al servicio, proporciona antecedentes falsos o certificados de hechos falsos. Este es el delito más frecuente, o por lo menos es sobre el que nosotros hemos hecho denuncias a la fiscalía. Es un delito, eso sí, al administrador electoral. La gente se sorprende, porque no se sanciona al candidato, sino al administrador.

Como puede advertirse, estos delitos, contemplados en la ley N° 19.884, que fueron establecidos por el Congreso Nacional en su oportunidad, son muy precisos y acotados, y el Servel procede a denunciarlos al ministerio cuando tiene antecedentes respecto de los que se puede configurar alguno de ellos.

Ahora bien, ¿qué sucede con el resto de las irregularidades definidas en la ley N° 19.884, que son muchísimas y que son faltas? Esas están sancionadas por medio de multas que el Servel aplica después de un proceso administrativo sancionatorio, que está regulada a su vez por otra ley, que es la ley de Inscripciones Electorales, y del cual el afectado puede reclamar ante el Tribunal Calificador de Elecciones. O sea, aquí opera la justicia electoral, no la justicia normal para hacer los reclamos.

Les quiero dar un antecedente que es importante. Entre el período que va desde el año 2020 completo hasta la fecha, al decir hasta la fecha no estamos hablando, en general, de la elección de consejeros constitucionales, cuyas cuentas se encuentran en pleno proceso de revisión, el Servicio Electoral ha aperturado 1.381 procesos administrativos sancionatorios, relativos a gasto electoral y el control de las cuentas.

Además, hay otros 298 relativos, exclusivamente, a propaganda. O sea, 1.381 desde el año 2020; 2020, 2021 y 2022, básicamente, porque el 2023 no está, es una cifra muy importante, que demuestra que nosotros sí efectuamos un fuerte control.

Ahora bien, mucha gente quiere que todo sea delito, pero nosotros nos tenemos que apegar a la ley. Los delitos son cuatro, muy claros y muy específicos, el resto son sanciones de multas. Incluso, fíjese que la ley sanciona cuando la persona sobrepasa el límite del gasto en algún porcentaje, entiendo que es 20 por ciento, pudiendo perder el cargo, pero no está tipificado como un delito.

También quiero señalar que la ley N° 19.884 contempla prescripciones, tanto para las faltas o infracciones como también para los delitos. Las faltas o infracciones tienen un plazo de prescripción de un año desde que fue presentada la cuenta general de gastos, o que debió haber sido presentada, porque hay casos en que no las presentan, por tanto, es un año desde la cuenta general de gastos.

Originalmente, los delitos tenían un plazo de prescripción de dos años, contados desde que se hubiera cometido dicho ilícito.

El 12 de mayo de 2021 se publicó la ley N° 21.333, que modificó este plazo de prescripción para los delitos, estableciendo que prescribirán de acuerdo con las normas establecidas en el Código Penal. Esto, entiendo -y no soy abogado- que corresponde a cinco años, y también desde que fue presentada la cuenta de ingresos y gastos.

Este cambio, como se hizo en mayo de 2021, no aplica para los delitos o los actos electorarios anteriores a esta fecha, o sea, básicamente, a los de 2017 hacia atrás.

La ley, en el fondo, partió en 2015, así que estamos hablando en ese caso de las elecciones municipales de 2016 y las elecciones parlamentarias y presidenciales de 2017.

Ahora bien, ahí también se produjo que esa prescripción de la ley penal no aplica tampoco a la elección de los convencionales constituyentes de mayo de 2021. A pesar que la elección es con fecha posterior a la ley que cambió, la Constitución estableció que, para todos estos efectos, corría el texto de la ley N° 19.884, de gasto electoral, vigente al 25 de junio de 2020.

Así quedó establecido en la Constitución. Por lo tanto, ahí regía la prescripción de dos años a los delitos.

Por otra parte, respecto del plebiscito nacional de octubre de 2020 y del plebiscito constitucional de septiembre de 2022, o sea, el año pasado, no aplica la ley N° 19.884 de gasto electoral, sino la disposición cuadragésima segunda transitoria, que se estableció en la Constitución, especialmente para los dos plebiscitos que se han realizado. Hay que tener en cuenta que esa ley no tipificó ningún delito, sino solo todas las irregularidades, las sanciones o multas, a través del proceso sancionatorio normal que hace el Servel.

Eso le puedo responder a usted, señor Presidente, respecto de sus consultas.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, respecto del tema, por su intermedio, a nuestro invitado, usted partió diciendo que, respecto del tema, no había ninguna denuncia fundada. ¿Uno podría pensar que habría alguna denuncia no fundada respecto del tema?

El señor **CUELLO** (Presidente).- Tiene la palabra el presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral.

Respecto a consulta del señor Saffirio , en cuanto a si se podría pensar que habría alguna denunciada fundada sobre el tema, responde que no hay ninguna denuncia. Aquí puede denunciar cualquier ciudadano, y no hay ninguna denuncia formal, ni fundada ni infundada. Ninguna. Y, como dije, lo normal en estos descubrimientos que puede hacer una investigación del Ministerio Público -ha sucedido en muchos casos anteriores-, ellos nos hacen llegar los antecedentes y, eventualmente, en su opinión, nos solicitan la denuncia respectiva, cuya exclusividad tiene el Servel. Por tanto, nosotros, si lo amerita y creemos que hay alguno de estos cuatro delitos, que son muy difíciles de establecer -cosa que no es fácil-, nosotros hacemos la denuncia.

Repito, aquí hay una creencia de que toda irregularidad es delito y que en la ley existe el delito de financiamiento irregular de la política o ilegal de la política, y ese delito no está en la ley, a pesar de lo que se cree; solo están los cuatro a los que hice referencia.

El señor Presidente de la Comisión indica que el señor Tagle “ha mencionado que la fiscalía no ha denunciado ni ha pedido al Servel que inicie una investigación. Sin embargo, quiero reiterar mi consulta al respecto, porque nosotros mandamos un oficio desde acá, desde la comisión, y la respuesta del Servicio Electoral fue que no ha recibido denuncia, pero que se encontraban en conocimiento de los testimonios e informaciones divulgadas en ciertos medios de comunicación.

Por ejemplo, se ha expuesto públicamente que el señor Domingo Prieto declaró que le pidieron que entregara 1,5 millones mensuales para la campaña del exdiputado Sebastián Torrealba. A su vez, también está el testimonio, como hemos dicho anteriormente, del excontador de la Municipalidad de Vitacura, César Silva, y del exembajador Renato Sepúlveda, que va en la misma dirección.

Por lo tanto, dado que el Servicio Electoral ha respondido que se encuentra en conocimiento de esos testimonios e informaciones, ¿está impedido legalmente de iniciar una investigación administrativa al respecto, teniendo ese conocimiento que dice en el oficio?”.

El señor **TAGLE** responde. No estamos impedidos. Pero, eso se origina en versiones de prensa y, obviamente, las conocemos porque en esta materia siempre estamos siguiendo a la prensa.

Sin embargo, nunca sabemos si esas versiones son completas, imprecisas, etcétera, porque pueden distorsionar todo lo declarado ante la fiscalía. Por eso, en estos casos, nos basamos oficialmente en lo que nos informe la fiscalía y así ha sucedido en el pasado, puesto que nos mandan las partes correspondientes de las carpetas investigativas.

En general, las denuncias tienen vaguedades. No están claras las fechas en cuanto a de qué elección se trata ni están claros los períodos en que se hacen los aportes.

La ley regula y sanciona los aportes a las campañas. Entonces, los aportes que puedan recibir candidatos que, por lo demás, aún no lo son, ya que adquieren esa calidad a partir de los noventa días, cuando sus candidaturas se declaran en el Servicio Electoral, no constituyen delito ni infracciones electorales. Antes de ello son ciudadanos que tienen derecho a postular a cargos de elección popular, y estos son cerca de quince millones.

Como digo, esos aportes no son delitos o constituyen una infracción electoral. Un aporte fuera o antes de campaña a un potencial candidato, porque no sabemos si lo va a ser, tiene que seguir las leyes normales; es una donación, que deberá tener el proceso de insinuación de donaciones y deberá tener los impuestos que afectan a las donaciones.

Por otra parte, la fiscalía no necesita de nuestras denuncias para investigar posibles sanciones por una donación hecha fuera de período electoral, que no haya cumplido con las autorizaciones judiciales que la ley exige a ese tipo de donaciones, por poner un ejemplo.

Entonces, es muy importante el período electoral, la elección y el candidato. Respecto de parte de las denuncias que usted menciona, de la prensa, ni siquiera nombran al candidato. Por tanto, es bien difícil que denunciemos sin saber de qué candidatura se trata. Por eso, siempre esperamos la versión de la fiscalía para estas situaciones que, obviamente, es completa y fidedigna; no versiones de prensa.

Disculpe, pero quiero insistir en la prescripción. Se nos ha preguntado mucho sobre el año 2017. Incluso, esta comisión nos mandó un oficio que respondimos, señalando los aportes de todos los candidatos de una determinada lista o pacto electoral. Como dije, respondimos porque, desde luego, es información pública. Toda la información de aportes y cuentas siempre ha sido pública y la pueden encontrar en la página web del Servel.

Insisto en que la información que se nos solicitó era respecto de 2017 y quiero ser categórico en que ese periodo ya prescribió, cualquiera sea la ley que se le aplique.

Respecto de los casos que investiga esta comisión son ambas en la prescripción, porque las fechas son muy imprecisas en las declaraciones de prensa y a nosotros no se nos han precisado. Todo da a entender que se trata de 2017, por los antecedentes que se nos han solicitado, y eso, indudablemente, está prescrito.

Entonces, no vamos a iniciar acciones por asuntos prescritos y tampoco procesos administrativos sancionatorios, que siguen teniendo un año de prescripción. Eso es muy claro. Obviamente, tenemos muchas más labores que hacer respecto de elecciones. Justamente, ahora estamos dedicados a las cuentas de la última elección de los consejeros constitucionales, como para ocuparnos de asuntos que están prescritos y que no van a llegar a ninguna parte.

En esta materia, les vuelvo a repetir que la cifra de procesos sancionatorios que se han realizado en el último tiempo está sobre los 1.300 casos.

Por otra parte, cuando ocurrió el caso Penta, yo no estaba en el Consejo del Servicio Electoral y no corría la ley N° 19.884, sino una antigua legislación donde, por lo demás, había aportes de personas jurídicas y aportes de personas y había todo un tema secreto.

Finalmente, lo que sabemos del caso es que el caso Penta no se sancionó por leyes políticas, sino por delitos tributarios -fundamentalmente, esa fue la sanción-, por aportes de personas jurídicas, que eran gastos rechazados y respaldados con boletas falsas. Esa es una infracción tributaria, básicamente, y la condena que se aplicó fue en razón de ello.

Sin embargo, desde que está vigente esta ley, las investigaciones que hace la fiscalía, las del ámbito electoral, nos las hace llegar.

Vuelvo a repetir que, respecto del candidato que usted menciona, la fiscalía nos solicitó antecedentes y nosotros se los entregamos -además, son públicos-, y esta no ha continuado la investigación.

Reitero que es muy importante conocer las fechas de esos aportes, porque si fueran aportes a campañas, habría una infracción; si son aportes hechos fuera de los períodos de campaña a potenciales candidatos, obviamente, ahí no aplican las leyes electorales, sino leyes normales, que tienen que ver, probablemente, con donaciones, que tienen un proceso judicial.”.

Sesión N° 8 celebrada en 2 de agosto de 2023.

Concurrió el señor **FRANCISCO LETURIA**, Presidente del Consejo Para la Transparencia. Procedió a efectuar la siguiente exposición.

“En primer lugar, agradezco la oportunidad que me han extendido de participar en la comisión investigadora. Creo que si bien el contexto de la comisión es muy preciso y toca un asunto muy grave, nos permite hablar en general de los problemas que tienen en el mundo municipal y es lo que ha permitido que estas cosas sucedan.

Hemos preparado algunos materiales que hemos hecho llegar, que tienen que ver sobre auditorías y la situación particular de Vitacura, en algunos puntos, pero quisiera, si me lo permiten, extenderme y comentar, en cierta forma de manera confluyente con lo que ha hecho el contralor en oportunidades pasadas, su diagnóstico de qué es lo que ha permitido que estas cosas hayan sucedido por tanto tiempo sin que las hayamos podido pesquisar, que es lo que puede permitir que estas cosas sigan pasando en el mismo momento en que nosotros estamos hablando, o sea, en este instante pueden estar pasando estas cosas en otros lugares y que pueden pasar también en el futuro si no tomamos las medidas adecuadas.

Me alegra, particularmente, porque creo que este es uno de los temas más importantes de nuestro sistema institucional, es uno de los temas donde tenemos una debilidad estructural más importante por donde se pierden y se cuelean cantidades millonarias de recursos, quizás más que en ninguna otra parte del Estado, y además donde se generan una serie de problemas de malestar, de abuso, de aprovechamiento y otro tipo de situaciones del todo inadecuadas, no solo desde el punto de vista del buen uso de los recursos, sino que desde la justicia, la sensación de abuso, etcétera.

El contralor señaló en las sesiones anteriores sus propias encuestas, pero coincidentes con las encuestas del gobierno, de organismos internacionales y de varias más, que muestran que el municipio es el órgano que la gente siente más cercano a ellas mismas, pero al mismo tiempo la gente valora y los siente más cercanos y más valiosos es donde más cantidad de personas considera que hay espacios y actos de corrupción.

Eso es gravísimo, además, porque esas situaciones –quiero poner el punto sobre esto- o espacios que han permitido que estas cosas pasen o que las han facilitado las conocemos desde hace mucho tiempo, las hemos levantado desde hace muchísimo tiempo y no hemos tomado las medidas adecuadas para terminarlo.

Asimismo, creo que aquí hay temas de gestión y temas que tienen que ver con institucionalidad, en general; hay temas de control a varios niveles, de partida las facultades que tiene la Contraloría para meterse en distintos asuntos, ya señalaba el contralor, por ejemplo, desde que ni siquiera pueden meterse en las cuentas corrientes de los municipios o también las pocas facultades que tiene para meterse en materias de corporaciones municipales, de asociaciones de municipios, de empresas municipales y particularmente, en el caso de Vitacura, de organizaciones comunitarias funcionales donde básicamente no tiene ninguna facultad porque la ley en forma sorprendente, en lo que en otras partes del mundo se llamaría un fraude de etiquetas, los ha llamado instituciones privadas, o sea, instituciones financiadas por el municipio con fines municipales, vinculadas a gente, en el caso de las corporaciones, presididas por el alcalde, la ley las considera privadas, por tanto, escapan de cualquier tipo de control.

Quiero agregar un par de situaciones más que creo hace esto más complejo y apunta más a Vitacura. Considero que tenemos unas diferencias descabelladas, y digo muy bien la palabra,

incomprensibles no solo entre el tamaño y la cantidad de habitantes de los municipios, sino entre los recursos con que cuentan los distintos municipios. Los municipios más grandes cuentan con más recursos, los municipios donde la gente tiene menos necesidades cuentan con más recursos, con muchísimos, el per cápita de los municipios ricos, por decirlo de alguna manera, como es el caso de Vitacura, es muchísimo mayor que el de los pobres.

Quiero poner un ejemplo para no extenderme, porque podríamos hacer una sesión especial dedicada a este tema. En La Pintana las cifras oficiales en los últimos tres años -por simplificar porque no están totalmente actualizadas las cifras- ha habido 103 homicidios, en Vitacura 3. Si alguien cree que esto no tiene que ver con medidas de seguridad, con educación, con disponibilidad de recursos para la salud mental, con el control de narcotráfico y con una serie de problemas psicosociales, que bien se podrían resolver con más ayuda de todos los chilenos a la gente que está pasando por esas dificultades, creo que no conozco ninguna persona con la que haya conversado este tema y que me haya discutido que tiene mucho que ver con esa mala distribución de los recursos y, obviamente, en comunas -esto es una opinión personal, pero me parece de sentido común- donde las calles están pavimentadas, donde las áreas verdes son amplísimas, donde la gente va mayoritariamente a educación particular, donde la gente mayoritariamente usa la salud privada, es decir, donde la gente requiere del municipio casi nada, ojalá que no lo molesten, que le retiren la basura a tiempo y un poco más; y, al mismo tiempo, donde en esos municipios el dinero es muy abundante, bueno, sacar un 1, 2 o 3 por ciento, desviarlo, no cambia la calidad de vida de la gente y, como decimos en Chile, pasa bastante "piola".

Creo que ese es un punto que no se ha visto mencionado en las exposiciones anteriores, pero creo que facilita esa sobreabundancia, facilita las cosas. Es un tema de rentas municipales y considero que es un tema al que le hemos hecho el quite por muchísimo tiempo, pero creo que si no hubiese tanto excedente las posibilidades de que estas cosas pasen serían menores.

Quiero llamar la atención -me encantaría que después podamos conversar- sobre un tema que, a mi juicio, constituye uno de los problemas más importantes que tenemos en el país. De ese modo, nadie más feliz que yo si pudiéramos meternos fuertemente en ese tema, por lo tanto, si pudiese servirles o colaborarles en algo, estaré siempre disponible para ello.

El contralor general señaló que ha hecho bastantes auditorías sobre Vitacura.

En los índices de transparencia, información que está contenida en los documentos que acompaño, para no alargarme en detalles técnicos, también sacaban bastante buenos puntajes, incluso a veces obtenían un puntaje de ciento por ciento en algunas indagatorias que hicimos. Pero, el problema no es ese, sino que si la ley ordena mostrar estas diez cosas y las muestro, basta ponerse un poco ingenioso, contratar a un abogado y hacer las consultas del caso para ver cómo puedo hacer las distintas piruetas en forma completamente legal y hacer lo que todo indica que se habría hecho en estos casos, cual es sacar los recursos del ámbito municipal para llevarlos a bolsillos privados.

Por ejemplo -voy a ir haciendo algunas digresiones en mi exposición-, algunos exalcaldes me han comentado que estas cosas son tecnologías que todos conocen en el mundo municipal y sobre las cuales se construye una verdadera industria, de la cual vive mucha gente y que explica en parte por qué cuesta tanto que estos temas se hablen y modifiquen.

Voy a referirme a los alcaldes como cabeza del municipio, pues sabemos que los concejales tienen una función muy desmedrada, poco apoyo, poca responsabilidad y hacen bandos que están a favor o en contra del alcalde. Generalmente, los alcaldes logran tener una posición dominante o de poder bastante fuerte en casi todos los municipios.

El alcalde tiene prácticamente el 7 por ciento del presupuesto municipal de libre disposición o que puede entregar a las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y otras, como las famosas Vita Salud, Vita Cultura, Vita Deportes, lo cual es una locura de dinero. Según los antecedentes que tenemos, son más 8.000 millones de pesos en el último tiempo en el caso de Vitacura. Es una fortuna. Sin embargo -y también quiero referirme a las pequeñas

tecnologías que se conocen y aplican en el mundo municipal-, ese 7 por ciento es sobre el presupuesto municipal y no sobre el dinero que recibe realmente el municipio cada año.

Me explico. Si creo que voy a tener 1.000 millones de pesos, el 7 por ciento de dicha suma son 70 millones de pesos para pasarle a las juntas de vecinos, que, además, las puedo constituir con un grupo de personas, que pueden haber sido operadores políticos y un poquito más, o sea, quienes me ayudaron en la campaña constituyen una junta de vecinos y les paso plata. En otras palabras está regalado, más que fácil.

Volviendo al punto: Si dispongo del 7 por ciento del presupuesto municipal y tengo 1.000 millones de pesos, entonces digo que no, pues el próximo año voy a recibir unos ingresos extraordinarios. Imaginemos que voy a cobrar unas tarifas especiales, aparte de las que se deben pagar en las contribuciones, por concepto de recolección de basura, que muchas veces los alcaldes saben perfectamente que no las van a recibir, que no se las van a pagar y, además, que no las van a cobrar, ni van a demandar ni dejar de retirar la basura. Entonces, por esta vía tecnológica se me permite aumentar el presupuesto municipal de 1.000 millones a 1.200 millones de pesos con dineros que sé que muy probablemente no voy a recibir y también ese 7 por ciento de libre disposición me sube 20 por ciento. Obviamente, cuando estamos hablando de millones de millones, ese pequeño “subidón” pueden ser 200, 300 o 500 millones de pesos.

Creo que eso explica en parte por qué hay tantos municipios con déficit de lo que era el presupuesto respecto de lo que eran sus ingresos reales. A sabiendas se hacía esto. Reitero, esto es algo que se comenta en las reuniones de cosas que se hacen o se pueden hacer en las “cocinas contables”, que permiten aumentar los fondos de libre disposición para los municipios ahora y antes, sin señalar algún color político en particular.

Les quiero contar la siguiente anécdota, para tratar de tomarnos la mañana con un poco más de simpatía, porque no me parece ninguna cosa bonita. Quisimos hacer una investigación en el Consejo para la Transparencia respecto de cómo era esto de los presupuestos proyectados en el mundo municipal y los presupuestos reales, sabiendo que permitían este juego de subir el 7 por ciento de libre disposición. Oficiamos a todos los municipios de Chile, pero solo el 30 por ciento de ellos nos contestó; volvimos a oficiar bajo apercebimiento, pero nos respondió el 50 por ciento. Probablemente, no hay que ser muy despierto para darse cuenta de que los que nos respondieron no tenían problemas y los que habían hecho operaciones mayores no nos contestaron.

En mi opinión, es un problema grave, en el entendido de que no es la única institución del país a la que no le responden los oficios. Paso el dato de que una herramienta que tiene un poco más de efectividad son las denominadas Solicitudes de Acceso a Información (SAI). O sea, en vez de pedirlo por oficio, que fue lo que hicimos finalmente, lo pedimos por Transparencia. Es decir, el Consejo para la Transparencia tuvo que pedir la información vía Transparencia, porque por oficio no nos dieron respuestas. Como la SAI tiene una pequeña probable sanción en caso de incumplimiento, entonces nos contestan un poquito más. No obstante, me parece bastante inaceptable que información tan básica, como es el presupuesto de un municipio, no se transparente ni se diga, sobre todo cuando sabemos que si uno pide el presupuesto proyectado y el presupuesto real está diciendo “muéstreme si hubo o no cocina contable. El hecho de que no nos lo digan me parece una cosa sumamente grave.

Volviendo al tema inicial, hay una estructura que permite y facilita hacer una serie de operaciones de mucha laxitud, con muy poco control y muy poca capacidad de fiscalización y, por lo mismo, poca capacidad de ser descubierto en caso de que se haga una acción incorrecta. Además de los 345 municipios existentes en el país, si sumamos las corporaciones y las asociaciones de municipios tenemos una cantidad más o menos equivalente. Si a eso le sumamos las empresas y las organizaciones comunitarias funcionales, tenemos una cifra realmente inabordable para cualquier ente contralor de fiscalizar cada uno de los contratos y actos administrativos que se realizan.

Al respecto, quiero hacer un comentario que me parece muy importante, es permanente, no tiene color político y respecto del cual todos estaremos de acuerdo y ha pasado en todas partes del mundo. En la medida en que la vida se complejiza y la acción del Estado está más llena de contratos y actos y, a su vez, cada uno es más complejo en sí mismo, la capacidad que tienen los órganos clásicos de control para llegar a cada uno de ellos, conocerlos y evaluar su legalidad y su mérito es muy baja no porque no sean capaces o no talentosos, sino porque no dan abasto ni van a dar abasto.

En ese sentido, concuerdo con el contralor en el sentido de que, por un lado, tienen pocas facultades. Claramente, si no pueden mirar nada de las organizaciones comunitarias funcionales, es poco lo que pueden hacer. Por un lado, tienen pocas facultades, y, por otro, si se les duplicara o triplicara el presupuesto y los funcionarios también sería muy poco, porque, conforme a la cantidad de cosas que habría que estar mirando, en la práctica se hace imposible una fiscalización exhaustiva a cada una de ellas.

¿Cuál es la solución? Aquí entra un fenómeno que ha sido mundial y del cual Chile en buena hora ha sido parte: la transparencia y la vigilancia ciudadana. Si obligamos a transparentar a los municipios -y a todos los órganos del Estado, pero en este caso partamos por las municipalidades- y también a los brazos de aquellos, a saber las corporaciones municipales, las asociaciones y las organizaciones comunitarias funcionales, y permitimos a la gente que haga denuncias, que se comunique con sus diputados, sus representantes, y con los medios de comunicación, porque es la gente que trabaja en el municipio y que sabe que la fiesta del 18 de septiembre costó 50 millones de pesos, en circunstancias de que en el presupuesto decía que se habían encargado 2.000 empanadas, pero la verdad es que llegaron 20 empanadas, y que en la rendición que indicaba que hubo mil personas, la verdad es que hubo 30 personas. Eso lo sabe la persona que está allí. Ella sabe que hay dos personas en la nómina que ganan mucha plata y que no van a trabajar. Es muy difícil que un contralor de la capital de una provincia vaya a un pueblo o a una comunidad rural y le pasen toneladas de antecedentes, porque, además, mientras más quieran marearlo, más toneladas de archivadores le van a pasar. Aunque pase un mes viviendo en la zona, es muy difícil que llegue a pesquisar todas y cada una de las cosas, de las que, además, no tiene ningún indicio.

Entonces, si no empoderamos a la gente, si no generamos vigilancia ciudadana, es completamente imposible detener la corrupción.

En ese sentido, la vigilancia ciudadana se concluye, básicamente, con tres medidas:

La primera es la transparencia, mucha más transparencia, para que cualquier estudiante de la comuna o de fuera pueda meterse a la página a ver cuánto gastaron en esto, que no le calzan los números, por qué hicieron tal cosa, pedir antecedentes; tanto gasto en fumigación, tanto en poda de árboles, tanto en cursos de liderazgo, tanto en otros cursos, etcétera. Esa persona, por sí misma, hace una investigación, un ciudadano comprometido, y presenta una denuncia.

La segunda tiene que ver con los canales de denuncia protegidos, de denuncia anónima. Todos sabemos que en muchas partes el alcalde es el principal empleador, es una persona que tiene mucho poder y cercanía, además, con toda la red política de lado y lado. Es difícil pelearse con un alcalde. Los municipios tienen internamente mucho seniority, que ejerce un temor reverencial, por lo que la gente tiene miedo de denunciar.

Por supuesto, como también dijo el contralor, los sistemas de contraloría interna dependen del propio alcalde. El propio alcalde es el que les fija las competencias, entonces, mal podría representarle al propio alcalde y denunciarlo. Es diferente a la Dirección de Obras Municipales, que no tiene un vínculo directo con el alcalde. Si ni siquiera los sistemas de contraloría interna tienen autonomía, es muy difícil que alguien haga denuncias sin tener temor a represalias que le puedan significar costos patrimoniales o de distinto tipo.

Por eso, si no establecemos canales de denuncias anónimos, canales protegidos, es muy difícil que la gente que sabe lo que está pasando denuncie, porque estas cosas se saben y las

encuestas muestran que la gente tiene una percepción de que en los municipios ocurren cosas raras. La gente sabe, comenta respecto de que pasó tal cosa, pero no se atreve a denunciar o no hemos creado los canales institucionales para hacerlo.

Por otra parte, también comparto con el controlador que los municipios tienen demasiadas facultades que les permiten disfrazar mucho las cosas, por lo que hay una serie de normas que deberíamos corregir. Todos los años, en diciembre, nos enfrentamos, no solo en los municipios, sino que en muchos órganos públicos, con la famosa fiebre de fin de año, en que, debido a que tienen subejecución presupuestaria, se ponen a gastar como locos, porque, si no, existe el temor de que no renueven las platas, de que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo los vaya a retar. Eso está mal, debemos corregirlo. No puede ser que la gente tenga que gastar en cualquier cosa. Es una mala práctica general del Estado, todos la conocen, no es necesario que me vuelva a explicar sobre aquello.

En cuanto a la falta de control y de rendición de cuentas, sobre todo en los entes particulares, y vuelvo a decir "particulares", todos estamos contestes de eso. Estoy un poco cansado de que nos sigan diciendo que las corporaciones municipales, que las asociaciones municipales y que las organizaciones comunitarias son organismos privados. Claro, si son privados hacen con ellos lo que quieren, se pagan los sueldos que quieren y viajan. Recién vimos casos de alcaldes de municipios pobres que daban la vuelta al mundo viajando en clase business, con personas cercanas en distinta forma, pero no lo hacen con dineros municipales, sino que lo hacen con dineros de asociaciones municipales, que son entes privados y, entonces, uno dice: ¡por favor, hasta cuándo!

Si les permitimos a los municipios dar subvenciones, hacer aportes muy significativos a corporaciones, a asociaciones y a organismos autónomos y después decimos que son entes privados, y el ente privado le paga a un alcalde un pasaje en clase business a dar la vuelta al mundo, nos estamos haciendo trampa a sabiendas. Estamos dejando un sistema que permite que se haga trampa y conductas que todos vamos a reprochar, pero que la persona que las hace va a decir que es legal, y es legal.

Por eso me preocupa e indigna un poco también que llevemos tanto tiempo sin modificar estas cosas. Todos sabemos que hay gente interesada en que esto no se modifique. Toda la gente que tiene expectativas de viajar en clase business y dar la vuelta al mundo con platas municipales -no toda, pero la hay- va a tratar de detener este tipo de reformas, pero es el momento de hacerlo. Claramente, el mandato ciudadano es poner atajo a este tipo de cosas. Todos estamos tratando de allegar más recursos a los fondos estatales para su buen uso y lleguen a la gente que los necesita. Para ello, lo primero que debemos hacer es tapar los forados conocidos por todos, que permiten que sigan pasando las situaciones que todos reprochamos.

Hay una serie de otras cosas que son más bien secundarias, no de detalle. Creo que tenemos un problema de información insuficiente muy grave. La lista de cosas que se les obliga a los municipios a transparentar es poca. En este momento, en el Consejo para la Transparencia estamos trabajando en un nuevo índice para proponer a ustedes y podamos analizar, porque la verdad es que lo que termina pasando es que, cuando hay elecciones, la gente rara vez vota por un alcalde u otro, por saber si mejoró los índices en educación y en salud, si logró más resultados con menos recursos y si los indicadores de funcionamiento están bien. A veces, importa más la simpatía más que otro tipo de cosas que no son relevantes. No me quiero meter en cómo la gente toma sus decisiones. A lo mejor son todas importantes, pero sí es muy importante, primero, comparar a un alcalde con otro y a un año de gestión con otro, para decir que así se gastaron los recursos que tuve. Esa información debe estar a la vista y deben estar superclaros los indicadores de gestión de cada comuna.

También, hay otras situaciones que se deben corregir. En las propuestas que hicimos llegar al Congreso Nacional y al Presidente de la República incluíamos un registro único de funcionarios y proveedores públicos. El registro de receptoras de recursos públicos existe en

realidad, está en la ley N° 19.862, pero no se aplica correctamente o no en forma suficiente. En la práctica, existe la obligación legal, pero no existe. Es más, en la propuesta que hacemos íbamos a otro punto. En los municipios muchas veces vemos permanentemente escándalos a través de la prensa respecto de que una persona estaba contratada en tres o cuatro municipios a jornada completa, que boleteaba aquí y allá, que trabajaba en un ente que controlaba el municipio y, además, en otro. Entonces, uno se pregunta cómo es posible que pase eso.

La verdad es que no costaría nada, probablemente exista. Creo que la Contraloría es capaz de hacerlo. Si hubiese un registro único de funcionarios, donde todas las personas que trabajan para el mundo municipal o para el Estado, donde alguien sepa que un fulanito trabaja en tal comuna o en tal otra, para que, antes de ser contratado, el alcalde, o el concejo municipal o quien sea pueda ver por cuántas horas se tiene contratada a esa persona aquí o allá, porque está sobre las 120 horas semanales. Parece que no le dan o no están funcionando bien las cosas; por lo menos que lo aclare, pues esto no se ve bien. En este momento, si un alcalde quiere contratar a alguien, no tiene la facultad de ir a esa especie de listado computacional, que no cuesta nada hacerlo, para saber dónde está contratada esa persona, si no quiere meterse en problemas o no quiere quemarse al contratar a una persona sobre la que le van a decir que ya está contratada en otro municipio. Además, como es amigo del mismo partido o de otro, entonces es peor, porque hizo un tinglado y lo contrató. Se ven cosas muy feas y, además, siempre con la excusa de que esto no es ilegal. Si bien no es ilegal, a la gente le molesta y sorprende. Efectivamente, no son cosas ilegales, pero generan mucho malestar social.

¿Qué otro problema tenemos en el concejo municipal? Dicho ente debe ser más serio. Y cuando digo más serio, me refiero a que debe tener más dientes. No solo es un tema de cultura.

En el mundo de las grandes corporaciones, las relaciones al interior de los directorios a veces son muy hostiles, porque los directores son brutalmente exigentes e, incluso, despiadados con los gerentes y con quienes están a cargo de la administración. Un concejal serio es un concejal que molesta, que exige, que todo el tiempo está pidiendo cosas. Esa no es la cultura que tenemos, en parte -dándoles cierto beneficio- porque no tienen mucha dedicación ni mucho personal de apoyo y sus remuneraciones no son tan significativas. Entonces, aunque es feo decirlo -tómelo con cierto beneficio de inventario-, pero, muchas veces, da la sensación de que están un poquito de adorno, sobre todo cuando hacen bando común con el alcalde o son de su mismo partido y, por tanto, le respaldan todo, o si son de otra tienda política, le niegan todo. Finalmente, se produce una situación que es subóptima en materia de control y de gestión.

Además, también todos sabemos que cuando un alcalde es muy popular, saca muchos votos, y para poder destituirlo se requiere de un mínimo de votos por parte del concejo municipal y sabe que, si desde el día 1 los tiene garantizados, prácticamente tendrá "chipe libre", porque no le va a pasar nada. Obviamente, estoy exagerando; pero, cuando un alcalde tiene más del 80 por ciento de adhesión en el concejo prácticamente ninguna de las cosas que haga va a tener mayores consecuencias.

Anteriormente, el contralor señaló muchas cosas y las comparto, plenamente, casi todas. Aun así, anoté una con la que no estoy tan de acuerdo, pero es muy menor, que es el de la toma de razón de los actos municipales, porque en realidad si tuviera que tomar razón de todos los actos municipales, debería tener un millar de personas nuevas dedicadas a eso, aunque es un tema discutible.

Sin embargo, me parece gravísimo que el contralor no tenga acceso a la cuenta corriente de los municipios, no del alcalde, y no solo él, sino de todo el mundo, y no hay nada malo en ello.

Hoy tenemos municipios -ya hay algunos que lo están implementando- que cuentan con la tecnología suficiente para llevar a cabo una ejecución presupuestaria transparente y abierta. No hay ninguna razón para ocultar nada. Todos sabemos cuál es el presupuesto del municipio, y

hay que decir: “Bueno, la plata la estoy gastando de esta manera o la iré gastando así.”. La idea es que todo eso se pueda ver en línea.

Por otra parte, creo que también hay que disminuir o regular más la forma en que los municipios hacen aportes o subvenciones a instituciones o entes privados o “privados”, como lo hemos dicho tantas veces, al hablar de corporaciones, asociaciones y entes comunitarios. De todas maneras, creo que deberían tener más requisitos, mayor control.

El hecho de que el mínimo de 500 UTM, que en algunas ocasiones -en convenios y contratos- pueden pasar sin el acuerdo municipal, se presta para muchos abusos, porque todos los que hemos nacido y vivido en Chile sabemos que a alguien se le va ocurrir fraccionar esos convenios en varias partes, de modo de lograr aprobarlos sin que pasen por el concejo.

También comparto con el contralor la idea de que -hay más detalles en las minutas que les hicimos llegar- mientras estas debilidades institucionales no se corrijan, va a ser muy difícil avanzar en el ámbito municipal, lo cual no solo es grave por la garantía de recursos que implica, sino por el rol que los municipios debieran tener en el Chile del futuro.

Actualmente, los municipios gastan alrededor de un 15 por ciento del gasto público nacional; los países OCDE gastan del 50 por ciento hacia arriba. En algunos países, el 80 por ciento del gasto público está en manos de los municipios. A mi juicio, lo descrito es una meta ideal, positiva. Creo mucho en lo territorial y en que los problemas están donde están los pies, donde está la gente, en redistribuir el poder y hacérselo llegar a la gente, porque la gente sabe en qué necesita gastar los recursos, más que los gobiernos centrales.

Sin embargo, para poder llegar a entregar muchas más facultades y recursos al mundo municipal, debemos fortalecer su institucionalidad. Mientras aquel no se fortalezca, será difícil avanzar y seguirá habiendo casos de corrupción. Esos casos no los vemos todos los días o todas las semanas, pero sí los vemos. Antes del tema que hoy toma la agenda, vinculado con las fundaciones, el tema eran los municipios, y todos los días estábamos con lo de Vitacura, pero semanas antes habíamos estado con otros casos. O sea, recorreríamos el país de norte a sur con escándalos todo el tiempo.

Como digo, mientras no corrijamos estas debilidades estructurales, lo más probable es que este tipo de casos siga pasando y terminen siendo conocidos o denunciados los menos, es decir, un 5 o un 10 por ciento. Con esto quiero decir que el riesgo de recibir una sanción real por hacer un operativo con platas municipales es muy bajo, lo que hace que siempre vaya a haber alguna persona inescrupulosa que prefiera correr el riesgo y a “tratar de hacerla”, y cada vez en forma más sofisticada. Entonces, será más difícil de pesquisar.

Sin perjuicio de contestar todas las preguntas que esté en capacidad de responder, quiero hacer un comentario final vinculado con algunas cosas que dije.

Como dije, hoy es imposible controlar la corrupción solo con los mecanismos clásicos institucionales del siglo XIX, de los años Cincuenta. Hoy necesitamos contar con vigilancia ciudadana e involucrar a toda la gente que tiene información, a todos los que están en el día a día de la gestión municipal y gubernativa, para que nos ayude a controlar, para que ponga más ojos y, además, que se establezcan canales de denuncia para que las autoridades se sientan más controladas.

Junto con ello, creo que hay un rol muy importante que debe jugar la prensa, porque el control social supone informar, supone opinión pública, supone presión social, en el sentido positivo.

Creo que la gente en Chile es decente y no le gustan las cosas torcidas. Cuando le muestran a la gente algo malo, lo rechaza, y cuando le muestran algo bueno, lo aprueba, y no le importa si se trata de izquierda o de derecha. Personalmente, confío mucho en la gente, pero debe tener la información oportunamente.

Desgraciadamente, el sistema de medios que tenemos en Chile está muy cargado a los medios nacionales, que no siempre se preocupan de las cosas que pasan en las 345 comunas de Chile. Si bien hay medios regionales, muchas veces su supervivencia está muy marcada por

los recursos que les pueda pasar un alcalde o una autoridad local para una campaña, aunque sea muy necesaria, por ejemplo, de vacunación contra el covid, con lo que pierden mucha independencia. Creo que tenemos un problema grave ahí. Necesitamos prensa local libre que informe cada vez que haya un mal uso, un desfalco, un problema en el liceo, en el cesfam o en la administración de un inmueble que se le dio, gratuitamente, a un particular que está lucrando en forma obscena, pero muchas veces no lo alcanza a cubrir y son hechos que afectan mucho a la gente de la zona. Entonces, es importante que la gente de esa comunidad esté al tanto de las cosas que suceden, porque tiene derecho a saber.

No sirve de nada que haya mucha transparencia -creo que tenemos poca y debemos tener mucha más-, si no tenemos canales de denuncia anónimos, efectivos, que realmente protejan, y prensa local fuerte -cuando digo prensa, puede ser en cualquier formato, incluso una página web- o algo que permita a la comunidad fortalecer el tejido social y que le permita a la gente estar informada. Lo anterior, porque la gente inescrupulosa, a veces, le tiene mayor temor a la sanción social -a lo que le digan sus vecinos, sobrinos, amigos o correligionarios- que a un eventual sumario, y digo eventual, porque es muy poco probable que suceda, pero podría tomar varios meses y terminar cuando la persona ya no esté en el cargo, y poca gente se va a enterar de su resultado.

Entonces, hay que fortalecer mucho la transparencia, pero de la mano de mucha prensa, sobre todo de prensa local, vigilancia ciudadana y canales de denuncia.

Hay algunos datos en las minutas particulares sobre Vitacura, pero reitero que son indicadores que muestran bastante poco, porque de la misma forma que sortearon bastante bien las fiscalizaciones de la Contraloría, en lo formal, el checklist de obligaciones de transparencia se cumplía.

Por eso divulgamos poco los índices de quién está primero o quién está después en materia municipal, porque alguien podría estar en el primer lugar, pero escondiendo un contrato, que es justamente el que contenía lo inadecuado; es decir, con los recursos que tiene, podría tener mejor puntaje en comparación con un municipio rural, en el cual no se ha perdido ni un solo peso.

(responde consultas)

Una vez más, agradezco la invitación y las preguntas, porque cada uno de los temas que me han planteado son sumamente importantes. En verdad, añoro el momento en que el tema municipal -y ojalá suceda eso- se ponga en la agenda pública y se haga una verdadera reforma, porque les pedimos mucho a los municipios, pero les damos muy poco. Tienen una institucionalidad muy precaria y no sé qué es lo que tiene que pasar para que realmente haya cambios en esta materia.

Respecto del tema de los entes comunitarios, los famosos Vita y todo eso, creo que también se mezclan con otros problemas que debiéramos solucionar, porque un problema genera otro y para tapar ese problema se genera otro.

Hay un tema famoso, el de las compras públicas, el que por alguna razón merece un análisis más detallado; tengo algunas opiniones y diagnósticos, pero es largo de plantear. Los municipios pagan más que cualquier chileno. Lo investigamos alguna vez y pagaban por lo menos un 50 por ciento más caro por los mismos servicios que cualquier chileno.

A veces, cuando comento en foros o en distintos lugares el tema de las corporaciones o de los entes comunitarios, me llaman alcaldes por teléfono y me dicen: "Oye, no te sigas metiendo en eso, por favor, porque si tenemos que comprar los remedios por vía municipal, ¡estamos sonados! Nos salen el doble del precio o no nos venden; o sea, nos arruinas."

Entonces, uno advierte que el problema no es tener corporaciones o Vita Salud, el problema es que hay un tema con las compras públicas que hace que, al municipio, al comprar medicamentos, le salgan el doble que hacerlo por la vía de la corporación. Es muy absurdo. El

tema que hay que solucionar es por qué existen esos problemas que hacen más práctico, más flexible u operativo trabajar por vía indirecta.

Es curioso hablar de tener que trabajar con otros organismos, cuando en realidad las corporaciones son las municipalidades con otro nombre; por eso hablaba de fraude de etiqueta. Son la municipalidad.

Por supuesto, tanto la Contraloría como el Consejo para la Transparencia, vía jurisprudencial e interpretativa, hemos dicho que, si esas corporaciones usan recursos públicos, cumplen funciones municipales y están administradas por personas de la municipalidad, deben seguir las mismas reglas. Pero esa es una interpretación jurisprudencial. La ley dice que son entes privados y durante décadas se ha interpretado de esa manera. Sin embargo, eso es mentirnos entre nosotros mismos. Todo el mundo sabe que las corporaciones municipales son parte de la municipalidad y decir que son privadas para aplicarles otro estatuto, para sacarlas del control de la Contraloría y de Transparencia, para permitirles que no rindan nada o que rindan en una hojita, diciendo que gastaron tanta plata en tal o cual cosa, mostrando una boleta a honorarios y punto final, es hacernos trampa. Eso tenemos que decirlo todos, esto no tiene color político; eso está mal, es falso, es mentira.

Para complementar la primera pregunta respecto de cómo afecta, todo perjudica, porque no tienen obligaciones de transparencia. Ahora, esto se podría corregir “de un plumazo”, basta con decir que deben tener obligaciones de transparencia. De hecho, el famoso proyecto de ley de transparencia 2.0, que lleva aproximadamente cinco o seis años prácticamente paralizado, y que desde hace cinco o seis años vengo escuchando a distintos ministros que dicen “ahora sí, el próximo semestre lo aprobamos completamente”. Una de las cosas fundamentales que tiene es que hace obligatoria la transparencia, al menos a las corporaciones. Creo que debiera extenderse un poco más a las asociaciones y a las organizaciones comunitarias, para lo cual basta con introducir una indicación y aprobarla. Creo que eso requiere decisión. Si queremos hacerlo, las indicaciones están, el gobierno ya las ha estudiado, se envían, se aprueban y ¡Se acabó el problema! O sea, afecta mucho. ¿Cómo se soluciona? No quiero decir que con un lápiz, porque me trae reminiscencias, porque es un ejemplo que ya expresó otra persona, pero se soluciona “de un plumazo”; se cambia la ley y se soluciona.

Otro punto que también es muy importante y que, en parte, está contenido en el proyecto de ley de transparencia 2.0 es que sí molesta la transparencia y mucho.

Recuerdo a un pariente cercano que trabajaba en el Sercotec. Un día lo fui a ver a su oficina, me mostró su escritorio y tenía una pila grande de papeles. Me preguntó si yo sabía que era eso. Me dijo: “eso es transparencia. Me paso la mitad del día, desde que soy director del Sercotec, dedicado a temas de transparencia”. ¡Es una locura!

Hay municipios pequeñísimos. Partimos esta exposición hablando de las diferencias inexplicables o realmente obscenas que hay entre distintos municipios y no solo en lo presupuestario. Hay distintas realidades, no todos los municipios van a ser grandes, pues algunos tienen diez u 11 funcionarios. Basta con que una persona molesta se ponga a mandar solicitudes de transparencia o contrate a alguien para noquear o enloquecer a un alcalde mandándole solicitudes de transparencia sobre las cosas más absurdas. Nosotros no tenemos sedes regionales, pero recorremos mucho el territorio. Nos encontramos con cosas loquísimas, como, por ejemplo, gente preguntando cuántos árboles hay en la comuna. Entonces, el alcalde, de buena fe y queriendo cumplir con la ley -nosotros tenemos que aclararle que no hay que responder esas cosas, no hay que responder las tonteras y hay buenos argumentos para eso-, manda a un funcionario a contar los árboles de la municipalidad. Pero sacando los casos extremos y groseros como ese, efectivamente las solicitudes de transparencia quitan tiempo. Hay que conseguir la información de distintas partes. Hay un problema ahí.

Me gustaría que cada vez que se imponen obligaciones de transparencia, se dieran los recursos para hacerlo. Sobre todo -y aquí voy a la solución-, el problema es que cada cosa hay que pedirla, hay un plazo y todo un procedimiento que podría no existir. Hoy, con la

digitalización del Estado, lo que deberíamos hacer es transformar lo que se llama generalmente transparencia activa en la regla general. Es decir, hay que realizar un contrato para la poda de árboles de la plaza, se hace online. Se dio en comodato el gimnasio a una iglesia de tal o cual tipo para hacer una ceremonia, se hace online, para que no haya que preguntar tanto. El problema es que cuando uno tiene que pedir las cosas por transparencia, lo que uno está haciendo es obstaculizar el derecho de acceso a la información. La información debería estar toda o casi toda online. O sea, que cuando alguien quiera saber algo, se le diga “señor, vaya y la busca, vaya y la lee, ahí está”. El problema es que como no está online, hay que pedirla y eso demora mucho.

El famoso proyecto de ley de transparencia 2.0 consideraba este punto, está en las indicaciones que el gobierno tiene preparadas. Es algo de sentido común. Voy a poner casos para que ustedes vean lo absurdos que son. A estas alturas, creo que nadie estaría por proteger la hoja de vida del general (R) Manuel Contreras. La hoja de vida del general (R) Manuel Contreras debería ser pública. Lo digo en serio, pero no entremos en ese tema. Pero cosas que son claramente públicas, en vez de estar disponibles en modalidad online, cada persona que la quiere solicitar debe ir pedirla. Ejemplos de ese tipo de cosas hay muchos. La cantidad de horas/persona dedicadas, la cantidad de trámite, la carrera de desgaste que significaba para el solicitante, para cada persona, cada periodista, cada ser humano que quisiera ese antecedente -un antecedente de la historia, me parece a mí- tenía que hacer el trámite para pedirlo. Esas cosas deberían estar online y punto.

Ahora bien, en el ámbito municipal es peor, porque si quiero pedir las rendiciones de cuentas de Vita Salud, debo esperar 20 días, cumplidos los cuales me darán 10 días de prórroga. Después, me derivarán a otra parte, después me darán la información de una forma que no sé si está completa o no. Entre medio, me iré de vacaciones y, a lo mejor, me llegará un correo electrónico, pero no me daré cuenta y se me pasarán los cinco días [...] y me quedé fuera del juego. Por lo tanto, tendré que comenzar el trámite de nuevo. Hay muy poca gente que tiene la paciencia, el tiempo y la motivación para indagar ese tipo de cosas, considerando la carrera de obstáculos que hoy implica el sistema. Creo que estas cosas deberían estar online, estar disponibles y punto, para todo el mundo. Además, estos mecanismos en que hay que solicitar y las prórrogas, y el Consejo para la Transparencia y qué sé yo, permiten, con los plazos legales completamente exigidos, que nos demoremos en el Consejo unos tres meses. Pero eso es cumpliendo milimétricamente los plazos mínimos que establece la ley para el debido proceso. Si un tema que se vincula con un alcalde va a salir en época de elecciones, no cuesta nada y hay muchos incentivos para demorar la información que sería una bomba y que probablemente haría que un alcalde perdiera la elección, para que salga después. Y después significa diciembre [...].

El mecanismo que tenemos es para pasar a transparencia activa como regla general, con acceso directo y con buenos buscadores, para que la gente pueda tener acceso y nadie pueda utilizar los procedimientos para ocultar información. Y con esto, voy al fondo de la pregunta. Hoy esto cuesta plata, pero si nos pasamos a un sistema de transparencia activa, esto costaría muchísimo menos dinero. De hecho, hago un poco de broma, pero también es cierto, el Consejo para la Transparencia tendría mucho menos razón de existir y quizá debería tener el 30 por ciento de los funcionarios actualmente si pasamos a un sistema de transparencia activa, donde directamente la gente tuviera acceso a la información y no hubiera que estar en este procedimiento de ir, tener un [...], etcétera.

Respecto de la última pregunta, en relación con los proyectos de ley, la verdad -yo sí he ido, y he ido personalmente a comentar esos proyectos- es que creo que hace falta una sistematización más completa. Es muy difícil llevar al día qué está pasando. Creo que apuntan muchos a las mismas cosas, muchos a cosas diversas, muchos a cosas que ya están en otros proyectos de ley, incluso, a cosas que ya han sido aprobadas, pero no han sido ejecutadas. Y no apuntan necesariamente a los temas más importantes. Sí, por supuesto, apuntan a temas de

publicidad, de las actas, de las sesiones, de muchas cosas. Creo que los temas de control, de aumentar la transparencia activa y aumentarla significativamente, de las denuncias anónimas, de los recursos discrecionales que cada alcalde tiene para gastar y de la responsabilidad de los concejales todavía están muy lejos de tomarse en serio y en forma orgánica en definitiva. Creo que el tema municipal es demasiado grave e importante y es una debilidad institucional transversal que afecta a todos. El próximo año tenemos elección de alcaldes y puede ser que muchos de ellos cambien. O sea, pensemos también en los alcaldes que vienen. Creo que hay que arreglar y fortalecer mucho esto. En mi opinión, algunos de esos temas están tratados en los proyectos, pero en forma muy subóptima y muy desarticulada e inorgánica. Creo que hay que hacer un esfuerzo mucho mayor.

Señor Presidente, la primera pregunta es la más simple de todas. Si esto tiene que ver con un tema de exceso de recursos, absolutamente sí. Este es un problema de riqueza obscena o exagerada, ya que los dineros se pueden perder y no pasa nada.

Ahora bien, con todo respeto, le devuelvo la pelota a ustedes, porque esto se cambia por ley. O sea, no sé cómo ha pasado tanto tiempo para que esto siga siendo así. Aquí no hay un Chile, sino varios Chiles y varias ciudades. Las ciudades en las que vive una persona de un barrio periférico o de Vitacura son distintas. Tengo muchos ejemplos y estas sí son cosas que nos deberían dar vergüenza como chilenos que se mantengan. Hay que hacer un cambio importante, como, por ejemplo, en la Ley de Rentas Municipales. Feliz estaría yo si lo trabajamos en otro momento, porque en esto no debería haber diferencias políticas.

Respecto de los problemas que generan otros problemas, en el sector municipal los sueldos son bajos o, por lo menos, bastante más bajos que en el gobierno en muchos ámbitos. Hay bastante burocracia. Hay temas que involucran dificultades, como, por ejemplo, las compras públicas, por cuanto es más caro comprar vía municipal que a través de las corporaciones. El argumento de que si lo hacemos por vía municipal es muy engorroso, autoriza o genera la lógica de que hay que crear un organismo para hacerlo de forma diligente, lo que genera un problema a través de otro problema.

Ahora bien, son muchos los detalles, pero es muy fácil crear una junta de vecinos y juntar a un grupo de amigos. Debe haber una cierta discrecionalidad, pero no puede ser tan al lote como es hoy. Juntar a 20 o 25 personas y pasarles recursos también es demasiado fácil. Muchas veces se usa para bien, pero también está la tentación de usarlo para mal.

Hoy la transparencia es efectivamente un cliché y también debe tener ciertos límites. Actualmente, todo lo que es transparente es bueno. Obviamente, no vamos a transparentar los secretos militares ni las fichas médicas de nadie, pero hoy la digitalización del Estado hace que sea realmente mucho más fácil acceder sin grandes costos a las cosas que hay que saber y no a las que no hay que saber. Es verdad que cuesta plata, al igual como la buena educación, pero la falta de educación cuesta más plata todavía. O sea, la falta de transparencia termina costando muchísima más plata. Tampoco se trata de generar sistemas de control asfixiante, porque es de sentido común. O sea, debemos hacer bien las cosas. Insisto, el nivel de transparencia en el que hoy estamos es completamente insuficiente y subóptimo. Creo que si se hubiesen adoptado las medidas a tiempo, muchos de los problemas que están tomando la agenda pública en estos días o como los de Vitacura no hubiesen existido. De hecho, creo que la propia gente de Vitacura, que no presta mucha atención y que no le importa mucho lo que pase en la municipalidad, salvo que le retiren la basura y que no lo molesten mucho, si hubiese estado enterada de las cosas que pasaban, se hubiese indignado y esto habría sido más fácil. Habría habido más control para hacerlo.

Respecto de la vigilancia ciudadana, es un tema muy profundo y muy bonito, desgraciadamente no es creación mía, aunque me encantaría que lo fuera, y tiene que ver con el sentido más moderno de democracia: ¿quién es el soberano? El soberano, en las películas de la Edad Media, es el rey. El soberano, hoy día, es el pueblo, que es el dueño, el accionista o como le queramos llamar. Nosotros somos los servidores y tenemos que rendirle cuentas. Es el

pueblo el que debe decir “señor, dígame qué está haciendo y cómo está gastando la plata; quiero saber qué está haciendo con el mandato que le di, un mandato de confianza, porque si dejo de confiar en usted, lo mando fuera”; sin embargo, para tomar buenas decisiones y poder votar hay que estar informado. El único sentido que tiene la transparencia es que la gente pueda estar informada, para poder tomar buenas decisiones, deliberar u opinar, a veces, incluso, en las conversaciones que se dan en la calle, en un cumpleaños, en la vida común y corriente. No hay nada peor que la gente opine sin saber o sin los antecedentes necesarios.

La vigilancia ciudadana es una solución práctica a un problema de control al que la institucionalidad tradicional y clásica no da abasto. El diagnóstico es bastante mundial. Los organismos contralores sirven mucho, pero no para todo. Si no aumentamos la vigilancia, si no aumentamos el derecho de la gente a estar informada sobre las cosas en las que se es amo y señor, nosotros, como sus servidores y empleados, si hacemos mal la “pega”, nos pondrían sacar. Estamos complicados. Creo que la democracia no funciona sin información adecuada, oportuna y sin un sistema que permita una generación seria de opinión pública. En una democracia, esto es tan importante como el agua potable o la limpieza de las calles. Si no tenemos un sistema que permita estar, de verdad, bien informados, estamos “sonados”. La calidad de la democracia es muy precaria. Creo que en este momento, en nuestro país, tenemos problemas de precariedad en la democracia, precisamente por eso. Creo que es plata muy bien gastada. Quizá, es un tema más largo y me encantaría conversar sobre el tema con mayor largueza, porque es muy importante. Ese tema tiene que ver con el pluralismo y con que haya menos manipulación de la información que llega a la gente. Creo que no es muy caro fomentar un sistema de medios regionales.

Tengo una obsesión con los medios regionales, por lo que decía recién. Los casos en San Ramón y en otras comunas podrían sorprendernos. Sin embargo, como son comunas dormitorio, en donde la gente no tiene muchos recursos y a los avisadores no les importa mucho lo que pase ahí, los medios de comunicación no publican noticias de lo que pasa en esas comunas porque no tienen suscriptores ni avisadores, las cosas pasan “piola” y la gente no tiene cómo enterarse.

En fin, el tema es más largo. Estoy apretado por los minutos y, quizá, soy menos claro de lo que quisiera ser.

En cuanto al consejo regional, hay que hacerlo más responsable e involucrarlo más. Eso significa más obligaciones y mayor responsabilidad. Una de las cosas sorprendentes es que esto pasó durante mucho tiempo y nadie se dio cuenta. ¿Qué pasó? ¿De verdad nadie se dio cuenta, hubo un problema de diligencia o todo lo hicieron de manera tal que era invisible? Parece raro. En una sociedad anónima, si a un director, durante veinte años, le pasaran ciertas cosas por sus narices de las cuales no se enteró, tendría querellas o demandas civiles. Tanto es así, que contratan seguros de responsabilidad, porque saben que se le “van a tirar encima” los accionistas y le van a decir: oye, te puse en este lugar para que vigilaras y se perdió la plata. Entonces, te hago responsable a ti y no solo al alcalde. Sin embargo, en este caso, todos los concejales parecen víctimas y pasan “piola”, como si no tuvieran un rol que cumplir.

Creo que el poder absoluto o mucho poder siempre es malo. Creo que hay que tener a todos controlados y también a los alcaldes, por los concejales. Les daría más recursos, más obligaciones y, probablemente, corregiría las responsabilidades, pero si se les llega a pasar algo, si llega a haber un contrato ilegal o un gasto de recursos sin justificación, también debiesen ser responsables y pagar con sanciones administrativas o penales, las que el Congreso decida.

Estoy en el tiempo, pero me quedan un par de temas. El tema de la prensa local lo dejamos para otro momento.”

Sesión N° 9 celebrada en 23 de agosto de 2023.

Concurrió la señora **LORENA OVIEDO HASBÚN**, Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Vitacura. Su exposición se transcribe a continuación.

“Primero, quiero precisar que asumo el cargo de directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Vitacura en julio de 2021, fecha en la cual ya habían sido otorgadas las últimas subvenciones materia de la comisión.

No soy parte del proceso, pero sí puedo comentarles respecto de las acciones que como directora he tomado en función de cómo se venía sosteniendo el tema de las subvenciones.

Quiero comentarles que luego del proceso de subvenciones, esta municipalidad no procedió a otorgar nuevas subvenciones a estas organizaciones. Sin embargo, sí comenzamos un proceso de internalización de algunas de estas organizaciones, como Vita Pass, Vita Emprende, parte de lo que fue Vita Salud y -en lo concreto- Vita Deportes.

En agosto de 2021, a un mes de haber asumido y habiendo visto la situación de esta organización, procedí a crear el Programa de Deportes, a través del cual internalicé todas las funciones que venía desarrollando Vita Deportes, a fin de garantizar que nuestras vecinas y vecinos mantuviesen los servicios que esa entidad prestaba.

En ese mismo año, a partir de esa fecha, también empezamos la creación de un trabajo con la secretaría municipal y el departamento jurídico, en la conformación de la corporación de deportes municipal.

Hoy el área de deportes está totalmente integrada a una corporación municipal. Las otras instancias que mencioné están en otras direcciones, como la Dirección de Sustentabilidad y la de Comunicaciones, y me imagino que la alcaldesa comentó sobre aquello en su intervención.

Respecto de cómo hemos enfrentado este tema de las subvenciones, hemos hecho una revisión del reglamento vigente en la municipalidad junto con las otras unidades municipales. Y la verdad es que el reglamento era muy básico, podríamos decir que señalaba los aspectos más sencillos de lo que podría declarar un proceso de subvención.

En función de eso, y de todo el proceso municipal, procedimos a hacer una mesa de trabajo en la cual ya hemos modificado este reglamento, otorgando en él (el papel aguanta mucho, pero este documento está muy bien redactado, muy bien elaborado por el área jurídica) control, finanzas, Decom, Secpla, y en el cual se establecen las funciones de cada una de las unidades en el proceso de otorgamiento de subvenciones. Es decir, el proceso está absolutamente normado de las funciones de cada dirección, también atendiendo particularmente a la circular N° 30, en el proceso de las rendiciones.

Asimismo, establecimos para este proceso de subvenciones bases de postulación, las cuales hoy regulan los procesos y establecen toda la documentación a presentar.

Buscamos garantizar que todas las organizaciones que postulen estén debidamente reglamentadas, cumplan con toda la normativa vigente.

De la misma manera, establecimos todo un procedimiento de presentación de proyectos, para lo cual se estableció una ficha de postulación con bastantes anexos, en la cual se debe dar cuenta desde los responsables del proyecto, montos de ejecución, ítems de gasto, cartas de compromiso.

Finalmente –tal como señalo-, todo eso busca establecer un proceso cierto de otorgamiento, seguimiento y rendición. Cada dirección tiene su propia facultad y responsabilidad administrativa dentro de este procedimiento. En particular, a mi dirección le compete la recepción de proyectos (desde el inicio, la difusión, hasta garantizar la postulación de estas organizaciones) y hacer todo el proceso de postulación, para que luego lo continúe la Secpla.

Hasta hoy seguimos trabajando en un nuevo reglamento, siempre en perfeccionamiento, y está próximo a salir, en el cual se establece que todo el proceso inicial, hasta la dictación de los decretos, se queda en mi dirección.

Así que, ha sido un trabajo arduo.

Al referirme a otras organizaciones, solo puedo señalar que ninguna de ellas mantiene hoy una relación con la Municipalidad de Vitacura, no hubo más otorgamientos de fondos, y este municipio asumió la internalización de estas funciones.

Es todo cuanto a lo que me puedo referir, dado que no fui parte del proceso. Y en el proceso investigativo que llevó adelante la contraloría no fui consultada mayormente.

Ustedes saben que el resultado de esa investigación recién está a la vista, y no he tenido la oportunidad de tener acceso a él.

(Responde consultas)

Señoras diputadas y señores diputados, muchas gracias por sus preguntas.

En relación con la pregunta sobre el detalle de la internalización, que también se vincula un poco con la del diputado Hirsch, el proceso de cómo se internalizó, en lo primero, que fue a casi un mes de asumir, fue el programa de deportes, para lo cual se creó un programa vía decreto, en el cual se estableció la continuidad de los servicios, garantizando -valga la redundancia- el servicio a los vecinos.

En la parte económica, lo que se hizo fue ver cuánto era el saldo de esa subvención, la cual fue modificada y entregada al financiamiento del programa de deportes a través de la cuenta de programas sociales/deporte, y luego se crea y se implementa al interior de la municipalidad, de la Decom. Es decir, se hace un traspaso interno.

Por lo tanto, como tenemos capacidad instalada, hay un costo menor en esa internalización. Cuando llegué a ocupar mi cargo, la Dirección de Desarrollo Comunitario constaba exclusivamente del Departamento Social y del área de Organizaciones Comunitarias. Hoy existen cinco departamentos, a saber el Departamento de la Mujer, el Departamento de Infancia y Juventud, el Departamento de Inclusión, entre otros. No hemos crecido mucho con personal, pero sí como estructura, definiendo bien las funciones.

Tengo 20 años de experiencia, por haber trabajado esa cantidad de años en San Bernardo. Además, conozco lo que es trabajar sin recursos, postulando mucho a los programas de gobierno, y cómo funciona la estructura municipal. A mi juicio, según establece la ley, son funciones propias de las direcciones de desarrollo comunitario llevar adelante tanto la promoción del deporte como del desarrollo local sustentable, entre otras. No puedo hacer un juicio sobre si Vitacura lo hizo bien o mal o si fue una decisión acertada. Desconozco cuáles eran sus formas de visualizar cómo administrar, pero, en lo concreto, la ley establece que son funciones propias de la municipalidad, y bajo esa lógica hicimos esa internalización.

Todas las corporaciones anteriores, tanto Vita Paz como Vita Emprende, que fueron traspasadas a la municipalidad, fueron creadas bajo el procedimiento de decretar los programas, lo que implica un acto administrativo que se dicta y deja establecido que esa función queda radicada bajo la dirección que corresponda. Eso también es en función de lo que establece la ley de las funciones de cada una de las unidades y del reglamento interno.

Respecto de los montos, nosotros establecimos un reglamento y unas bases, porque antiguamente no las había. Existen dos modalidades: una es la modalidad de fondos directos, facultad radicada en el alcalde y que también está en la ley de municipalidades, y otra es la que uno regula a través de bases concursables y desde este reglamento. En ese sentido, hoy establecemos montos. De hecho, estamos trabajando para que las modalidades directas también pasen a ser reguladas y entregadas a través de criterios y no sea de manera discrecional.

Lo que he observado respecto de cómo eran otorgadas en Vitacura en el proceso anterior, porque no puedo constatarlo, dado que no hay documentación asociada a ello, eran entregadas de manera discrecional, es decir, la organización solicitaba y el municipio otorgaba; hoy no ocurre eso. Actualmente, gran parte de las organizaciones pasan por el proceso de fondos

concurables y establecemos montos máximos de postulación y bases que los regulan; por lo tanto, hoy existe un mayor control o no es discrecional.

En cuanto a las modalidades directas, así estamos trabajando hasta la fecha. Como bien señalé, estamos en eso para que el proceso de postulación 2024 también sea a través de la modalidad de establecer criterios para su entrega.

También me referí un poco a las normas, como lo hacían antiguamente. Antes no existían bases, sino sola un reglamento muy básico, porque contiene dos o tres páginas y establece el camino, pero sin señalar las responsabilidades administrativas.

El reglamento que hoy existe, como señalé, establece cada uno de los pasos; de hecho, tiene un macroproceso establecido que indica cuál es la función de cada uno. Nadie puede eludir una responsabilidad administrativa a base de este documento. El anterior, a mi juicio, era un documento de tres páginas, que solo describía la entrega de subvenciones.

Por lo tanto, la municipalidad, atendiendo todas las situaciones, sí procedió a generar normas que pueden ser más regulatorias.

En relación al gasto y a absorber, reitero, la municipalidad tiene la capacidad instalada; por lo tanto, no hay gastos asociados ni a arriendos ni a contratación de personal externo. Por ejemplo, en VITA Deportes asumimos la mayor parte de los profesores de los talleres, los contraté a todos y de ahí pasaron a formar parte de la Corporación. En el fondo, todos tuvieron una continuidad. Con quienes no continuamos, evidentemente, fue con las empresas que estaban a cargo de las organizaciones.

Ahora, más allá de la capacidad instalada en el municipio, reitero, hay funciones que son propias de los municipios. Todos los municipios tienen departamento de deportes y todos los municipios tienen infraestructura deportiva. En el caso de la Municipalidad de Vitacura, existía una organización funcional y no creo que sea función propia. El tema del emprendimiento es lo mismo.

Creo que con eso respondo a las consultas realizadas.”.

Sesión N° 10 celebrada en 30 de agosto de 2023.

Concurrió la **SEÑORA CAROLINA LEITAO**, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén, en su calidad de Presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades, acompañada de la señora Nicole Pedemonte (Jefa de Gabinete) y, de forma telemática, por el abogado señor Rodrigo Barrientos. Su exposición fue la siguiente.

“Señor Presidente, muy buenos días. Agradezco la invitación a participar de esta comisión.

Conversando con el Presidente de la comisión, cuando se me hizo llegar la invitación, le consulté cuál era la temática, más bien, qué cosa le interesaba a la comisión conocer respecto de este caso en particular, más que referirme al caso Vitacura especialmente, ya que, obviamente, no tenemos más antecedentes que los que se conocen de manera pública. Me señaló que el interés de la comisión era conocer cómo funciona el sistema de subvenciones o aportes municipales, organizaciones sociales u otras, que es a través de cómo se desarrolla este tema en el caso de Vitacura.

Por eso, traje una pequeña presentación en que vienen los conceptos claves, que se entregará a cada uno de los diputados y se expondrá en la pantalla.

En primer lugar, cabe señalar que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que las municipalidades pueden otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Este tipo de subvenciones es muy relevante para el desarrollo de la vía comunal, genera bastantes aportes y trabajo colaborativo con distintas instituciones a nivel comunal. Por supuesto, las subvenciones deben versar sobre actividades y proyectos que complementen el ámbito de acción municipal.

También se trata de dar apoyo a instituciones de voluntariado de acción social como, por ejemplo, Bomberos, Cruz Roja, Hogar de Cristo, Fundación Las Rosas, Teletón, Corporación de Ayuda al Niño Quemado (Coaniquem) y otras. Ojo, hace ya bastante tiempo la Contraloría hizo varias observaciones en relación con este punto. Se refiere a que si un municipio va a entregar una subvención a cualquier organización pública o privada, esta debe tener alguna relación con el municipio. Es decir, si yo entrego, por ejemplo, una subvención a la Coaniquem, que es una institución nacional, tengo que justificar que hay niños, niñas, jóvenes que se están atendiendo o que se pueden atender en esa institución. No es solo porque sea una institución que genera un servicio público. Lo mismo sucede en el caso de la Teletón u otras instituciones de carácter nacional, como la Cruz Roja. Estas tienen que justificar, cuando rinden, que hay personas beneficiarias, no importa el número, pero que tienen alguna relación con la municipalidad. En algún momento hubo entrega de muchas subvenciones de parte de los municipios, sobre todo de aquellos que otorgaban grandes recursos a instituciones, pero sin hacer la relación entre beneficiarios de la propia comuna. En este caso, debe haber una relación directa con la comuna beneficiada.

Ese ha sido el dictamen de la Contraloría, la que ha ido señalando este principio de manera reiterada.

También se puede entregar a organizaciones de desarrollo comunitario, como juntas de vecinos, clubes de adulto mayor, centros de madres, clubes deportivos y comités de adelanto, etcétera, hay miles en el ámbito rural. Se desarrollan otros tipos de organizaciones comunitarias que pueden recibir esta subvención.

El origen de los recursos que se entregan corresponde a ingresos propios del municipio, es decir, solo se pueden entregar estas subvenciones a través de los ingresos propios, los cuales deben ser, esto es muy importante, consignados en el presupuesto anual y deben ser aprobados por el concejo municipal en diciembre del año anterior a su ejecución. Es decir, cuando los municipios aprobamos el presupuesto, también se aprueba el presupuesto de subvenciones.

Es algo bien importante, porque uno podría decir que cuando se aprueba el presupuesto municipal hay muchos ítems, y podríamos preguntarnos cómo sabemos a quién le estamos entregando.

Las subvenciones se aprueban, una a una, en el presupuesto municipal. Es decir, cada uno de los concejales tiene conocimiento respecto de a qué institución y para qué fines se les entregará esta subvención. No es un paquete. Y si se aprueba por paquete; es decir, uno establece un paquete de subvenciones, a medida que se van entregando las subvenciones, el concejo municipal debe ir entregándolas una a una. Es decir, si a la confección del presupuesto no están claras todas las instituciones, porque, por ejemplo, algunas no han rendido, entonces, no se sabe si se les va a poder entregar al año siguiente, se deja un paquete de subvenciones, pero cuando se van entregando las subvenciones, se entregan una a una y el concejo municipal las aprueba una a una por cada uno de los montos, además, con el objetivo específico para el cual fue entregada dicha subvención.

Estas subvenciones o aportes no pueden exceder en conjunto el 7 por ciento del presupuesto municipal, excluyéndose de esta limitación a las corporaciones municipales de salud y educación, y al Cuerpo de Bomberos. Solo esa transferencia puede superar el 7 por ciento del presupuesto.

¿Qué tipos de subvenciones se entregan o qué casos son los más frecuentes? Hay un caso muy frecuente que es en el contexto de la ley N° 20.500, sobre participación ciudadana, en que se entregan los Fondos de Desarrollo Vecinal (Fondeve), que son fondos de inversión vecinal en que los vecinos aportan una parte. Esto, en general, se hace para desarrollar proyectos, por ejemplo, mejoras al interior de condominios, etcétera. El municipio aporta una parte y los vecinos otra.

Otro caso es a través de la ordenanza de participación ciudadana o reglamento específico de subvenciones. Esto es bien importante. Hay municipios que hoy han avanzado en el desarrollo de ordenanzas de participación ciudadana, donde se regula la entrega de estos recursos. O sea, aparte de estar regulados por ley, en una ordenanza se establecen requisitos aún más específicos, respecto de cómo se entregan estos fondos.

Por ejemplo, en el caso de los fondos concursables, cuando se los entregan a organizaciones sociales, donde la municipalidad establece bases de concurso. Por lo tanto, se especifica para qué tipo de actividad se entregan los fondos, a cuánto alcanza el monto, cuáles son las bases del concurso, en el sentido de decir qué cosa tiene más puntaje para poder

entregar esta subvención a cada una de las organizaciones, a través de este fondo concursable, y, como dije, eso se regula a través de ordenanza o de algún reglamento específico de subvenciones.

También existe la asignación directa, sin mayores requisitos o exigencias, lo cual, independientemente de que sea directa, es decir, que no hay que justificar la entrega de los recursos, no lo exime de la debida aprobación del concejo municipal ni de la posterior rendición de los gastos. Es decir, existen las asignaciones directas, pero están igualmente reguladas, tal como cualquiera de las subvenciones que se establecen.

De igual modo, aunque se trate de una asignación directa, la organización, cuando pide una subvención, debe justificar para qué la quiere, es decir, si la va a utilizar para mejora de infraestructura, para desarrollo de actividades o si la usará para generar una actividad comunitaria, porque las subvenciones se entregan a solicitud de las organizaciones; son ellas las que deben presentar un documento, solicitando, expresamente, la subvención. Obviamente, al aprobarse, igualmente tiene que decir para qué fines quiere esa subvención. No es abierta, aunque sea una asignación directa.

En ese caso, la evaluación y selección respecto de cómo se entregan los fondos depende de las variantes que las normativas de cada municipalidad regulen sobre el particular, pero, en los modelos de concurso, los parámetros para postulación y asignación se pueden resumir en los siguientes ejes:

a) Asignación de cuotas para acceder, según el tipo de organización. Por ejemplo, a algunas organizaciones, parcializadamente, se le van entregando estas subvenciones y, en la medida que van rindiendo -cuando los montos son muy altos-, se entrega una segunda cuota.

b) Asignación de montos máximos por proyecto a postular. Eso pasa mucho en los fondos concursables, en que existe un monto máximo de postulación. Para infraestructura es un monto, para el desarrollo de actividades es otro, etcétera, y se pone un límite a cada uno de estos aportes.

c) Respecto del impacto social que el proyecto tendrá en la comunidad o bien el número de beneficiarios o beneficiarias a los cuales irá dirigido. Es muy importante que la solicitud así lo establezca, como decía antes.

d) También se han establecido criterios como alternancia entre instituciones, de forma de limitar la repetición anual de las mismas organizaciones. Eso pasa, sobre todo, en el caso de los fondos concursables.

¿Cómo se sigue esto? ¿Cuál es la asignación y seguimiento? Son las direcciones de Desarrollo Comunitario de las municipalidades las que, en general, tienen la labor de conducir estos procesos, porque se relacionan con procesos de participación ciudadana.

El alcalde o alcaldesa formula las propuestas de subvención al concejo, el cual tiene la facultad de aceptarlas o rechazarlas; si las aprueba, se firma el respectivo decreto alcaldicio para proceder al giro de los recursos a nombre de la institución beneficiaria.

Una vez recibidos los recursos, las instituciones proceden a la adquisición de bienes o a la ejecución de la actividad para la cual solicitan la subvención. Al tratarse de adquisición de bienes, se exigen tres cotizaciones en el mercado o la contratación de los servicios requeridos para la contratación de esos servicios, los cuales deben ser rendidos dentro del mismo año calendario para su revisión por parte de la municipalidad.

La municipalidad fiscaliza el correcto uso de los recursos en relación con el proyecto asignado, debiendo revisar toda la documentación de respaldo, como boletas, facturas, informes técnicos y cualquier otro antecedente que respalde la rendición, incluso fotografías, si se trata de una actividad. Esa función la realizan las direcciones de Control Municipal, que son las que tienen que fiscalizar y revisar que estén todos los antecedentes, porque son ellos los que visan la rendición, porque, si esa organización quiere volver a recibir fondos, previamente, ellos deben aprobar esa rendición. Si la rendición se encuentra en orden, la organización queda habilitada para postular a nuevas subvenciones.

Por el contrario, si la rendición es rechazada se deben subsanar las observaciones hechas a la rendición y si aquello no sucede, la municipalidad debe iniciar los procedimientos judiciales para pedir el reintegro de los recursos, acudiendo, de ser necesario, a la vía de la justicia ordinaria y, en caso de aparecer antecedentes de delito, realizar la denuncia al Ministerio Público. Por supuesto, dicha situación impide que la organización pueda postular nuevamente mientras no devuelva los recursos.

A mi juicio, a partir de eso, se puede concluir que las subvenciones a organizaciones sociales, comunitarias o funcionales son útiles para la gestión, pero deben estar bien reguladas;

eso es también parte del proceso. Por ejemplo, los mismos alcaldes sugieren a los concejos municipales distintas ordenanzas para regular este tipo de aportes, ya sean directos o por concurso, pero que estén bien regulados al interior del municipio.

Por otra parte, también es muy importante fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y que el gasto diga relación con un servicio o beneficio tangible o verificable en beneficio de la comunidad. Al entregarse los recursos a organizaciones sociales es muy fácil comprobar si, efectivamente, se realizó la actividad que se solicitó. Es decir, si una organización quiere hacer el arreglo de una sede social es muy verificable que estén invertidos los recursos, es cosa de mirar que se haya hecho el arreglo para el cual se postuló.

Si una organización va a hacer una actividad comunitaria, al menos en el caso de Peñalolén, nosotros exigimos a las organizaciones que, cuando se lleve a cabo la actividad, se invite a la municipalidad, ya sea a la alcaldesa o a un representante de la esta. Si se va a hacer un concurso folclórico nosotros debemos ir y verificar que la actividad se hizo y que se invirtieron los recursos. Es decir, existen mecanismos y se pueden establecer mejores para la rendición de cuenta y del *accountability* de los recursos que se entrega a este tipo de organizaciones.

También, es muy importante promover la dictación de ordenanzas que regulen las condiciones y requisitos para su entrega, disminuyendo los espacios de discrecionalidad.

A mi parecer, esos son los elementos más importantes y, por supuesto, estoy disponible para contestar sus preguntas.

(Responde consultas)

Señor Presidente, respecto de la primera pregunta, sobre el aporte a la comuna de La Florida, en general, debo decir dos cosas. Los municipios, para poder entregar un aporte, apoyo o ayuda a otro municipio, debemos tener convenios de colaboración firmados. No es llegar y entregar. De hecho, así lo ha señalado la Contraloría en múltiples oportunidades y en las fiscalizaciones que ha hecho respecto de la entrega de recursos para el terremoto, incendios, etcétera. La Contraloría ha hecho fiscalizaciones aleatorias a ese tipo de aportes. Lo primero es que el municipio debe tener un convenio de colaboración con el municipio al cual se está yendo en ayuda.

Ahora, ¿de dónde salen los recursos? La verdad es que eso depende del municipio. En el caso de La Florida, por lo que he visto en los medios de comunicación, son vehículos municipales que están siendo llevados, para lo cual deben contar, además, con el cumplimiento de toda la normativa; por ejemplo, con un decreto de salida de vehículos fuera de la comuna.

Respecto del presupuesto, más bien, le corresponde al concejo fiscalizar qué se está dejando de hacer o con qué recursos se está haciendo ese trabajo, porque, claramente, se hace con recursos propios de la municipalidad, y eso significa, obviamente, que se está dejando de hacer otra cosa. Por lo tanto, le corresponde al concejo, al aprobar el presupuesto, verificar a qué cuentas se están cargando esos recursos. Por ejemplo, en este caso, podría ser a la cuenta de combustible, porque si hay que ir al sur o hay que hacer un viaje, hay que pagar viáticos a los funcionarios que van en ayuda, a los que van por el día o a los que pernoctaran en el lugar, etcétera. Eso se hace.

El diputado preguntó si eso se hace y la verdad es que nosotros, como Asociación Chilena de Municipalidades, de manera permanente estamos promoviendo el aporte y ayuda a comunas afectadas por catástrofes, cada una apoya en la medida de los recursos que tiene. En el caso de los incendios, por ejemplo, conseguimos que más de 10 o 12 camiones aljibe se trasladaran a distintas comunas. Algunas aportaron y otras no pudieron aportar nada.

En el caso nuestro, en Peñalolén, estamos haciendo una campaña de recolección de recursos y abrimos una cuenta corriente especial para donaciones. Con ese dinero vamos a adquirir, por ejemplo, motobombas o lo que los municipios necesiten. En este caso, hicimos un convenio con Placilla, porque nos repartimos las comunas a las cuales hay que ayudar, para que ninguna se quede sin apoyo o aportes, y así vamos coordinando con las autoridades, en este caso gubernamentales como los delegados, los gobernadores, etcétera, para saber qué municipios requieren apoyo y ayuda. Así, a través de la asociación gestionamos que algún municipio, ya sea más cercano o uno de la Región Metropolitana, pueda ir en apoyo, pero, insisto, cada uno lo hace en relación con los recursos que tiene.

Frente a la consulta de si esos convenios se firman antes de que ocurran los eventos o en el momento en que ocurren, responde que es difícil que haya convenios con todas las

municipalidades. Hay que salir en apoyo y, a veces son simultáneos y otras veces se hacen, incluso de manera posterior, pero hay que regularizarlo a través de un convenio de colaboración que, además, pasa por el concejo municipal. El concejo conoce los convenios de colaboración con las municipalidades.

Nosotros también hemos hecho campañas de recolección de alimentos. Hay municipios que hacen recolección de alimentos, pero después no tienen cómo llevarlos, porque no tienen camiones propios; a veces tienen camiones arrendados, por lo tanto, no se pueden sacar de la comuna, porque están destinados específicamente a ese fin. En ese sentido, lo que hacemos es colaborar entre comunas para disponer de un camión al que le sobre espacio; o sea, se busca la manera de ayudar.

Ahora, efectivamente, no existen tantos recursos y creo que ninguna municipalidad -salvo las más ricas de Chile, que todos conocemos- tiene la posibilidad de ayudar con grandes cantidades o fuerzas de tarea. Es muy difícil, porque en el fondo uno deja de hacer lo que está haciendo.

Otro apoyo que nos están pidiendo es, por ejemplo, prestar ayuda para desarrollar la Ficha Básica de Emergencia (FIBE), con personal certificado, porque no cualquiera puede hacerlo. Por lo tanto, estamos apoyando. Somos cuatro o cinco los municipios que estamos enviando personal a hacer fichas FIBE a las regiones de O'Higgins y del Maule.

Como digo, se puede; hay que hacer convenios, hay que rendir los recursos y, obviamente, mostrar desde qué cuenta salen. Yo le diría que es el concejo el que debe fiscalizar de qué cuenta, de dónde están saliendo esos recursos y cuánto se está invirtiendo. El concejo tiene todo el derecho a saber exactamente cuántos recursos se invirtieron. Así que ahí, más bien, la tarea es del concejo municipal.

Respecto de la pregunta del diputado, de si estoy satisfecha con los niveles de control, creo que hoy nadie puede estar satisfecho, porque, en la práctica, siempre va a ser poco. El personal municipal se hace poco, pero nosotros, como Asociación Chilena de Municipalidades, hemos hecho un aporte en ese sentido, capacitando al personal, generando instrumentos y apoyando a los municipios para desarrollar iniciativas que ayuden en esta materia. Como asociación, también tenemos el rol de fortalecer las capacidades de los municipios y hemos desarrollado distintas maneras de hacerlo. Hoy estamos involucrándonos en todas las iniciativas de gobierno abierto.

De hecho, en nuestro caso, el de Peñalolén fue el primer municipio en Chile que se incorporó a las iniciativas del Open Government Partnership (OGP)-Alianza para el Gobierno Abierto- en las que está el gobierno de Chile involucrado, pero no había ningún municipio. Bueno, ahora hay varios que se están incorporando. Eso significa incorporar instrumentos, buenas prácticas sobre gobierno abierto y transparencia. Entonces, al respecto, tenemos mucho que decir.

En el caso particular de las organizaciones, cuando un municipio es pequeño, lo más probable es que los recursos que entregue a organizaciones también sean pequeños, porque son proporcionales. Por lo tanto, el director de control tiene la obligación de revisar la rendición de cuentas y hacer observaciones pertinentes y, en el caso de que la organización no haya cumplido, la municipalidad tiene cierta obligación. Primero, al no aprobarse la rendición, esa organización no puede postular al año siguiente a una nueva subvención. Esa organización queda inhabilitada perpetuamente para postular mientras no rinda los fondos. Sin embargo, si no se ha hecho el gasto, obviamente la municipalidad tiene la obligación de hacer una denuncia a la fiscalía, al Ministerio Público e incluso presentar una querrela en el caso de que tenga los antecedentes de quién fue la persona que se quedó con los dineros, etcétera. O sea, existe esa posibilidad y, obviamente, los municipios tenemos una obligación; debemos hacerlo. Independientemente del tamaño de la municipalidad, los municipios y sus directores de control tienen esa obligación.

Por supuesto, si alguno tiene dificultades, siempre tienen a la Asociación Chilena de Municipalidades, que puede apoyar y colaborar en lo que sea para que pueda desarrollar ese tipo de actividades, incluso con asesoría jurídica, etcétera. Para eso están las asociaciones, justamente.

Otras experiencias de aportes en este caso. Por lo que he podido ver en la prensa -obviamente, no conozco el detalle de la situación de Vitacura-, creo que se utilizó un mecanismo muy reglado y formado para la entrega a organizaciones sociales. También se utilizó ese mecanismo para otros fines, es decir, lo que se hace hoy, por ejemplo, para cultura, personas mayores u otros se hace a través de las corporaciones.

En ese caso, no es un aporte que partió siendo el caso corporaciones, la verdad es que nunca fue un aporte a corporaciones, las corporaciones están regladas, se pueden fiscalizar, sobre todo cuando se trata de un aporte municipal a la subvención, de hecho, la contraloría municipal tiene la obligación, igual que las organizaciones sociales, si transfiere recursos a una corporación, debe recibir la rendición de las cuentas y después aprobar la rendición.

Creo que lo que se hizo fue que se ocupó un mecanismo con muchos recursos para transferir, o sea, como que se perdió la esencia de para qué lo que es, en este caso de organizaciones, estamos hablando de montos pequeños para la realización de actividades. Es una cosa muy distinta a entregar grandes cantidades de recursos a una organización funcional porque ese no es el fin, de hecho, lo que les leí si uno lo pensara no está en el fin porque es colaboradora de la acción municipal; si uno quiere hacer una acción que es responsabilidad municipal, obviamente, tiene que hacerlo a través, ya sea de la propia gestión de la Dideco, en el caso que no exista una corporación, y en el caso que exista será a través de la corporación de deportes, la corporación cultural o alguna corporación de desarrollo social.

En la práctica, creo que se vulneró el espíritu de la ley en el sentido de entregar, quizás, para justamente burlar, en el fondo, la mayor fiscalización en este caso a través de este mecanismo, pero en la práctica también hay una responsabilidad, por supuesto, del concejo municipal porque estas subvenciones se entregan y hay que revisar que los fondos que se transfirieron fueran utilizados para esos fines.

Señor Presidente, por su intermedio, al diputado Saffirio. Asumí la presidencia de la asociación en agosto del año pasado, llevo un año, y uno de los temas que pusimos de relevancia durante esta gestión de la asociación fue el tema de transparencia, probidad y gobierno abierto.

Para ello, lo primero que hicimos fue crear la comisión, que no existía, en la asociación hay más de 30 comisiones vinculadas a distintas temáticas y no existía esta comisión. ¿De qué sirve crear una comisión como esta? Hay un presidente, en este caso, el presidente de la comisión, alcalde Gustavo Toro, y el vicepresidente, alcalde Juan Pablo Olave, de Isla de Maipo. ¿Qué es lo que permite? Que ellos puedan, por ejemplo, participar de muchas sesiones. Me pasa a mí, como presidenta, que me invitan a muchas partes, seminarios y diferentes actividades, pero uno no puede estar en todas.

Es importante que haya representación de la asociación en distintas instancias.

Segundo, nos permitió relevar este tema -vengo llegando-, la Asociación Chilena de Municipalidades hace escuelas de capacitación, la semana pasada se hicieron en distintos lugares del país y por primera vez estamos instalando en las escuelas de capacitación el tema de probidad, transparencia y gobierno abierto. No estaban, había de otros temas en las escuelas, pero este tema no estaba relevado porque durante el año se hacen muchas capacitaciones *online*, etcétera, pero como escuela propiamente tal, en esta escuela fue a exponer el Consejo para la Transparencia, fue a exponer el encargado Anticorrupción de la PDI, fue a exponer la fiscalía. O sea, estas escuelas se hacen para funcionarios municipales, alcaldes y concejales.

Relevamos este tema en la asociación y lo hemos estado relevando con distintas iniciativas, como dije: las escuelas, seminarios y capacitaciones. Ese es el rol que, como asociación, podemos cumplir.

Por otro lado, hay una gestión que es política, y la asumo directamente y es que, por ejemplo, le pedí a la asociación que me hicieran un informe respecto de estas noticias que han salido, por ejemplo, Consejo de Defensa del Estado tiene demandado no sé cuántos municipios. El titular es muy malo, pero si uno entra y le pedí al equipo que se preocuparan de revisar esa información y al revisarla hay buenas noticias, o sea, la primera buena noticia es que gran parte de esas demandas, donde está involucrado el Consejo de Defensa del Estado, son iniciadas por los propios alcaldes.

O sea, descubrieron que funcionarios municipales cometían delitos o había una situación de corrupción que ellos recibieron como denuncia, o sea no en todos esos casos es que los alcaldes estén imputados, sino que en muchos de esos casos un porcentaje importante es iniciativa de los propios alcaldes denunciar. Creo que lo más importante es desnormalizar ciertas situaciones. Todos sabemos que antes se decía: oye, anda a sacar la licencia allá, en este municipio es más fácil, allá no sé qué; bueno, hay que desnormalizar situaciones que estaban normalizadas.

Me parece que, quizás, es una buena noticia que hoy se conozcan estas situaciones porque no puedo decir que hoy hay más o menos corrupción en el ámbito municipal, lo más probable es que hoy las conozcamos. Tenemos ley de transparencia, tenemos ley del *lobby*, tenemos distintas leyes que se han aprobado acá, que han permitido justamente conocer estos antecedentes que probablemente no los hubiésemos conocido en otras oportunidades y eso a mí me parece una buena noticia.

Lo que tenemos que tratar ahora es que disminuya lo más posible. Por más esfuerzos que he hecho, en Peñalolén hemos hecho un esfuerzo importante en este ámbito, pero igualmente hemos tenido casos de corrupción porque, claro, es un municipio grande, que maneja muchos recursos, y es casi imposible impedir que un funcionario o funcionaria no cometa algún delito. Lo que sí es importante es tener los canales de denuncia adecuados para conocerlos.

Por ejemplo, hoy la Contraloría está haciendo un trabajo con los Códigos de Ética Municipales, donde muchos municipios hemos suscrito los códigos de ética para crear nuestros propios códigos de ética al interior de las municipalidades. ¿Eso qué significa? Es muy importante porque significa involucrar a los funcionarios en el sentido de que cuando ven un acto de corrupción no miren para el lado, sino que tengan y se sientan en la obligación de decir: sabe, yo sí sé que acá está pasando algo extraño; generar canales de denuncia anónima, muchas veces hay que denunciar a la jefatura, incluso, a los propios alcaldes. ¿Cómo un funcionario va a denunciar a su alcalde?, puede tener temor. Bueno, hay que establecer mecanismos para denunciar a las autoridades, concejales, alcaldes, etcétera, para que no sufran represalias obviamente en la gestión.

Todo eso hemos estado desarrollando como gestión de la asociación para apoyar a los municipios en estas tareas y lo vamos a seguir apoyando porque, efectivamente, hay muchos municipios, como usted decía diputado, que son muy pequeños y que a veces no tienen la capacidad técnica o los profesionales adecuados para desarrollar tantas funciones que se nos encomiendan. Por lo mismo, como asociación, estamos tratando de apoyar en eso para generar mejores mecanismos de protección.

Creo que hay que avanzar; también, he venido a esta Cámara de Diputados a opinar sobre el proyecto de integridad municipal, creo que es muy importante. Hice algunas observaciones, pero en general creo que es un proyecto que va en la línea absolutamente correcta y adecuada respecto de lo que hay que hacer. Está el tema de las corporaciones, las asociaciones municipales y otros, y creo que en ese aspecto hay que avanzar en transparencia, de todas maneras.

Por último, es muy importante involucrar a la comunidad. Hay poca participación de la comunidad en la rendición de cuentas, la comunidad no sabe cómo fiscalizar a un alcalde si se gasta bien los recursos; cuando el diputado Naranjo me pregunta lo de La Florida, son los habitantes de La Florida los que tendrán que juzgar si esos recursos fueron bien utilizados o no en las tareas que el alcalde o alcaldesa defina.

La participación ciudadana es bien importante porque hoy la comunidad conoce poco del gasto municipal y tiene más bien ciertas caricaturas de los gastos, pero conoce poco y esa es nuestra responsabilidad, de involucrar a la comunidad y de generar mayor participación en la rendición de cuentas de los gastos que realizamos.

Señor Presidente, en cuanto a las corporaciones municipales, como asociación no tenemos ninguna capacidad de fiscalización a nuestros propios asociados. No tenemos ni las facultades ni el personal para hacerlo. Tendríamos que estar revisando cosas de cada uno de los municipios, lo cual es imposible hacerlo desde el ámbito de la asociación. Pero sí podemos acompañar en los procesos.

Por ejemplo, en el caso de alcaldes recién asumidos que se han encontrado con situaciones muy complejas en las municipalidades, los hemos recibido y apoyado a través de nuestra Dirección Jurídica y nuestros funcionarios, para ver qué tienen que hacer, en qué los podemos ayudar para sacar adelante juicios y otras cosas.

Ahora bien, en el caso de las corporaciones municipales, ha habido una mala prensa -por decirlo así-, en el sentido de que se les nombra como mecanismos poco transparentes, pero la verdad es que la mayoría de las corporaciones municipales sobrevive gracias al aporte municipal. Por lo tanto, es plenamente fiscalizable el aporte municipal. Si una corporación recibe fondos propios, es verdad que estos tienen "mayor" libertad de gasto, pero, en la práctica, la gran mayoría de las corporaciones -tampoco son muchas, no todos los municipios

tienen corporaciones- solo sobrevive con la subvención municipal, por lo que son plenamente fiscalizables por la contraloría interna municipal y la Contraloría General de la República.

Entonces, cuando ocurren casos como los que usted señala, donde hay juicios y se pierden varios millones, los paga la municipalidad. Finalmente, el concejo municipal debe aprobar el aporte y ahí está el tema de la fiscalización y la negociación de los concejales, para efectos de cambiar a las autoridades de la corporación, o bien, si hay una administración negligente, rechazar obviamente la subvención. O sea, hay un poder de presión que debe ejercer el concejo municipal o la denuncia pública respecto del mal uso. Aquí también debe haber un control ciudadano o público respecto de lo que se hace en cada una de las corporaciones. Todas las corporaciones tienen que estar fiscalizadas y nosotros no somos la excepción. Hemos tenido casos complejos, y obviamente uno siempre está buscando cómo mejorar los sistemas de control.

En ese sentido -y ahí voy al tema de la Contraloría General de la República-, he conversado con el contralor en cuanto a que la institución que dirige debe tener una labor, además de fiscalización, o una fuerza de tarea de acompañamiento a los municipios para fortalecer sus capacidades.

Los códigos de ética van en esa línea, en el sentido de que no es solo fiscalización. Es decir, cuando la Contraloría llega a la municipalidad, más que estar tiritando todos los funcionarios por dicha fiscalización, ellos deberían sentir que los va a ayudar, porque puede detectar y controlar una situación; de hecho, hay cientos de procesos al interior de una municipalidad.

En la actualidad, las empresas privadas certifican los procesos, pero las normas ISO 9000 tienen un costo. Las empresas certifican sus procesos para verificar que sean eficientes, en cambio los municipios no lo podemos hacer, porque los recursos para certificar son cuantiosos. Entonces, lo que sí podemos hacer es generar mecanismos de control. Por ejemplo, a través de los códigos de ética, actualmente hay una gran cantidad de municipios que está participando del código de ética de la Contraloría. De hecho, ese órgano de control tiene pensado que todos los municipios lo hagan. Lo que pasa es que lo hizo de manera escalonada, primero una cantidad de municipios y después otros.

Por lo tanto, más bien hemos sido colaboradores en ese sentido, porque para qué vamos a hacer un trabajo doble desde la asociación, si la Contraloría ya lo está haciendo. La idea de la Contraloría es que todos los municipios de Chile logren aprobar sus códigos de ética municipal. En el fondo, lo que hizo fue partir por los más grandes, por aquellos que tienen más capacidad, etcétera, para que los que vengan después puedan, de alguna manera, también replicar buenas prácticas y no tener que trabajar en detalle.

Ahora bien, junto con fortalecer la fiscalización, también es importante otro tema. La Contraloría muchas veces tiene lentitud, por falta de capacidades o seguramente la cantidad de funcionarios es insuficiente –a todas las instituciones les ocurre lo mismo-, porque se demora mucho en los sumarios, los cuales a veces pasan por distintas administraciones. En mi caso, tengo un sumario de la Contraloría de mi primer período como alcaldesa y estoy en el tercero. Entonces, uno se pregunta cómo se cierra o cómo se hace aquello. Claramente, he sido reelecta como alcaldesa, pero imagínense si otro hubiese sido el alcalde.

Actualmente, algunos alcaldes están sujetos a que los puedan tomar detenidos por deudas que ellos no asumieron, lo que me parece tremendamente injusto, sobre todo por deudas previsionales u otras, porque aquellas se heredan al alcalde, que es el representante legal del municipio. Pero no es justo que un alcalde termine preso por una deuda que contrajo un alcalde con anterioridad.

Por eso, a propósito de la pregunta sobre la capacidad de control, nunca va a ser posible controlarlo todo, por lo tanto lo más importante es el control *ex post* y las sanciones ejemplificadoras para alguien que hace mal uso de recursos públicos. Por ejemplo, el que haya penas de cárcel para personas que hagan mal utilización de fondos públicos es fundamental, porque en la práctica debe ser una sanción para que nadie tenga ganas ni se le ocurra malversar recursos. Y, además, hay que separar, porque hay temas de administración y como siempre digo: una cosa son los errores y otra cosa son los horrores. Todos podemos cometer errores, los cometemos, yo no soy la excepción, pero una cosa es cometer un error y enmendar y mejorar el proceso o poner a una persona a cargo.

Por ejemplo, la Contraloría muchas veces fiscaliza y pregunta si tenemos un manual para hacer tales cosas, pero no lo tengo. Entonces, hagamos un manual con los pasos, con las autorizaciones, etcétera. Sin embargo, eso es distinto a cuando una persona definitivamente va

y ejecuta un acto de corrupción, un delito y saca fondos públicos para beneficio personal o para fines políticos, etcétera.

Las sanciones deben ser ejemplificadoras y muy altas para una persona que se le ocurra distraer fondos para los cuales no fueron, obviamente, pensados o definidos en la ley.

Señor Presidente, respecto de la pregunta del diputado Jorge Saffirio, en el concejo municipal hay dos cosas. La primera, los concejales no tienen dedicación exclusiva en la tarea de concejales y, por lo tanto, concurren, al igual que en un directorio, por ejemplo, como directores, pero eso no los deja excluidos de pedir toda la información que quieran pedir, que necesiten pedir y la obligación del alcalde es de entregar la información, incluso antes de que existiera la ley de transparencia. Fui doce años concejala, por lo que, también, lo puedo decir por experiencia propia. En lo que ayuda la ley de transparencia es que queda resguardado el derecho a pedir información a cualquier autoridad, pero, en la práctica, los concejales, por la ley orgánica constitucional, tienen derecho a pedir toda la información que requieran.

Segundo, obviamente, que en el caso de la Municipalidad de Vitacura sorprende que a ningún concejal le haya llamado la atención la cantidad de recursos que se transferían a estas organizaciones sin fines de lucro, se supone, y que tampoco les llamara la atención los montos. Ahora, eso también tiene que ver con que Vitacura es una de las comunas más ricas de Chile y, por lo tanto, los montos que se manejan para todas las cosas, son montos muy altos, lo que al final tiene que ver con la inequidad territorial y también tiene que ver, en el caso de los concejales, con haber fiscalizado las tareas a las cuales se les encomendó. Como dije antes, en este caso hay una forma de tratar de burlar, a través de una organización, una tarea que era eminentemente municipal.

A propósito de la pregunta del diputado Gonzalo Winter respecto de qué cosas son externalizadas o no. La verdad es que depende, porque en la práctica nadie podría decir que la Municipalidad de Vitacura no tenía la facultad de hacerlo a través de una corporación municipal. Podría haberlo hecho perfectamente, tenía los recursos para generar una corporación, tenía los recursos para transferirlos a la corporación y para hacerlo con sus funcionarios o su personal que trabaja en la corporación. No tenía ninguna razón para haber transferido esa cantidad de recursos a una organización funcional.

Ahora, obviamente, los concejales también, y a propósito de cómo lo hace un ciudadano, tienen un mandato ciudadano. Esto no solo depende de los ciudadanos, sino que los concejales, cuando son electos, tienen el mandato de la ciudadanía y, por lo tanto, también representan a los ciudadanos en ese concejo.

Como Asociación Chilena de Municipalidades hacemos muchas jornadas de capacitación con concejales, justamente para fortalecerlos en su rol porque, a propósito de lo que usted dice, diputado, muchos vienen del mundo social, del mundo en donde son dirigentes deportivos, de distintos lados, los concejales vienen de distintos mundos. La idea es ayudar y fortalecer sus capacidades en el rol que les corresponde. En la asociación tenemos un manual del concejal que se entrega a todos los concejales cuando asumen por primera vez. Cada vez que vamos a las escuelas se los entregamos, cuando vamos a regiones tenemos funcionarios que los entregan a los concejos municipales para fortalecer sus capacidades. Ese manual deben leerlo. De hecho, tenemos alcaldes que dicen que no los capaciten tanto y es una buena noticia, porque quiere decir que estamos haciendo la "pega".

Finalmente, el concejal tiene derecho a hacer esto y tiene derecho a pedir esto, y eso también es parte de nuestro trabajo como Asociación Chilena de Municipalidades, para fortalecer las capacidades de los concejos municipales, sobre todo de aquellos que obviamente no tienen las capacidades. Sin embargo, claramente, los concejales tienen un mandato ciudadano. Respecto del tema de la ciudadanía, ¿qué capacidad tienen los flordianos, los peñalolinos o los mismos vecinos de Vitacura, u otros? Creo que los ciudadanos tienen todas las capacidades, porque son los que, finalmente, votan. Por lo tanto, ahí también hay un tema de responsabilidad personal de los ciudadanos, en cuanto a informarse de lo que están haciendo sus autoridades. Por ejemplo, respecto de cómo y en qué se gasta la plata de su municipio.

En ese mismo sentido, hoy nos enfrentamos al tema de los hoyos en las calles, y la gente me pregunta: "Si pago mi permiso de circulación, ¿por qué no tapan los hoyos?" Ante esa pregunta, yo les contesto que, ojalá, alcanzara con los permisos de circulación.

La gente tiene la idea de que con la plata de los permisos de circulación alcanza de sobra para tapar los hoyos de todas las calles, y uno tiene que ser pedagógico al decir: “Vecino, no es así. Los ingresos por permisos de circulación sirven para pagar muchas cosas en la municipalidad, y no alcanza. Además, no todo queda en la municipalidad, porque también se aporta al Fondo Común Municipal, y a otras cosas.”. Entonces, como digo, uno hace pedagogía.

Respecto de los recursos que transferimos a corporaciones, tengo que preguntar por qué hacen eventos, por qué hacen esto o lo otro; porque tiene esto o aquello, o con qué plata pago esto. Por lo mismo, así como lo hago yo, el ciudadano también cumple un rol y debe consultar y preguntar; usar la Ley de Transparencia.

A través de esta, muchos ciudadanos ingresan peticiones para saber cuánto gastamos en seguridad o cuánto gastamos en cualquier otra cosa. Es decir, existe esa posibilidad. Respecto de ello, comparto la opinión del diputado. En ese sentido, con Jeannette von Wolfersdorff -quien ahora integra la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia-, en algún minuto llevamos a cabo una iniciativa. Ella tenía una organización para trabajar el tema de la transparencia en el gasto fiscal, en el sentido de que las personas no tuvieran que leer una planilla en Excel que uno sube a la página de Transparencia, ya que, por lo demás, nadie las entiende, porque se ven las cosas parcializadas en cuentas, subtítulos, o en otros ítems. Por eso, la idea era publicar dicho gasto de una manera más amigable para la ciudadanía. Tenemos que avanzar en ello y en ese tipo de iniciativas.

Además, si los municipios van adoptando estas buenas prácticas, los ciudadanos dirán: “ah, mira, sí, aquí hay”, pero, reitero, también hay una responsabilidad ciudadana.

Actualmente, los ciudadanos se fijan en si el alcalde sale, más o menos, en la televisión, en vez de preguntarse cuánto hizo o no hizo; en qué se gastó la plata o si su municipio es rico o pobre. Algunos dicen que este municipio es rico, pero no es así.

Entonces, parte de nuestro rol consiste también en hacer un poco de pedagogía con la ciudadanía.

Creo que respondí las consultas, señor Presidente.”.

Sesión N° 11 celebrada en 6 de septiembre de 2023.

Concurrieron, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, **SEÑOR ÁLVARO ELIZALDE**; la señorita Macarena Lobos, Subsecretaria General de la Presidencia, y el señor Matías Clarke, Coordinador de la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia. La exposición del señor Ministro es la siguiente.

“Señor Presidente, agradezco la invitación a esta comisión, para exponer sobre las Corporaciones VITA y los hechos acontecidos en la Ilustre Municipalidad de Vitacura y las corporaciones municipales.

Esta es una investigación que está llevando adelante el Ministerio Público. Ha habido formalizaciones y, por lo tanto, como gobierno, no tenemos mayores antecedentes, más que los que se han hecho públicos a través de las instituciones que están a cargo de las investigaciones. No obstante, tenemos un compromiso con la probidad y la transparencia.

A propósito de otros hechos que han acontecido, tenemos una agenda de probidad y modernización del Estado que es bastante ambiciosa. Por lo tanto, voy a dar cuenta de las ideas que estamos planteando, muchas de las cuales implican modificaciones legales para cerrar las brechas de vulnerabilidad y evitar que hechos de esta naturaleza vuelvan a repetirse en el futuro.

Por eso, los temas a tratar en esta exposición se refieren a la agenda de probidad y modernización del Estado, iniciativas en curso, proyectos de ley en trámite, proyectos de ley promulgados, proyectos de ley anunciados y otras propuestas legislativas.

De más está decir que estos son hechos graves, que esperamos que sean esclarecidos y, en caso de que se acrediten delitos como resultado de la investigación del Ministerio Público, lo

que corresponde es aplicar las sanciones para que ellos no queden en la impunidad y sirvan como precedente para evitar que se repitan en el futuro.

Adicionalmente, tenemos que actualizar nuestro marco legislativo para cerrar la brecha de vulnerabilidad y, por tanto, contar con mejores herramientas para velar por que el patrimonio de las instituciones públicas -centralizadas y descentralizadas, como es el caso de los municipios-, sea administrado de la mejor forma posible y no sea desviado con otro tipo de finalidades.

Por lo tanto, tenemos que enfrentar toda falta contra la probidad y hechos de corrupción, promoviendo la transparencia y la integridad pública.

Como he señalado, existen brechas de vulnerabilidad institucional que han permitido estas irregularidades o delitos -y este punto es bien importante-, pero eso no puede ser una justificación de los hechos acontecidos. A ver, lo planteo de otra manera, para actuar bien, no se necesitan leyes. Por lo tanto, no es una excusa el que, muchas veces, el marco normativo no sea suficiente para que alguien pudiera justificar su propia conducta. Así, entendiendo que hay personas que no necesariamente actúan conforme a los valores de probidad y transparencia, y el buen uso de los recursos públicos, se requieren leyes para tener el resguardo necesario. Mientras mejor sea el marco normativo, y esto no obstaculice la eficiencia y eficacia de la acción pública, nosotros, obviamente, creemos que es necesario elevar los estándares. ¿No sé si queda claro el punto?

Creemos que es necesario reparar estas brechas, sobre todo aumentando la transparencia, porque esta permite control ciudadano, y elevando los estándares de probidad en las instituciones públicas.

Ustedes saben que el Presidente de la República creó una Comisión Asesora Ministerial para la regulación de la relación entre instituciones privadas sin fines de lucro, particularmente corporaciones y fundaciones, y el Estado. Dentro de las propuestas, obviamente se abordó el tema de las corporaciones municipales. Esta fue una comisión que trabajó por 45 días, conformada por expertos y expertas, y abordó el tema de las relaciones entre fundaciones y corporaciones y el Estado. Cuando hablamos del Estado, no solo nos referimos a la administración central, sino también a la descentralizada, esto es gobierno regional y municipios. Se abordó el tema de las corporaciones municipales y de cómo elevar los estándares en esta materia. La comisión hizo una serie de propuestas legislativas y administrativas, y hay otras en las que el gobierno ha estado trabajando desde antes.

¿Cuáles son las medidas de Agenda de Probidad y Modernización del Estado? Primero, fortalecimiento de la integridad y probidad municipal; segundo, batería de propuestas de la Comisión Asesora Ministerial, a la cual hice referencia; tercero, el proyecto regiones más fuertes; cuarto, el proyecto de transparencia 2.0, que está en segundo trámite en el Senado, en la Comisión de Hacienda; quinto, probidad en compras públicas, que fue despachado; sexto, ley de beneficiarios finales, que es un proyecto nuevo; séptimo, reforma al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), y octavo, el instructivo de transferencias del Estado.

Respecto de las iniciativas realizadas y en curso. La Estrategia Nacional de Integridad Pública (ENIP) viene trabajando desde el año pasado. Es una estrategia en la cual han participado distintos actores, como los poderes del Estado. De hecho, me correspondió participar en su lanzamiento, en calidad de Presidente del Senado, junto con el Presidente de la Cámara de aquel entonces, el Presidente de la Corte Suprema, el fiscal nacional, todas las instituciones que dicen relación con estos temas, y se ha estado trabajando en una propuesta bastante robusta, con un enfoque proactivo y sostenible para promover la integridad pública y luchar contra la corrupción.

Esta estrategia tiene cinco ejes: transparencia, función pública, recursos públicos, sector privado y política. Se elaborará un documento diagnóstico, y ya hay un primer borrador sujeto a las revisiones correspondientes. Como se señala, han participado más de 50 instituciones que han colaborado proponiendo medidas. Va a haber más de 150 medidas específicas.

Ahora está la propuesta de medidas y se está haciendo la consulta con las instituciones respectivas para ver cuáles corresponden y cuáles no; cuáles corresponden, pero debieran ser perfeccionadas en su planteamiento. En el plan original, esta propuesta se va a lanzar en diciembre, pero estamos analizando la posibilidad de adelantarla. Originalmente estaba pensada para el 9 de diciembre, que es el Día Internacional Contra la Corrupción, pero estamos analizando la posibilidad de adelantar al menos algunas de estas medidas, independientemente de que el documento marco, con los compromisos explícitos de todas las instituciones, se lance en esa fecha.

En segundo lugar, tenemos la Comisión Asesora Ministerial para la regulación de la relación entre las instituciones privadas sin fines de lucro y el Estado, a la cual ya hice referencia. Esta comisión entregó, el 28 de agosto, su propuesta de al Presidente de la República, el plazo vencía el 26. Ellos hicieron el trabajo en un tiempo muy acotado, pues el 26 tenían el informe listo y el 28 hubo una reunión formal, donde le hicieron la entrega al Presidente en un acto público. Trabajaron por 45 días, tuvieron 30 sesiones ordinarias y extraordinarias. Hubo 42 expositores de la sociedad civil, de la Academia del Estado y de organismos internacionales. Se plantearon 46 medidas concretas.

Dentro de esas medidas, podríamos plantear -y ahí podemos ver un gráfico circular- el número de medidas de las distintas temáticas. Tenemos tipología y distribución de las instituciones privadas sin fines de lucro en Chile, formas de relacionamiento entre estas y el Estado, transparencia en los organismos del Estado y registros relevantes sobre estas instituciones, transparencia activa, que se va a exigir de estas instituciones, y el gobierno corporativo.

Son muy importantes los últimos dos puntos, que son gobierno corporativo y sistemas de control, infracciones y sanciones, porque ahí habrá una modernización del marco que existe actualmente.

Finalmente, hay una medida que es el seguimiento y monitoreo de medidas, que es la medida N° 46. Esto es bien importante, porque siempre en las comisiones se anuncian propuestas, muchas de las cuales son buenas, algunas se acogen, otras no, y después nadie les hace seguimiento. El compromiso explícito es hacer un seguimiento con la implementación de las medidas y con la evaluación del impacto de las medidas, que nos permita ir eventualmente haciendo modificaciones posteriores en una lógica de permanente superación. La legislación y el marco regulatorio para la probidad y transparencia es un desafío permanente.

Lo que parecía como de avanzada hace 20 años, hoy, a todas luces, es insuficiente respecto de los estándares. Más bien, la tendencia es avanzar más en transparencia, más en medidas probidad y, por tanto, hay que estar permanentemente revisando las medidas que se adopten y el impacto que han tenido.

El tercer punto se refiere al instructivo de transferencias del Estado. Esto es bien importante. A propósito del caso Convenios, vamos a proponer una serie de modificaciones legales. A la espera de esas modificaciones, era necesario establecer cierta regulación en forma inmediata para evitar que casos de esta naturaleza vuelvan a repetirse. Se dictó un instructivo del Ministerio de Hacienda, el 11 de agosto pasado, que establece exigencias tales como la obligación de aplicar reglas generales de contratación, obligación de suscribir convenios en casos de efectuar transferencias a instituciones privadas, obligación de utilizar el Sistema de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República, obligación de exigir garantías, obligación de acreditar experiencia y antigüedad y obligación de acreditar objeto social, que se establecieron como requisitos para todos los futuros convenios.

Parte importante de lo que está contenido en ese instructivo se va a establecer en el marco legal nuevo. Si ustedes ven, esto da cuenta de las brechas de vulnerabilidad que se han detectado y se va a incorporar en la ley. Pero como el proceso legislativo es lento y era

necesario, desde ya, tener un marco más robusto, se dictó este instructivo por parte del Ministerio de Hacienda.

Vamos a hacer una presentación de los proyectos de ley en trámite. El proyecto sobre integridad municipal, se está viendo en primer trámite en la Comisión de Gobierno de la Cámara y corresponde a mociones que el Ejecutivo ha indicado, tiene urgencia simple y está mencionado en el Programa de Gobierno y en la Cuenta Pública del Presidente de la República. Este proyecto incorpora normas para la prevención de la corrupción, amplía los mecanismos de participación ciudadana, eleva los niveles de probidad y transparencia en la gestión municipal y en las corporaciones y fundaciones de participación municipal.

Como es un proyecto que se está tramitando, y tomamos el acuerdo con la comisión de que las normas referidas a corporaciones municipales iban a quedar pendientes, a la espera del informe de la Comisión de Expertas y Expertos, hemos seguido avanzando con el proyecto y estamos trabajando nuevas indicaciones para el tema de las corporaciones municipales. Esto es bien importante, porque tiene relación directamente con las corporaciones Vita. No es el único caso, pero efectivamente, producto de esa situación específica y de otras que se han producido en otros municipios, estamos trabajando en una serie de indicaciones para robustecer los mecanismos de control que existen respecto de las corporaciones municipales, porque ahí hay como dos mundos: por una lado el municipio, que está sometido a toda la regulación pública y al control de la Contraloría, y, por otro lado, las corporaciones municipales, que actúan como si fueran instituciones de carácter privado, que administran los mismos recursos públicos del municipio y que, muchas veces, tienen el mismo objeto que aquel, porque es de carácter complementario, pero los mecanismos de fiscalización y de control son infinitamente menos exigentes. Ahí es donde, a propósito de la situación de las corporaciones Vita y de otros casos que han acontecido en otros municipios, creemos necesario elevar el estándar regulatorio.

Por lo demás, en Chile se simplificó el mecanismo de constitución de corporaciones y fundaciones. Antes se constituían ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con un informe al Consejo de Defensa del Estado; ahora se constituyen ante los municipios y se registran en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Pero, la Comisión Jaraquemada, la comisión de expertos y expertas, a la cual hice referencia, propuso que el mecanismo de constitución de las corporaciones fuera más estricto y, eventualmente, sometido a una regulación similar a la que había anteriormente para todas las corporaciones y fundaciones. Pero eso no basta, pues queremos otorgar atribuciones a la Contraloría para hacer auditorías, requerir información y tener mayores niveles de transparencia.

Existe una norma, contenida en la ley de Transparencia, que permite que la Contraloría tenga acceso a las cartolas de las cuentas corrientes de los municipios. Eso lo tiene hoy, más o menos, respecto de la administración central, pero no de los municipios.

Pues bien, creemos que normativas intrusivas de esa naturaleza para el control de la Contraloría también debieran aplicarse respecto de las corporaciones municipales, de manera que se pueda hacer un seguimiento casi en línea de las transferencias que se están realizando y anticiparse frente a eventuales hechos ilícitos.

Por lo tanto, se debe dotar a las instituciones a cargo de las auditorías y las fiscalizaciones de atribuciones para observar en detalle lo que ocurre en las corporaciones, para que no se utilicen las corporaciones como un mecanismo para evadir los controles públicos. Al final, se crean corporaciones para hacer lo que debe hacer el municipio para evadir los controles públicos. A nuestro entender, el estándar debe ser igualmente exigente, porque los recursos que se administran son públicos y, por consiguiente, debemos velar por su buen uso.

Dentro de las indicaciones aprobadas están el plan de integridad municipal y sus elementos, a saber, los funcionarios responsables del plan de integridad; el fortalecimiento de la unidad de control interno; hay incompatibilidades para funcionarios de exclusiva confianza del alcalde; mayor exigencia en la Cuenta Pública; abstención fundada en la votación del concejo, y los

gastos en años de elección municipal. Se estableció una norma especial para evitar gastos infundados o con fines proselitistas en el marco de la elección municipal.

Ahora bien, las indicaciones en discusión son: fortalecer el rol del concejo municipal; antecedentes de los puntos de tabla para la transparencia; capacitaciones de concejales; prevención del lavado de activos. Hay algunas normas transitorias que están pendientes, en cuanto a cómo se establece la aplicación de la nueva normativa respecto de la actual, y, finalmente, se fortalece la regulación de las corporaciones, fundaciones y organizaciones comunitarias.

En este último punto estamos trabajando indicaciones que se van a presentar al proyecto en el marco del informe de la Comisión Jaraquemada.

Respecto de la transparencia 2.0, está en segundo trámite constitucional en la Comisión de Hacienda del Senado, tiene urgencia simple. Esto es muy relevante, porque incorpora a las corporaciones, fundaciones y asociaciones municipales al régimen de transparencia activa.

Entonces, por un lado, la Contraloría puede obtener información directamente y, por otro, están obligados a publicar información, de manera tal que pueda haber control ciudadano respecto del trabajo que están realizando las corporaciones y fundaciones.

En materia de probidad y transparencia, y particularmente del combate contra la corrupción, la mayoría de las denuncias que han permitido investigaciones y que han sido exitosas para determinar responsabilidades administrativas y penales tienen dos orígenes: primero, un funcionario que denuncia, y por eso aprobamos el estatuto de protección al denunciante, y, en segundo lugar, un ciudadano diligente que, metiéndose a las páginas *web* y revisando la información pública, de repente detecta algo que no corresponde. Por lo tanto, la transparencia nos parece que es un aspecto fundamental. Además, en septiembre vamos a presentar indicaciones sobre la base de las recomendaciones de la comisión.

El tercer proyecto, sobre probidad en compras públicas, fue despachado el 29 de agosto, y propone la modificación de diversos cuerpos legales con el objeto de mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El cuarto proyecto, de regiones más fuertes, está en primer trámite constitucional en la Comisión de Hacienda de la Cámara, tiene urgencia simple y establece mecanismos de control, responsabilidad fiscal, transparencia y rendición de cuentas para resguardar que los gobiernos regionales usen de buena forma los recursos destinados al bienestar familiar.

Algo muy importante es que el proyecto establece que, en caso de haber problemas de administración financiera en los gobiernos regionales, en primer lugar, se debe presentar un plan de normalización. En segundo lugar, se debe establecer un mecanismo de intervención del Ministerio de Hacienda e, incluso, se puede establecer la destitución de la máxima autoridad regional. Eso está contenido en el proyecto, o sea, son mecanismos de control adicionales.

También estamos discutiendo, en materia municipal. Como ustedes saben, los concejales o los alcaldes tienen una forma de hacer valer la responsabilidad que, en general, es distinta a la de los funcionarios públicos. Hay mecanismos de destitución, por ejemplo, en el caso de los alcaldes, los concejales pueden hacer una presentación al Tribunal Electoral Regional, pero eso exige un *quorum* determinado. Hay distintas situaciones como alcaldes probos con concejos municipales probos, bienvenidos sean, ojalá esa fuera la regla general; alcaldes que no tienen buenas prácticas, pero que tienen cooptado al concejo municipal, nadie los fiscaliza; también hay otro extremo, concejales que odian al alcalde, le hacen la vida imposible, muchas veces, sin fundamento. En fin, ustedes saben que la realidad política y social es muy diversa en Chile.

Pero, queremos resolver en particular el caso de un alcalde que no tiene buenas prácticas con un concejo que está cooptado o que es negligente y, por tanto, que no hace las presentaciones correspondientes, etcétera. Por ejemplo, hay una norma respecto de la fiscalización, en el caso de la Contraloría, que se está proponiendo que pueda presentar directamente ante el Tribunal Electoral Regional, para que se analice la destitución de un

alcalde por abandono de deberes, o sea, que existan otros mecanismos adicionales vinculados a temas de probidad en que se haga valer la responsabilidad correspondiente.

Pasamos a los proyectos de ley promulgados -en este punto voy a ir más rápido, porque ustedes los conocen-, como el de protección al denunciante. A nosotros nos parece clave este proyecto, porque finalmente los funcionarios se van a atrever a denunciar; así de simple. Y, como señalé, una de las principales fuentes que ha permitido investigar casos de corrupción y determinar responsabilidades administrativas y penales ha sido la denuncia de los propios funcionarios.

Proyectos de ley anunciados por ingresar: primero, registro nacional de beneficiarios finales. Esto es clave, porque muchas veces cuando se establece un convenio, sea vía licitación o incluso trato directo, y se traspasan recursos a una institución que sea una persona jurídica, no se sabe quién está detrás. Puede tener un lindo nombre, una buena presentación, pero es clave saber quiénes están detrás de las sociedades y de las corporaciones y fundaciones. Esos son los que se conocen como beneficiarios finales, porque eso permite prevenir conflictos de intereses. Efectivamente, puede ser que haya un evidente conflicto de interés, pero, dado que no se sabe quién está detrás, se contrata con una sociedad, pero puede ser también que el dueño de la sociedad esté vinculado con alguien dentro del municipio.

Por eso, lo estamos incorporando dentro de la agenda de probidad, pero esto estaba contenido dentro de una idea similar. No exactamente la misma, en la Reforma Tributaria, que fue rechazada por la Cámara. Esto también permite combatir la evasión fiscal, el crimen organizado -esto es muy importante-, o sea, sociedades para lavar dinero y que contratan con el Estado; corrupción, lavado de activos; incluso, en otros países del mundo es una legislación muy relevante como, por ejemplo, en Europa, para combatir el terrorismo, porque a veces se utilizan instituciones de fachada para financiar actividades terroristas.

En Chile estamos con una legislación que no cumple con los estándares que debería tener un país como el nuestro. Generalmente, toda esta legislación está pensada en aplicar el estándar de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y, por lo tanto, tener información que permita prevenir estas amenazas que, insisto, van más allá de la probidad y que tienen efecto en materia fiscal, particularmente con la evasión fiscal, y en materia de crimen organizado. Se va a ingresar un proyecto de ley específico sobre esta materia, que está contenida dentro de las 46 medidas propuestas por la comisión, y probablemente es una de las más importantes.

En segundo lugar, el proyecto de reforma al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (Caigg). Este consejo se creó en 1997 por decreto supremo del Presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle. En ese tiempo fue un proyecto de avanzada, lo más de avanzada que se había hecho en Chile en materia de probidad y transparencia. En ese caso, se contaba con una herramienta adicional, pero, la verdad es que al 2023 hemos quedado muy atrás.

El Presidente Lagos presentó un proyecto de ley que no se tramitó.

La Presidenta Bachelet, en su segundo mandato, presentó una nueva iniciativa, que tampoco se tramitó.

Creemos que al consejo hay que darle rango legal y, sobre todo, autorizarlo a hacer auditorías directamente. Entonces, se crea un servicio, que es este consejo, que bajo instrucciones del Presidente de la República puede ir y hacer auditorías directamente a los ministerios.

¿Qué ocurre hoy? Por ejemplo, en el ministerio equis se detecta una irregularidad o una potencial irregularidad, y el ministerio hace una auditoría interna con sus propios funcionarios. Por regla general, son personas probas y hacen buenas auditorías. Soy un convencido de que la gran mayoría de los funcionarios públicos son probos, pero hay unos pocos que no lo son, por lo que hay que estar atentos y, sobre todo, sancionarlos si cometen hechos irregulares. Sin embargo, si bien la mayoría son probos, a veces, al ser del mismo servicio o por relaciones de amistad, sobre todo en los servicios chicos, puede que no tengan el mismo nivel de

acuciosidad, ni siquiera porque lo hagan con mala intención, sino por las dinámicas humanas que se generan en los grupos. Entonces, se requiere una fuerza de tarea externa, que es distinta del rol que tiene la Contraloría. Por eso, le vamos dar rango legal al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, porque creemos que las herramientas con las que contamos actualmente, a todas luces, son insuficientes.

Después está el proyecto de rentas municipales, que va a mejorar la eficiencia y simplificación de los procesos recaudatorios para los municipios. Se establece un rol muy activo a la Tesorería General de la República y al Servicio de Impuestos Internos en la recaudación de tributos para aumentar la eficiencia de la recaudación. Además, se establecen áreas de fortalecimiento para la capacitación de profesionales en la gestión financiera para las compras y adquisiciones.

En cuanto a otras propuestas legislativas, tenemos la de Lobby 2.0. Queremos tener estándar OCDE. Se hizo un estudio, una recomendación de la OCDE respecto de cuán atrasada estaba nuestra legislación y, por lo tanto, vamos a tener una legislación mucho más estricta.

Uno de los temas que estamos planteando es que todas las reuniones sean publicadas. Las reuniones de carácter político no, pero sí todas aquellas en las que se venga a plantear un interés, aunque no sea necesariamente por alguien que formalmente está declarado como lobista, porque, muchas veces, un abogado pide una entrevista y él manifiesta un interés particular. Esa es una reunión de *lobby* para todos los efectos prácticos, aunque no la haya hecho formalmente un lobista o, lo que es peor, a veces, académicos van y expresan un interés. Entonces, mejor dar mayor transparencia.

Eso es bien relevante, porque el *lobby* tiene que estar regulado. No es una actividad que esté prohibida; es decir, una empresa legítimamente puede ir donde un parlamentario o una autoridad a decirle que una política pública perjudica a su empresa, pero, además, considera que es mala para el país, porque no solo perjudica a su empresa, sino que produce otro efecto negativo de tal naturaleza. La autoridad puede decir que aquella idea que tenían pensada para conseguir un objetivo, podría estar consiguiendo el objetivo contrario. Eso forma parte del debate democrático, pero tiene que ser transparentado.

En la actualidad, lo que hay, son muchas reuniones que tienen por efecto el *lobby*, que no son declaradas de *lobby* y tampoco son publicadas. Entonces, estamos por elevar el estándar de transparencia. Ese es el objetivo básico: elevar lo máximo posible el estándar de transparencia.

Hay países, donde incluso está penalizado no declarar las reuniones; hay sanción penal. Así de drástica es la legislación en otras partes del mundo. Nosotros estamos recién en la obligación de declarar reuniones que se establecen en el marco del *lobby*. La idea es que todo se transparente.

Insisto, alguien que defiende un interés particular puede, legítimamente, hacer un punto, que a un parlamentario o a una autoridad le parezca relevante para el interés general. Entonces, no es que no haya que hablar con nadie o que no haya que tener reuniones, sino que si alguien quiere tener una reunión, la debe declarar, a fin de que quede claro quién habla y qué interés defiende.

Es más, a veces, veo en los medios de comunicación a expertos que representan a la industria o, también, a expertos que representan a sectores políticos y son dirigentes de un partido político. Esto no es propiamente *lobby*. No es malo, no es pecado, pero se transparenta. Entonces, alguien sabe que esa persona tiene una opinión que tiene que ver con el sentir de un partido político, que puede ser compartida por uno o no.

La transparencia es la que necesitamos consolidar, de manera tal que se sepa cuándo se habla con alguien, a quién representa esa persona, cuáles son los intereses que está representando y que eso sea transparentado. La opinión pública evalúa y la autoridad determinará si es que los argumentos que han sido planteados tienen o no sentido. Sin

embargo, no corresponde dejarla en el rango académico, de expertos o abogados, que en verdad son lobistas que están haciendo gestiones de *lobby* encubiertas. Mayor transparencia nos parece que es mejor.

En cuanto a la prevención de conflictos de intereses, tenemos nuevas normas de inhabilidad e incompatibilidad con el ejercicio de la función pública, lo que se llama puerta giratoria, que es la regulación del tránsito entre el sector público y el privado, y del privado al público. Así, un regulador, al día siguiente, trabaja en una empresa privada que era regulada y alguien de la empresa privada se traspasa al sector público.

Eso también es bien importante, porque, a veces, los altos directivos públicos que tienen experiencia en el sector privado, lo pueden hacer muy bien en el sector público, sobre todo en los temas que son técnicamente más complejos. Sin embargo, ese traspaso tiene que estar regulado de manera tal que quede claro que esa persona, cuando cumple la función pública, lo hace pensando en el interés general y no en cómo defender los intereses de la empresa en la que trabajó antes o el interés particular que él representó antes, cuando era funcionario del sector privado. Esto, en Chile, no lo tenemos debidamente regulado.

Por otro lado, está la inhabilidad para quien ha sido regulador o ha trabajado en una superintendencia, para trabajar en el sector regulado. Eso genera otro problema de probidad, que es que una persona prepare su salida al sector privado ¿Cómo? Lo diré elegantemente: no haciendo del todo bien su “pega” en el sector público. Eso hay que regularlo mejor y, por lo tanto, nos parece que es fundamental la prevención de conflictos de intereses.

Además, está la regulación de abstención, a la cual hice referencia; nuevas materias que se van a agregar a la Declaración de Patrimonio e Intereses y fortalecer el fideicomiso ciego.

Básicamente, esas son las ideas en las que estamos trabajando hasta ahora. Habrá más, porque estamos en un proceso de diálogo permanente. Hemos hecho un levantamiento de los proyectos de ley y nuestra idea es que, parte de esas iniciativas, se hagan a través de nuevos mensajes y, en otros casos, sea presentando indicaciones a mociones.

No es fácil, en eso voy a ser bien transparente, porque hay buenas ideas en el Senado y en la Cámara. Entonces, cuando vamos al Senado, los senadores nos piden que, por favor, acogamos sus propuestas; cuando venimos a la Cámara, los diputados y las diputadas también nos piden que acogamos sus propuestas. Por lo tanto, queremos ver una fórmula que sea equitativa. Hay que ver la posibilidad de fusionar los proyectos y nosotros presentaremos mensajes con fusión o indicaciones a los proyectos existentes. Recién estamos haciendo el levantamiento de los proyectos que podrían servir para estos objetivos, que son relativamente transversales y apoyados por todos los sectores políticos.

Finalmente, creemos que esta es una muy buena oportunidad para mejorar el estándar regulatorio en Chile, y esperamos contar con el apoyo de todas las bancadas para sacar adelante estos proyectos de ley.

Señor Presidente, la Comisión Jaraquemada, cuando se planteó tratar el tema de las corporaciones municipales, señaló que se entendía que eran, para todos los efectos, instituciones privadas sin fines de lucro, pese a que habían sido creadas por los municipios y, por lo tanto, se consideró dentro del informe. El tema de las corporaciones municipales es fundamental dentro del informe.

¿Cuál es el principio que creemos que debe imperar? Que, en el caso de las corporaciones y fundaciones debiera haber una fiscalización adicional; que respecto, por ejemplo, de las sociedades, corporaciones y fundaciones, debiera haber una fiscalización adicional cuando administran fondos públicos. O sea, la razón por la cual los órganos del Estado que fiscalizan al sector público debieran tener herramientas también para fiscalizar al sector privado, en primer lugar, porque se administran fondos públicos y, en segundo lugar, porque en el caso de las corporaciones y fundaciones, aunque sean privadas, parten del supuesto de que no tienen fines

de lucro. Por tanto, se afecta la fe pública, si fuera una forma de desviar para intereses privados.

Porque si usted quiere hacer un negocio -y en Chile tenemos un sistema de mercado, y la gente puede hacer negocio-, puede constituir una sociedad y explicitar que tiene un margen de utilidad que tiene que ver con su negocio, y se transparenta.

Entonces, si usted tiene una librería o vende papas en la feria -otra cosa es la colusión y las prácticas monopólicas, que se deben enfrentar-, si su actividad se da en el ámbito de la competencia del mercado, que usted haga el esfuerzo por tener mayor utilidad, forma parte de la lógica de un emprendimiento privado que se enmarca dentro de una persona jurídica que es una sociedad.

Sin embargo, cuando usted dice que es una fundación y que no tiene fines de lucro, no es posible que dicha fundación o corporación se utilice para operar con la lógica de una institución con fines de lucro. Por eso, el Estado debe tener una mirada atenta al respecto y, por otra parte, cuando se administran fondos públicos, porque los fondos públicos se deben administrar con criterios distintos que los recursos privados. Es mucho más estricto, obviamente. Son dos lógicas distintas.

Por tanto, cuando estas corporaciones reciben recursos públicos, creemos que se deben ampliar las herramientas de las que hoy dispone la Contraloría y otras instituciones fiscalizadoras respecto del trabajo que ahí se realiza y el destino de los recursos.

Voy a citar un asunto bien controversial, que es el secreto bancario, que está establecido en nuestro país. Es de toda lógica que la Contraloría tenga acceso a las cuentas corrientes de las instituciones públicas, porque no es lo mismo que un particular diga: yo no quiero que se metan a revisar mis gastos y mis recursos, porque ese es un tema privado. ¿Por qué usted va a tener acceso a información respecto de cómo gasto mis recursos? Salvo que sea por una investigación penal o para fines tributarios. Pero, en qué gasta la plata cada persona es parte del ámbito de su esfera privada y uno no tendría por qué juzgar en qué la gasta, siempre que sean actividades lícitas; si son ilícitas, es distinto.

En el caso de los recursos públicos tiene que haber un mecanismo. De hecho, la Contraloría pide a veces conciliaciones bancarias; toma las cartolas y las compara respecto del gasto declarado, y ese es un instrumento de fiscalización. Por ello, a nuestro entender, la Contraloría debe contar con mayores herramientas en esas materias. De hecho, eso está considerado en el proyecto de transparencia 2.0.

Por otra parte, más herramientas o más atribuciones fiscalizadoras implican más fortalecimiento institucional, para que se puedan hacer cargo de "la pega", y eso es parte de las conversaciones que estamos sosteniendo con la Dirección de Presupuestos.

La señorita **LOBOS**, doña Macarena (subsecretaria General de la Presidencia).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar a todos los integrantes de la comisión y a los miembros de la Secretaría. Agradezco la invitación.

Complementando lo que decía el ministro, y en atención a la pregunta formulada por usted, respecto de este caso particular de competencia de esta comisión especial investigadora, tal como relataba el ministro, en el proyecto de probidad municipal se están incorporando indicaciones que van, justamente, a los temas que usted plantea, reforzando el control interno a los cuales van a estar sometidas estas transferencias que se hagan con estas corporaciones.

Por otra parte, un tema muy relevante, que también ha estado en la base de lo que se ha investigado en esta comisión, es establecer incompatibilidades, para que personas que cumplen roles en el municipio también puedan cumplir roles directivos en estas corporaciones, que era parte de las cuestiones que facilitaban el traspaso de los recursos, y establecer ciertos controles externos por parte de la Contraloría General de la República, cuando existan ciertos montos respecto de esas transferencias.

Adicionalmente, tal como lo planteaba el ministro, la Comisión Asesora Ministerial, encabezada por María Jaraquemada, dentro de las 46 medidas propuestas ha establecido la necesidad de avanzar en una ley general de transferencias para las instituciones privadas sin fines de lucro.

Por lo tanto, tal como lo decía el ministro, iremos avanzando de manera sucesiva. Primero, tenemos el instructivo N° 20, del Ministerio de Hacienda, que ya estableció una serie de requisitos para hacer estas transferencias, tales como: exigencia de antigüedad, mecanismos de garantía y que el objeto social, efectivamente, sea el que se establece en el convenio respectivo. Esto también se va a complementar con normas establecidas en la próxima Ley de Presupuestos 2024, regulando de mejor manera el artículo 23, que establece la concursabilidad para las transferencias corrientes, extendiéndolas a las transferencias de capital, y estableciendo nuevas reglas respecto de las glosas, que hacen una excepción, porque, en muchos casos, como ustedes bien saben, estaban autorizadas originalmente para instituciones públicas, municipios y otras instituciones públicas, y se abrieron para instituciones privadas sin fines de lucro, sin que hubiera una regulación *ad hoc*, que permitiera no generar esta vulnerabilidad de regulación que comentaba el ministro Elizalde.

Desde esa perspectiva, adicionalmente, vamos a avanzar, como decíamos, en los cuerpos legales que ya están en trámite: probidad municipal y transparencia 2.0, que van a ser un avance muy sustantivo respecto de estas materias, en pos de contar con una ley general de transferencias, en un mediano plazo.

El señor **ELIZALDE** (ministro Secretario General de la Presidencia).- Señor Presidente, otro de los temas en que estamos trabajando es en la revisión de las glosas que, si mal no recuerdo, son 2.600. ¿Qué son las glosas? Por regla general, son una excepción al articulado de la Ley de Presupuestos.

Por ejemplo, la Ley de Presupuestos establece en el artículo 23 el principio de concursabilidad, y hay una serie de glosas que señalan que en determinadas materias no se aplica el principio de concursabilidad, sino trato directo. Entonces, las estamos revisando para hacer una reducción significativa de estas.

Fui parlamentario y, muchas veces, cuando hay una demanda por necesidades, los propios parlamentarios vamos donde el director del Presupuestos -del gobierno que fuera-, y le decimos: oiga, ¿sabe qué? Hay recursos que se deben sacar más rápido, porque es la única manera de llegar con celeridad, etcétera, y se va bajando el estándar. Esto no quiere decir que no haya excepciones al principio de concursabilidad. Puede haberlas, pero deben ser fundadas; o sea, deben ser justificadas y no que, al final, termine no aplicándose el principio de concursabilidad y haya trato directo respecto de muchos recursos públicos, en muchas partidas presupuestarias, porque esa es una brecha de vulnerabilidad evidente.

Mientras haya gente honesta, no hay problema, pero si no la hay, se corre un riesgo. Entonces, se requiere tomar el debido resguardo, lo cual nos parece fundamental.

Por lo tanto, estamos revisando las glosas presupuestarias. Se va a realizar toda una reingeniería o un rediseño para la próxima Ley de Presupuestos, a fin de reducir muchas glosas presupuestarias que se establecen con el paso del tiempo. Alguna vez, por ejemplo, hubo una buena razón para establecer la excepción y al año siguiente se repite la glosa, pero después nadie se acuerda por qué se estableció, hasta que, en algún momento, nos damos cuenta de que es una brecha de vulnerabilidad enorme.

Entonces, hay que revisar las glosas, una a una, para ver si se justifican, ir eliminándolas si procede y establecer, reguladamente, la excepción al principio de concursabilidad.

Por ejemplo, a propósito de los temporales que hubo en mi región, la Región del Maule, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y también más al sur, se rebajaron ciertas reglas que existen para el gasto público, en razón de la emergencia, porque había que llegar rápido, pero eso no implica dejar de cumplir con la normativa pública.

Insisto, puede haber excepciones, pero deben ser justificadas.

La señorita **LOBOS**, doña Macarena (subsecretaria general de la Presidencia).- Señor Presidente, se me quedó en el tintero un tema que es relevante para el ámbito de competencia de la comisión.

Entre las propuestas hechas por la Comisión Jaraquemada, hay una que atañe al tema que usted planteó, que es que los alcaldes o los consejeros regionales tengan la obligación de informar a los concejos o consejos respectivos de cualquier transferencia o iniciativa de inversión, independientemente del monto.

Ustedes saben que hoy en día hay ciertos montos para esa información. En términos generales, se propuso que, independientemente del monto, siempre exista la obligación de informar, para que haya un control por parte del concejo o el consejo respecto de las decisiones que adopta el alcalde o el gobernador regional.

La descrita es una de las medidas que pensamos acoger, la cual puede ser incorporada mediante indicaciones, tanto al proyecto de ley sobre probidad municipal como al proyecto de ley de regiones más fuertes, que están actualmente en trámite en esta Cámara.

El señor **ELIZALDE** (ministro Secretario General de la Presidencia).- Es una muy buena la pregunta, pero no es fácil la respuesta.

Soy un convencido de que la descentralización tiene sentido en la medida en que se radique en las autoridades que viven en el territorio la decisión de políticas públicas que van a tener impacto en el territorio. Quien conoce mejor la realidad del territorio es quien vive en territorio.

Por lo tanto, estoy convencido de que hay que avanzar en el proceso de descentralización, pero hay que hacerlo bien y aquello implica que debe existir una transición que nos permita ir evaluando el funcionamiento de determinadas instituciones, porque no puede ocurrir lo que pasó en un país, que no voy a mencionar, que es cercano a Chile geográficamente, en el que el Estado no funcionaba, luego descentralizaron y el Estado funcionó menos. En otras palabras, la descentralización tiene sentido en la medida en que el Estado funcione mejor, es decir, que responda mejor a las necesidades de las personas.

Entonces, en esta materia tenemos dos desafíos.

En primer lugar, que la institucionalidad funcione y, por tanto, que el gasto sea más eficiente. En muchas ocasiones, por cumplir con la ejecución presupuestaria se termina afectando la calidad del gasto, o sea, se termina gastando en cosas que no son relevantes.

En segundo lugar, el tema de la probidad, es decir, que los recursos sean bien utilizados.

Por lo tanto, creo que debemos hacer una revisión del marco normativo que nos hemos dado y hacer todas las correcciones necesarias, sin que ello implique renunciar a la voluntad descentralizadora, pero haciéndolo bien, porque Chile tiene una cultura centralista. Esta es una institucionalidad nueva y, por tanto, vamos a tener que revisar los mecanismos.

En el proyecto de ley de rentas regionales o regiones más fuertes, está considerado parte importante del fortalecimiento institucional y los mecanismos a los que hice referencia anteriormente. Me refiero a que, si hay mala administración financiera, se debe presentar un plan de normalización; en segundo lugar, el Ministerio de Hacienda puede intervenir un gobierno regional directamente, y, en tercer lugar, debe promoverse la destitución del gobernador o de los consejeros cuando corresponda; o sea, hay una gradualidad para velar por la buena administración, pero eso no basta.

Sí creo que debemos hacer un debate público, que no sea de trinchera, sino, más bien, sobre cómo diseñar una buena política pública de la calidad del gasto regional, y, así, el cumplir con las metas de ejecución presupuestaria se va a traducir en que se gaste plata en cosas que tienen sentido y mejoran la calidad de vida de las personas o solo se esté actuando por cumplir con un indicador, que es la ejecución presupuestaria, ciento por ciento.

Existen distintos casos. Hay regiones donde, efectivamente, se ha gastado bien y en tiempo, y hay otras donde se gasta todo, como si a último minuto se fuera viendo en qué se gasta. Eso

es parte del debate que hay que tener. Además, ese debate debemos tenerlo con las autoridades regionales, que pueden entregar su propia experiencia.

Por último, de todas maneras, vamos a modificar cierta normativa general para restringir el ámbito de discrecionalidad de las máximas autoridades regionales.

Hay una norma referida a que proyectos y programas de más 7.000 UTM deben tener la aprobación del consejo regional, la cual no está en la Ley de Presupuestos. Todo el mundo pregunta: "Cuándo se modificó, cuál fue la glosa.". No, eso está en la ley de los gobiernos regionales.

Entre las medidas que planteó la Comisión Jaraquemada, está considerado rebajar el rango actual de 7.000 UTM de la inversión prevista en la ley de gobiernos regionales. Es decir, se plantea reducir el monto para que el gobernador requiera la aprobación del consejo regional para proyectos de inversión e iniciativas. La idea es que haya menos discrecionalidad y que estas decisiones deban pasar por el consejo regional, disminuyendo ese monto, porque, hasta ahora, cuando el rango es menor a 7.000 UTM la decisión la puede tomar directamente el gobernador regional.

Hay otras medidas que están planteadas al respecto, por ejemplo, la obligación de los alcaldes de informar al concejo municipal las transferencias respecto de inversiones o iniciativas y lo mismo para los gobernadores regionales con los consejos regionales, CORE.

Hay una serie de propuestas que están consideradas en el informe. Les vamos a hacer llegar una copia. Como estamos en modo ecológico, para proteger a los árboles, se imprimieron solo diez ejemplares, pero hay un código QR que les enviaremos, mediante el cual podrán ingresar para ver todas medidas que propuso la comisión. Sin embargo, es evidente que debemos revisar el marco regulatorio. Por eso creo que la pregunta que hizo el diputado es fundamental.

Quiero señalar, finalmente, que cuando se producen este tipo de hechos hay una tendencia a relevar de qué sector político es la persona que está involucrada y, entonces, el otro sector político transforma aquello en un debate partidario.

Estamos en una democracia y hay libertad de expresión. Nadie puede censurar a nadie, pero creo que el debate y, muchas veces, el sentido de las comisiones especiales investigadoras es cómo generar una mejor política pública.

Creo que aquello es parte del debate que debiéramos impulsar, porque las herramientas con las que cuenta el Ministerio Público, para investigar delitos, no las tiene nadie. Las medidas intrusivas nunca las va a tener la Cámara de Diputados y, además, sería absurdo que así fuera, porque es un órgano de naturaleza distinta.

Podría haber medidas intrusivas en las comisiones especiales investigadoras. Por ejemplo, hay otros países donde están obligados a declarar también los representantes del sector privado. En Chile solo tienen la obligación de concurrir los representantes del sector público. Eso se podrá debatir.

No obstante, está claro que, para determinar responsabilidad penal, el Ministerio Público tiene herramientas que no tiene nadie. Por ejemplo, sería absurdo que alguien dijera que la Cámara puede interceptar teléfonos.

Sin embargo, este es el espacio de debate sobre la definición de políticas públicas, para evitar que hechos de esta naturaleza vuelvan a ocurrir.

Por eso, creo que su pregunta es muy pertinente, porque a todos nos surgen dudas respecto de lo que se estaba haciendo.

Por otro lado, creo que la voluntad descentralizadora debe mantenerse, pero el compromiso debe ser: Hagámoslo bien, pasito a pasito, es decir, evaluando el impacto que están teniendo las medidas, pero avanzando en el proceso de descentralización.

(Responde consulta)

Tenemos que evaluar lo que se ha hecho, qué cosas se han hecho bien y qué cosas no, y cuáles son las correcciones que se deben hacer, pero parte del debate debe ser sobre cómo ejecutar ciento por ciento el presupuesto, velando por la calidad del gasto.

Ese es el balance que hay que adecuar. Porque si un gobernador que no gasta en nada, tampoco está haciendo “la pega”. Entonces, la idea es que se gaste todo, pero velando por la calidad del gasto. Eso, incluso, no tiene que ver con probidad, o sea, podría estar afectado por problemas de probidad, pero la calidad del gasto es que los proyectos se traduzcan en mejorar la vida de las personas; es decir, que no sea plata que se gaste en cosas sin sentido.

Entonces, ahí hay un tema que me parece importante.

Y lo segundo, que creo que es complicado en el modelo descentralizado –soy un convencido de que hay que descentralizar, y cuando hablo de descentralización, también me refiero a los municipios- es que hay que evitar el gasto público de carácter clientelar. Eso también es malo para la democracia. Es decir, cuando la autoridad respectiva, con recursos públicos, hace una política, que es buena, que ayuda a la gente, pero lo hace casi dando a entender que le está haciendo un favor con plata propia. No es lo mismo administrar recursos públicos para una política pública que mejore la vida de las personas que hacer un favor con plata privada. No es lo mismo, no es una donación. Un alcalde, un gobernador, un ministro o quien sea, no está donando plata. No es plata de su bolsillo como para decir, por ejemplo: mire, qué generoso que soy, le solucioné un problema; por el contrario, él está cumpliendo con una obligación como la que tenemos todos los servidores públicos.

Entonces, también debemos tomar medidas para evitar el clientelismo, que ha hecho mucho daño a otras democracias de la región y también a la democracia chilena.

Por lo tanto, velemos por que, en la ejecución presupuestaria, el gasto sea de un ciento por ciento, pero al mismo tiempo, velemos por la calidad del gasto; es decir, que la plata se gaste bien. No solo debemos velar por que no se la roben algunos -lo que ya es gravísimo, y por lo que debieran irse presos-, sino también por que se gaste en cosas que mejoren la calidad de vida de las personas.

Asimismo, tenemos que establecer desincentivos a las políticas clientelares, que es cuando, con recursos públicos, se coopta o captura –que no es lo mismo que hacer una buena gestión y los ciudadanos la valoren, lo que es propio de la democracia-, que es cuando con recursos públicos pareciera que se está haciendo una donación privada, lo que genera una captura muy complicada. El límite hay que verlo, pero creo que también es parte del debate sobre cómo tener una democracia de mayor estándar.

(Responde consultas)

Señor Presidente, nosotros tenemos un resumen, una clasificación de medidas de corto, mediano y largo plazo.

La medida N° 7 plantea hacer una reflexión sobre la tercerización, la cual consiste en estudiar el proceso y la magnitud de la tercerización de la provisión de servicios públicos, para plantear una estrategia que establezca sinergias óptimas y su estandarización adecuada.

Efectivamente, las organizaciones de la sociedad civil que colaboran con la tarea del Estado y que representan una función pública, contribuyen de manera significativa, pero el punto está en cuánto debe hacer el Estado directamente y cuánto puede delegar, porque la tendencia, dado que el Estado tiene controles burocráticos, que no tiene el sector privado, es hacer todo a través del sector privado para saltarse los controles, lo que no necesariamente se traduce en mayor probidad ni mayor eficiencia.

Por lo tanto, ese es un debate que creo que es muy importante: cuánto le corresponde al Estado y cuánto se delega. No todo es delegable y siempre hay un margen de tareas que creamos para una política pública específica. Por ejemplo, la creación de un servicio público nuevo, de carácter transitorio, se puede hacer perfectamente a través de un privado. Eso es

parte de lo que hay que conversar, pero, más bien, la tendencia ha sido ir traspasando lo más posible, sin que eso se traduzca en mayor probidad ni mayor eficiencia.

Lo segundo –y se me olvidó decirlo antes- es que, en el instructivo de transferencias, en la Ley de Transferencias y en el nuevo marco normativo, vamos a establecer que los controles adicionales que tenga un gasto, cualquiera sea, en razón del monto, no pueda ser evadido a través de la división de los convenios. Por ejemplo, si determinado monto tiene que ir a toma de razón, el gasto se divide en cuatro. Así, por separado, el gasto no va a toma de razón; sin embargo, se termina gastando lo mismo. Tampoco puede ir todo a toma de razón, porque la Contraloría no daría abasto. Por lo tanto, va a toma de razón lo más riesgoso, lo que no significa que no haya riesgo en lo que no va a toma de razón; ahí hay un control posterior, pero se puede llegar muy tarde. Entonces, ¿qué se hace? Se fracciona este traspaso. Por ejemplo, se decide no gastar 1.000 millones de pesos de una vez, sino fraccionar dicho monto en diez proyectos de 100 millones de pesos, pero igual son 1.000 millones de pesos.

En consecuencia, va a haber una norma que establezca que, cuando a la misma institución se le transfieran montos adicionales en un determinado período, eso debe ir a toma de razón.

Por otra parte, tenemos los aumentos. A veces se comprometen recursos para un determinado proyecto y después, objetivamente, se determina que se quedó corto, y puede que sea así. No estamos hablando ni de fraude ni de nada por el estilo; efectivamente se quedó corto, por distintas razones. A propósito de la pandemia, vimos cómo subieron los precios de los materiales de construcción, entonces, ahí se hace un aumento. Pero, como lo primero no iba a toma de razón, el aumento tampoco se realiza, y a veces eso también es una forma de burlar los controles. Hay cosas que efectivamente tienen menos controles que otras, por razones obvias, pero, en cuanto a todo lo que debe estar sujeto a control, eso siempre debe ser así, que no existan estos mecanismos, a través de resquicios, que permitan evadir controles, otra de las brechas de vulnerabilidad que también hemos detectado en este tema.

Sesión N° 12 celebrada en 13 de septiembre de 2023.

Se recibe al señor Contralor General de la República, para que se refiera a las materias propias de la competencia de la Comisión, y en particular a la auditoría efectuada por la Contraloría General de la República para “revisar transferencias efectuadas por la Municipalidad de Vitacura al sector privado y a otras entidad públicas, entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2021”, sin perjuicio de referirse también a eventuales auditorías sobre la materia relativa a años anteriores. La exposición del señor Contralor es la siguiente.

“El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, muy buenos días.

Por su intermedio, saludo a los integrantes de la comisión, a los diputados y diputadas, y a la Secretaría.

Tal como usted señaló, habíamos comprometido a venir a presentar la auditoría que se estaba realizando en la municipalidad de Vitacura que, obviamente, está directamente relacionada con el objeto de la comisión especial investigadora.

Cabe recordar que hemos comparecido y colaborado con la comisión, el 7 y 14 de junio presentamos lo que se estaba haciendo, se expuso la situación y el alcance de las facultades de la Contraloría.

Efectivamente, en ese entonces dijimos que hay una auditoría en curso, que vendremos a presentar. Afortunadamente, estamos dentro del plazo para poder hacerlo; me refiero al plazo del mandato de la comisión.

El informe está a disposición de la comisión para los fines que estime pertinentes y, hoy, esperamos poder exponer los principales hallazgos.

Es un informe bastante largo, que abarca solo dos años; comprende las transferencias corrientes al sector privado y otras entidades públicas, las cuales se hicieron por la

Municipalidad de Vitacura en los períodos que van del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2021. O sea, son solo dos años. Nosotros estamos tratando de planificar una nueva auditoría, que abarque un período un poco anterior, porque entendemos que esta es una situación que se había manifestado con anterioridad.

Esta es una muestra de la situación que estaba aconteciendo en ese municipio. Es una auditoría para, básicamente, determinar la legalidad de esas transferencias sobre la base del marco jurídico existente, es decir, las reglas que existen sobre transferencias; las reglas que están en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la propia regulación interna del municipio; las normas sobre rendición de cuentas que tiene la Contraloría, las normas de compras públicas y otra normativa que resulte aplicable, como vamos a ver inmediatamente.

Considera un universo de 18.000 millones de transferencias para los dos años que, en realidad, toma lo que se denomina una muestra para los años 2020 y 2021, que abarca las transferencias que se hicieron a entidades seleccionadas.

¿Qué quiero decir? En ese universo mayor de 18.000 millones, el foco se puso en aquellas transferencias que se hicieron a las corporaciones genéricamente denominadas Vita; esa es la denominación.

Si se fijan, para el 2020, las transferencias a esas entidades fueron 3.003 millones de pesos y para 2021, 2.617 millones de pesos, cantidad que se había transferido a estas entidades.

En la auditoría se revisaron los estados de pago que correspondían a pagos por servicios a una empresa que se denomina Telemed Chile Servicios Socio Sanitarios SPA y otras transferencias que se hicieron, por ejemplo, a algunas asociaciones de municipalidades, que luego veremos en particular, porque, como se sabe, hay muchas asociaciones de municipalidades, algunas bastante específicas.

Teniendo en cuenta ese universo y la muestra que se toma de esas corporaciones, básicamente, lo que tenemos es una serie de observaciones que se dividen en tres grandes grupos: debilidades de control interno, observaciones que se derivan de la materia misma que se audita y observaciones a propósito del examen de las cuentas que tiene la municipalidad, a propósito de las transferencias que se habían hecho. Esos son los tres grupos que vamos a presentar en esta sesión.

El primer grupo corresponde a los aspectos o debilidades que existen en materia de control interno. La primera observación es una debilidad general, producto de una regulación que tenía la municipalidad en su regulación interna, que es el decreto alcaldicio N° 5.780, de 2016, que es el Reglamento de Subvenciones. Ese Reglamento de Subvenciones, que es una norma interna de la municipalidad, era bastante deficitario, porque carecía de distintos procedimientos. Por ejemplo, carecía de plazos para realizar rendiciones, de la modalidad de pago de los fondos transferidos, de cómo tenían que hacerse los reintegros de los recursos no utilizados, si se tenía que suscribir o no convenios, de los documentos que eran requeridos para la acreditación de los gastos rendidos y, así, sucesivamente.

Esa regulación era muy laxa. Probablemente, si ese decreto alcaldicio hubiese pasado por la revisión previa de la Contraloría, en un examen, por ejemplo, de toma de razón, hubiese sido rechazado, o sea, se hubiese representado. Como se sabe, por regla general, los actos municipales no pasan por el control previo de la Contraloría y, por lo tanto, estaba vigente y era la normativa que se aplicaba.

La Contraloría le dice al municipio, como acción correctiva, que tiene que hacer modificaciones al nuevo reglamento, porque ellos dictaron un nuevo reglamento que todavía tiene algunos problemas desde el punto de vista del ajuste a la normativa.

Otra observación de control interno es que no había un procedimiento para la revisión de las subvenciones rendidas, lo cual fue solo formalizado el 24 de noviembre de 2021.

Tampoco había manuales o procedimientos relacionados con la prevención o detección de los riesgos de fraude en esta materia, ni existían canales de denuncia ni había mecanismos para detectar conflictos de intereses entre las entidades a las que se le hacían transferencias y a las propias personas que trabajan en la municipalidad o en otros organismos anexos al municipio.

Es por eso que la Contraloría, de estas tres observaciones, básicamente, lo que le dice a la municipalidad es que tiene que desarrollar un plan o un sistema de integridad en 60 días. Es mucho más específico esto.

Luego, hay situaciones de riesgo que no fueron controladas por el propio servicio y que eran muy difíciles de controlar. Por ejemplo, el sistema de transferencias y de rendición se hacía en planillas Excel, lo que puede parecer algo muy menor, pero en realidad tiene mucha

importancia, porque las planillas Excel, si bien son útiles, no dejan registro y no permiten saber quiénes son las personas que intervienen, por lo que son muy falibles en términos de su adulteración. En consecuencia, se sugiere que haya un sistema informático que garantice la seguridad, la integridad y la confidencialidad de la administración de los datos, incluyendo la postulación, la entrega y la rendición de las subvenciones a otras entidades que reciben subvenciones por parte del municipio.

Una parte de este problema se soluciona, por ejemplo, aplicando la plataforma que tiene la Contraloría, que es el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (Sisrec), que ha estado muy en boga a propósito del problema con las fundaciones que está discutiéndose en otra comisión especial investigadora.

Otra debilidad de control interno que se detecta dice relación con la dotación para la revisión de las rendiciones. La municipalidad, a pesar de ser la municipalidad más rica de Chile, no contaba con dotación que efectivamente tuviera la capacitación necesaria para revisar aquellas rendiciones de cuentas que se le estaban haciendo. De hecho, había una persona titular de la planta técnica que realizaba esa función, a quien tampoco se le habían dado los elementos o la capacitación necesaria para realizar la revisión de las rendiciones de cuentas que se le estaban rindiendo. Entonces, uno puede decir que esto parece algo menor, pero, en realidad, es muy importante, porque era la persona que debía revisar lo que se le estaba rindiendo, a propósito de los recursos que se transferían a esas corporaciones. Por eso, la acción correctiva es que debe existir una dotación suficiente para realizar esa función.

Respecto de la revisión y aprobación de las rendiciones de cuentas de fondos entregados a terceros, estas eran derivadas directamente al director de control, sin que constara una revisión o visación por parte del encargado del Departamento de Control de Gestión y Subvenciones, lo cual vulneraba el propio procedimiento interno que tenía la municipalidad. Además, no constaba que el director de control hubiese corregido esta situación. Entonces, la acción es aplicar los procedimientos que correspondan.

También, como un problema en el control interno, se detecta que en la ejecución de los proyectos, ni el Departamento de Desarrollo Comunitario ni la Secretaría de Planificación y Coordinación (Secpla) realizaron los procedimientos de fiscalización necesarios para saber si los gastos que se estaban rindiendo, que eran producto de la subvención que se había transferido, estaban relacionados con los programas o proyectos ejecutados por las distintas entidades y con los fines para los que se habían otorgado esos recursos. O sea, se entregaban los recursos, pero no se verificaba si efectivamente el proyecto se estaba ejecutando o si se ejecutaba de buena manera. De hecho, se constató que el director de control no hizo fiscalizaciones en terreno a las subvenciones otorgadas durante 2020. Por eso, la acción correctiva es que tiene que cumplir con la labor de supervigilancia que tiene sobre los proyectos que se están financiando.

Luego, hay falta de información en los formularios de rendición de cuentas. Esto parece algo poco relevante, pero los formularios que estaban dispuestos eran demasiado genéricos. En la lámina podemos ver el resumen de esos formularios. Por una parte, se tiene el objeto de la subvención, como, por ejemplo, la mantención de la sede -ese es el objeto para el que se transferían los recursos-, pero cuando se veía el detalle del formulario de rendición era una charla de emprendedores. En el fondo, no hay una relación entre los recursos que se transferían y la rendición que se estaba haciendo. No hay realmente una vinculación o no pareciera que la haya, porque tampoco hay más antecedentes respecto de esto. Esa es la observación que se está haciendo.

Asimismo, hay controles que no operaron, debiendo haber ocurrido aquello; por ejemplo, se aprobaron rendiciones sin contar con la documentación de sustento. La regulación sobre rendiciones de cuentas es antigua en nuestro país, existe y es conocida por todos los servicios públicos. Se hacen capacitaciones permanentemente a quien lo solicite y de manera permanente en el Centro de Estudios de la Administración del Estado, dependiente de la Contraloría General de la República, a propósito de la resolución N° 30, que contiene la regulación sobre rendición. Uno de los requisitos que se exige es la fecha, pero también la documentación exigida para la misma. Se comprobó que la Dirección de Control aprobó rendiciones de recursos, sobre todo de 2020, sin contar con el respaldo suficiente que acreditara la prestación de los servicios, la adquisición de los bienes, los pagos de las remuneraciones u otros gastos operacionales presentados en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la acción correctiva es que se aplique la normativa vigente, es decir, la resolución N° 30, de 2015. Eso es respecto de las debilidades del control interno.

Si uno pudiera poner una etiqueta a todo ese primer grupo de observaciones, sería que el ambiente de control que debía existir en la municipalidad era deficiente. Ese es el gran problema que existe a propósito de cómo se rendían y controlaban los proyectos a propósito de las subvenciones que entregaba la municipalidad.

Posteriormente, hay un segundo grupo de observaciones, que es entrar en la materia propiamente auditada, es decir, en los números. Lo primero que hay que tener en cuenta son las transferencias que se hicieron.

Como habíamos dicho, en 2020, a las corporaciones Vita, sean Vita Deportes, Vita Emprende, Vita Salud y Vita Pass, se les transfirieron 3.003 millones de pesos y fracción, que no corresponde al total de transferencias que hizo el municipio. Como dije, el universo son los 9.000 millones de pesos de ese año. La muestra está enfocada en esos 3.000 millones y fracción para 2021, en este grupo de entidades; para 2021, son 2.617 millones de pesos los que se transfieren a la misma.

¿Cuáles son las observaciones?, entrando en los recursos transferidos, es decir, en la materia auditada o en la materialidad, como dicen los auditores.

Primero, no se acreditó que se hubiesen ingresado los recursos en las corporaciones. Lo único que existe son los comprobantes de depósito, que, en el fondo, es la boleta del banco, pero no hay un comprobante de ingreso que acreditara la recepción conforme a los recursos por parte de las entidades, y eso ya es una debilidad. De hecho, si se me permite hacer un breve paréntesis, ¿cómo podríamos corroborarlo como Contraloría? Si tuviéramos acceso directo a las cuentas corrientes, porque no lo tenemos. Desgraciadamente, el proyecto que le otorga esa facultad a la Contraloría está detenido en la Comisión de Hacienda del Senado desde marzo del año pasado. No tener esa facultad nos impide avanzar en el contraste de la información que el auditado nos quiera entregar en este caso.

Dentro de lo mismo, se constató que, conforme a los respaldos de transferencias de recursos municipales a Vita Emprende y Vita Salud en 2021 y 2022, por un total de 886 millones de pesos, ello se hizo a través de cheques que se entregaron directamente por la Dirección de Administración y Finanzas a personas naturales que no tenían vínculo contractual con las entidades y que simplemente se les entregaron porque exhibieron un poder simple. Según lo que pudimos corroborar, esas personas tampoco tenían la facultad de cobrar esos cheques a nombre de las entidades, porque quien en realidad podía hacerlo era el presidente de las entidades Vita. De manera que uno se da cuenta de que, en el fondo, los recursos se entregaban a personas que no tenían las facultades suficientes.

Algo muy importante y relacionado con lo anterior, no se pudo verificar que los cheques cobrados fueran emitidos por parte de la municipalidad a nombre de las entidades. No pudimos corroborar si efectivamente el girador de los recursos era efectivamente Vita o una de esas entidades, porque claramente también hubiesen ingresado a la cuenta. O sea, por un lado, no podemos determinar que ingresaron a la cuenta, porque no se acreditó, ni tampoco si esos cheques por casi 887 millones de pesos fueron girados por la municipalidad a nombre de las corporaciones. Repito, esta es una debilidad del control externo, porque no tenemos la facultad de ir al banco y decirle que nos pase la cartola. Ese es el problema que existe en este caso.

Respecto de subvenciones que no cuentan con los convenios respectivos, esta es una observación general. De hecho, es uno de los elementos que se objetan en el sumario, que ya concluyó, porque no hay convenios para hacer las transferencias y simplemente están los decretos alcaldicios. Para hacer transferencias es una exigencia que primero existan convenios. Después, habría que ver qué tan desarrollados pueden ser los convenios, porque en el caso fundaciones hay convenios, pero son muy generales. En este caso ni siquiera había convenios y, además, estos deben ser aprobados por el concejo. Obviamente, si no hay convenio, eso significa que no pasó por allí.

Por eso, la acción correctiva es que en el futuro es preciso tener convenios cuando se hagan transferencias.

Asimismo, las transferencias que se hacían a esas entidades tampoco se habían actualizado en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos. En este caso, se produce una situación que no logramos explicar, ya que en el portal se informan más recursos transferidos que los que efectivamente se habían transferido. En el portal de personas jurídicas receptoras de fondos públicos se registraron 160 millones de pesos más que lo que aparecía como transferido. No tenemos una explicación para eso.

También se hicieron transferencias a entidades que no habían hecho rendición previa. La regulación exige que se haga una transferencia solo si, por lo menos, existe una rendición

previa de los recursos, ni siquiera un examen o que esté aprobado, sino que se haya rendido. Es decir, que esté la documentación necesaria, y eso, desgraciadamente, no estaba acreditado.

Si uno se fija en la siguiente diapositiva, distinguirá que el municipio transfirió el recurso de forma parcializada por más de 2.661 millones de pesos y 2.517 millones de pesos, en 2020 y 2021, con rendiciones que estaban pendientes o sin haber entregado rendiciones en años anteriores. En las tablas que vienen a continuación en la presentación se detallan las transferencias sin haberse rendido los recursos: para 2020, más de 2.661 millones, y luego, en 2021, lo mismo, por más de 2.517 millones de pesos.

En el caso particular de Vitalidad, para el 2020 se acreditó que se habían transferido más de 1.367 millones de pesos, a pesar de que había recursos pendientes de rendición de 2019 por 400 millones de pesos. Entonces, como dije, esto tiene que subsanarse, porque, en el fondo, la manera de transferir es previa rendición.

Hubo organizaciones comunitarias que no rindieron cuentas, lo cual es consecuencia de lo dicho anteriormente. En la presentación aparecen los montos no rendidos para 2021. La subvención otorgada fue en torno a 2.617 millones de pesos; el monto rendido, 2.349 millones de pesos. En consecuencia, se aprecia una diferencia de más de 268 millones de pesos que no fueron definitivamente rendidos.

En la diapositiva pueden distinguir que la municipalidad, a través del departamento de control, recibe la rendición, pero la objeta por alguna razón. En este caso, el monto observado es de más de 312 millones de pesos. Esto se aclara, es decir, se supera la observación que había hecho la propia municipalidad, o se tienen que restituir los recursos, por cierto.

Por lo tanto, si uno suma los fondos no rendidos más los observados, es decir, A y B, como se consigna en la diapositiva, son 580.704.900 pesos los que tendrían que ser restituidos directamente por parte del municipio

Ese es el resumen correspondiente a los 580 millones de pesos no rendidos y objetados por la dirección de control. Al término del trabajo de campo de la auditoría, que fue en marzo de este año, no constaba que se hubiesen restituido esos recursos.

Otra observación que se detecta, a propósito de los recursos, es que en realidad hubo dos personas en este caso. El informe no es secreto, pero sí hemos tarjado los nombres por una cuestión de derecho a la defensa y a la privacidad que tienen las personas. Con la documentación que tuvimos a la vista, relativa a gastos respecto de remuneraciones o de prestaciones de servicios a honorarios, servicios y bienes que se contrataban, se detectó que una serie de gastos de las corporaciones eran pagados desde las cuentas corrientes de dichas personas. Esto era pagado con cuentas corrientes personales de aquellas dos personas, pero evidentemente quien tenía que pagar era la propia corporación.

También se detectó un problema, a propósito de la contratación de un servicio legal. Vitalidad contrató servicios de asesoría legal con una empresa que se denomina Asesorías e Inversiones EVS Limitada, que es representada por una persona natural que, a su vez, era secretario de la propia Vitalidad. Hay un problema de conflicto de interés que debió haber previsto la municipalidad al momento de transferir esos recursos y aceptar esa rendición.

Respecto de la adquisición del test rápido para covid-19, hay que pensar que el período auditado corresponde a uno de pandemia, Vitalidad recibe una subvención de 80 millones de pesos para adquirir test rápidos. Sin embargo, estos no se utilizan, porque el ministerio los desecha y los rechaza como válidos para acreditar que no había contagio. Esto, por cierto, es meramente informativo.

El problema que hay es que, en realidad, la municipalidad le entrega los recursos a Vitalidad para que adquiera los test, pero estos son aplicados por el departamento de salud de la municipalidad. O sea, es una especie de triangulación, porque le transfieren los recursos como subvención a Vitalidad, que es una entidad privada; luego, Vitalidad compra los test directamente, para ser entregados de nuevo a la municipalidad, específicamente, al departamento de salud, a fin de que los aplique.

¿Cuál es el efecto de eso? Saltarse la regulación de compras. Esa es la situación, cosa que en realidad también suena paradójica, porque, en ese momento, con la alerta sanitaria, podía hacerse trato directo, entonces, no era tan estricta la regulación de compra. No se podría decir que era engorrosa la forma de adquirir los test. En consecuencia, hay una omisión respecto de la aplicación de la ley N° 19.886. No hay una acción correctiva, porque esto ya pasó, ya se compró y ya se desecharon los test, lo que también generó una pérdida de recursos.

En cuanto al personal que prestaba servicios en distintas organizaciones, hay dos personas, conocidas como los contadores; así se les ha denominado en la prensa. Uno de ellos prestaba

servicios en Vitadeportes, en el Consejo Local de Deportes de Vitacura, en Vitaemprende y en Vitapass; en algunas entidades, con contrato de trabajo y, en otras, con contrato a honorarios por más de 96 millones pesos en 2020. El otro señor se desempeñó en el Consejo Local de Deportes de Vitacura y en Vitadeportes por más de 34 millones de pesos.

Ahora, las personas que tenían esos contratos, a su vez, contrataron a familiares. Estamos hablando de personas contratadas por entidades privadas. En estricto rigor, uno podría decir que esto no es una entidad pública. El problema es que las boletas de honorarios que entregaban estas personas, estos familiares, luego eran utilizadas para rendir gastos ante la municipalidad por prestaciones que, efectivamente, no consta que se hayan realizado. Ese es el problema que tiene.

Entonces, uno podría decir que hay conflicto de intereses, pero en realidad estamos en el ámbito privado. Por lo tanto, esa denominación no es problemática para la auditoría. Lo problemático para la auditoría es que, con la contratación de familiares, se rinde cuenta por prestaciones que no están totalmente acreditadas. Es decir, la ejecución de esos servicios que se contratan, por un monto de 78.342.000 pesos, no figura como efectivamente realizada. Por lo tanto, deberían existir mecanismos que permitiesen controlar y detectar esta situación.

Lo mismo ocurrió respecto de algunas clases de natación. Se rinden gastos de clases de natación entre marzo y julio del 2020, pero en realidad por la pandemia la piscina estaba cerrada en esos meses, entonces, era difícil rendir esos recursos.

Otra observación, a propósito de estas corporaciones, dice relación, en primer lugar, con el uso y la administración de la piscina que tiene la municipalidad, Acuavida, que se entregó en uso de administración al Consejo Local de Deportes de Vitacura. ¿Cuál es el problema? Según el consejo se facturaron, en el período de 2016 a 2020, 564.995.000 pesos. Ahora bien, como no había mecanismos de control de parte de la Dideco (Dirección de Desarrollo Comunitario), no se sabe si la piscina se usó más o menos durante ese período. O sea, efectivamente, la piscina era administrada por el Consejo Local de Deportes y facturó esa cantidad de dinero, que es lo que informó la municipalidad, pero no hay un mecanismo de control por parte de la municipalidad para saber si se ocupó más y, por lo tanto, se recibieron más recursos por el uso de la piscina o no. Ese es un problema en el control.

Luego, hay otra observación que dice relación con el uso de bienes municipales. Esta es muy importante, también, y tiene una pequeña complejidad técnica que espero explicar correctamente. A Vitadeportes se le entregó en virtud de permisos que se denominan precarios, porque esa es la denominación que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades da al uso de espacios públicos para hacer avisaje publicitario.

El punto está en que lo que hacía Vitadeportes no era que anunciase sus propias actividades deportivas o anunciara un campeonato o alguna cosa que estuviera dentro del objeto de Vitadeportes, sino que disponía de los espacios para arrendarlos a distintas empresas publicitarias para obtener lucro.

Nosotros detectamos que, desde 2016 a 2021, 1.017 millones de pesos fueron facturados por Vitadeportes por el avisaje que se hacía en esos espacios que le había entregado la municipalidad. En estricto rigor, se observa que, por lo menos, la municipalidad dejó de percibir -cosa que está prohibida porque no se puede hacer- 1.017 millones de pesos, producto del avisaje que dejó de cobrar por los derechos de publicidad que tienen los municipios.

Respecto de ello, hay mucha jurisprudencia y regulación de la Contraloría, en que se señala, expresamente, que esta es una fuente importante de ingreso de las municipalidades y que no procede este tipo de exenciones, a propósito del cobro de derechos municipales.

En esa tabla que les muestro, aparecen los decretos que permitían el uso de esos espacios por parte de Vitadeportes, que, como dije, se entregaban gratuitamente.

Luego, también respecto de Vitadeportes, faltan documentos que respalden los proyectos y programas deportivos que se supone se iban a financiar, producto de ese avisaje que estaba cobrando Vitadeportes. En cuanto a eso, no pudimos determinar si se hicieron los proyectos, si se cumplieron los objetivos, si se hicieron dentro de los plazos, etcétera, y eso también producto de la falta de supervisión y fiscalización que existía en la materia por parte de la municipalidad.

Como dije, hay derechos municipales no percibidos, por lo menos por esos 1.017 millones de pesos, que sería como un cálculo rápido que uno pudiera hacer, a propósito de la municipalidad.

Respecto de la situación actual de las entidades, se determinó que solo hoy está funcionando Vitasalud, y que no se ha solicitado la disolución de las otras, pese a que no están operando desde el segundo semestre de 2021.

También es importante destacar que el municipio hizo transferencias a asociaciones municipales, por ejemplo, a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana de la Zona Oriente (Amszo), a la Asociación de Municipalidades de Chile, a la Asociación Municipal de Sustentabilidad Ambiental (Amusa), y a la Asociación de Municipalidades de la Zona Oriente de la Región Metropolitana (AMZO).

En total, la municipalidad transfiere 1.035 millones de pesos y el problema de dichas transferencias es que no hay una rendición de cuentas asociada a estas. O sea, se transfieren los recursos, pero no se sabe qué se hizo con ellos en las asociaciones.

Esta es una auditoría a la municipalidad y no a las asociaciones, es decir, no entramos a saber qué hicieron ellas con esos recursos, pero, lo que dicen las mismas es que la municipalidad no les exigió rendición de cuentas. Esa, por sí sola, es una falta desde el punto de vista de la regulación de rendición de cuentas por parte del municipio, por esos mil millones y fracción que les transfirió.

Por tanto, la municipalidad no cumplió con la obligación de controlar las transferencias que hizo y, a futuro, evidentemente, debe hacerlo. Tampoco existe un antecedente respecto del Concejo Municipal, en cuanto a que haya solicitado información acerca de estas subvenciones que se otorgaron a estas asociaciones.

Hay otros gastos que se imputan al subtítulo 24, de transferencias corrientes, y uno de ellos es el programa de teleasistencia, que busca asistir y dar contención en materia de salud, en cuanto a saber en qué situación se encuentran los adultos mayores que viven solos en la comuna, enfermos o postrados, incluso.

El problema está en que, para otorgar el beneficio, no se hizo ningún tipo de calificación por parte del municipio, por ejemplo, de vulnerabilidad socioeconómica; luego, se pagó a la empresa Telemed Chile una factura por 186 millones y fracción y lo único que se acreditó para el pago fue que se había entregado un dispositivo al usuario, pero, como dije, no se acreditó si lo necesitaba o no. Tampoco se acreditó el número de llamadas que se había hecho ni la real utilización que se estaba haciendo por parte del destinatario. Por lo tanto, la municipalidad debió haber controlado mejor ese contrato que se estaba pagando.

Inconsistencias en los listados de beneficiarios del programa de teleasistencia, porque figuraban personas que estaban fallecidas o personas que no tenían el RUT correcto, por lo menos en las bases de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Ese es el segundo grupo. Desde ya, cuando uno entra en la materia, es decir, en los recursos, se observan problemas serios, sobre todo en la rendición de las cuentas de estos.

Para finalizar, entrando en el examen de cuentas, en 2020, como ya dijimos, se transfirieron 3.003 millones de pesos a estas corporaciones, que son subvenciones para financiar gastos de operación y los distintos programas, proyectos y talleres que estas tenían.

Se examinan las cuentas en la documentación que está de respaldo, porque, como vimos, hay cuentas que no están rendidas -no sé si recuerdan que dijimos que esto no está rendido, que había una cantidad de plata que no se rindió-, se detecta que hay 2.350, que se refieren a la adquisición de bienes muebles, equipamiento computacional, implementos deportivos, talleres, distintos tipos de actividades, clases, emprendimientos y otros, y el pago de remuneraciones.

Esa es la situación.

Ahora, cuando uno ve si eso correspondía o no, lo que detecta es lo siguiente.

En primer lugar, hay gastos por honorarios médicos que no correspondía que se pagaran con la subvención que se había hecho, porque Vitasalud, al realizar la prestación médica, cobraba, a través de un bono de Fonasa o de un bono de la Isapre o del pago por tarjeta de crédito, porque era un particular y, por lo tanto, hubo 471 millones de pesos, solo en 2020, que eran gastos que se habían pagado por parte del seguro médico o por parte de la propia persona que estaba recibiendo esa prestación.

Por eso, la Contraloría, como dice ahí, formulará un reparo por casi 472 millones de pesos, es decir, va a demandar ante el Tribunal de Cuentas por esa suma de dinero.

Luego, hay gastos rendidos y aprobados -por eso digo que cuando uno hace el examen de cuentas revisa qué es lo que se rindió efectivamente- por la Dirección de Control Municipal por un servicio que no fue prestado por un proveedor, que es una persona natural.

Esa persona rindió gastos por 70 millones y fracción a Vitaemprende por cursos que no parece que realmente se hayan efectuado; el giro de la proveedora no se relacionaba con la prestación o supuesta prestación de servicios que se estaba contratando, y, además, las

facturas de esa proveedora fueron anuladas, por lo tanto, no servían para haber rendido ese gasto que, supuestamente, se estaba rindiendo.

Ahora bien, la proveedora, que es una persona natural, en una visita de inspección declaró voluntariamente que dichas facturas fueron emitidas sin su consentimiento por la empresa contable Sociedad "equis", que estaba a cargo de su contabilidad. Además, dijo que ella no prestó los servicios facturados, ya que su empresa se encontraba sin actividad desde hace cuatro años. Obviamente, cuando tuvo que declarar ante la PDI, fue lo que ella señaló y solo se enteró de esa situación cuando hizo esa declaración.

Entonces, la empresa -que es la Sociedad "equis", la empresa de contadores- tiene entre sus socios a una de las personas que trabajaba, contratada en las corporaciones Vita. Por eso, acá también se hará un reparo por los 70 millones de pesos pagados por esas prestaciones, o sea, una demanda.

Otra de las cosas que se objetó, a propósito de la revisión de las cuentas, es que la municipalidad tenía un convenio con la Clínica Tabancura para que se hiciera un descuento de 14 por ciento por las prestaciones médicas que se derivasen a esa clínica, pero no se aplicó el descuento. Por lo tanto, hay una cantidad de dinero que se pagó de más, producto de que no se aplicó el descuento, del orden de los 18.726.000 pesos.

Respecto de Vitalidad, la municipalidad aprobó una rendición de cuentas que no correspondía. Era una especie de plan comunitario de salud para los funcionarios de la organización. Fueron alrededor de 15.280.000 de pesos que no están cubiertos por la subvención, por eso se va a hacer el reparo. Esto es bien importante, porque, nuevamente se produce una especie de doble pago o se superponen los pagos. ¿Por qué? Porque Vitalidad funciona en dependencias arrendadas por la Corporación Cultural de Vitacura. Hay que entender que la municipalidad es, por así decirlo, la dueña de la Corporación Cultural, y Vitalidad es una corporación privada. Es decir, a pesar de su denominación, tal como lo dije en la primera sesión, Vitalidad es una corporación en la que no participa la municipalidad; es decir, es una corporación privada.

Entonces, la municipalidad le transfiere recursos a la Corporación Cultural de Vitacura para que arriende el edificio donde funciona; esta, a su vez, le subarrienda a Vitalidad, por 46 millones de pesos. El problema está en que la municipalidad le entrega recursos a la Corporación Cultural y a Vitalidad para el arriendo, en circunstancias de que, en el fondo, el arrendatario -que, a su vez, le está subarrendando a Vita- ya tiene pagado el arriendo completo a la empresa propietaria. Ahí hay una rendición de Vitalidad, por 46 millones de pesos, que debió haberse rechazado, porque el costo debió ser cero, ya funcionaba en las dependencias de la Corporación Cultural.

Luego, hay otra objeción en la revisión de las cuentas que se habían rendido. Se pagó de más un contrato de prestación de servicios de telemedicina, por cerca de seis millones de pesos y fracción. Esa cantidad pareciera ser un poco menor; es decir, en el contexto, parece poco.

También hay notas de crédito no consideradas en las rendiciones de cuentas, que debieron haberse rebajado de las subvenciones, por más de ocho millones de pesos. Hay, además, rendición de recursos recaudados por servicios no prestados en el Consejo Local de Deportes, por 1.365.000 pesos.

Así, después de la revisión completa de todos los expedientes de las rendiciones aprobadas, se determinó que estas no contaban con antecedentes suficientes de respaldo, es decir, no tenían la documentación que exige la regulación, por más de 1.414 millones de pesos. Eso, aparte de todo lo objetado. Ahora, si uno va a la documentación con la que se rindió, esta fue aprobada en su momento por quien debía controlar en la municipalidad. Esto, en realidad, está objetado por la Contraloría, porque los documentos no eran suficientes para acreditar esos gastos. Son 1.414 millones de pesos y fracción; por lo tanto, se deducirá un reparo, una demanda, por ese monto también.

Para terminar, me referiré a las acciones derivadas, es decir, qué sigue después de todo esto, aparte de las acciones correctivas que está adoptando la municipalidad, y que hemos visto a lo largo de la presentación.

En primer lugar, cabe mencionar que la Contraloría ya hizo un sumario y propuso sanciones para los distintos funcionarios y exfuncionarios, incluyendo al exalcalde y a la actual administración de la Municipalidad de Vitacura. La municipalidad tiene que expedir los decretos alcaldicios de aplicación de sanciones, porque, como sabemos, la Contraloría no aplica sanciones directamente.

Asimismo, la Contraloría iniciará un nuevo sumario por hechos que no estén cubiertos en el sumario original, ya que podría haber otras responsabilidades también.

En segundo lugar, este informe, evidentemente, se remite al Ministerio Público. La Contraloría colabora en la investigación que se está llevando a cabo en esta materia. También remite el informe al Consejo de Defensa del Estado.

En tercer lugar, se formulará este reparo o demanda en el Tribunal de Cuentas por un total de 2.091 millones de pesos y fracción, que es lo que se determinó, a propósito del examen de las cuentas.

Para terminar, como dije, esto abarca solo el período 2020-2021; por lo tanto, vamos a tratar de indagar un poco más, para saber qué pasó hacia atrás en la municipalidad.

Anuncio, además, que la presentación y el informe quedan a disposición de la comisión.

Gracias, Presidente.

(Responde preguntas)

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, gracias por las preguntas. Iré en el mismo orden para responderlas.

Si operó o no una asociación ilícita, la verdad es que como esa es una denominación penal, no me correspondería decir si operó o no. Para decirlo de otra manera, por lo menos desde el punto de vista del ejercicio de las facultades de la Contraloría, me siento satisfecho con el trabajo que se hizo, porque hubo una capacidad de reacción en el sentido que se hizo el sumario, el cual entregó resultados y se colaboró con la fiscalía. De hecho, una vez que sacamos el sumario, la fiscalía formalizó. O sea, eso también activó la parte judicial penal. Además, hemos terminado la auditoría dentro del período del mandato, hoy día prorrogado, de la comisión. Por ende, creo que hemos colaborado con la institucionalidad en su conjunto para este caso.

Ahora, ¿con qué idea me quedo a partir de esto? Creo que acá estamos frente a un problema mayor, desde el punto de vista de lo que está ocurriendo en general. Uno podría ponerle el rótulo de transferencias o subvenciones, que es lo mismo. Sin embargo, cuando uno dice transferencias o subvenciones estamos hablando de lo mismo. En el derecho comparado, como se dice, esto se llama subvenciones, que son recursos que se le entregan a un tercero para que haga algo que no necesariamente me va a significar una prestación directa como servicio público.

Una compra pública es una prestación, porque en el fondo le entrego los recursos al tercero y el tercero me entrega un bien. En este caso no es así, sino que son recursos que se entregan a un tercero para que haga algo, pero que no reditúan directamente. Eso es una subvención. Y acá, tal como lo hemos planteado, lo que falta es una ley de subvenciones.

En ese sentido, respondo a la última pregunta del señor diputado. Las asignaciones directas, la forma en que se entregan los recursos, quién debe ser el destinatario de esos recursos, si tiene que tener experiencia o no, si tiene que haber un proyecto desarrollado o no, si tiene que haber etapas de ese proyecto, si se puede entregar en una cuota o no y cuántos recursos se puede entregar deberían estar en una regulación marco en esta materia.

Eso lo sumo a su pregunta, señor Presidente. Discúlpeme que esté un poquito desordenado, pero no puede ser que la propia municipalidad se dé su regulación para saber cómo se entregan las subvenciones, porque en el fondo, eso significa rigidizar. Es poco probable que la municipalidad quiera rigidizar sus propios procesos. Entonces, por eso la Contraloría sigue objetándole a la municipalidad que el nuevo reglamento de subvenciones no cumple con los estándares, por ejemplo, de rendición de cuenta, porque hacer una regulación supone burocracia, supone control. Evidentemente, es poco probable que uno quiera autoimponerse ese tipo de restricciones. Por lo tanto, esa es la opinión que nos hemos formado, en cuanto a que hay muchos recursos, pero poco marco normativo. Eso es lo primero.

Segundo, y aunque suene extraño, hay poco Estado, porque hay muchas cosas que en teoría debería hacer el propio Estado, pero que se están privatizando, entregándolas a un tercero, lo que en algunos casos funciona, mas en otros casos no.

Ese es el gran problema que tenemos también. Hay municipalidades que funcionan con departamentos de salud que lo hacen muy bien, otras que lo hacen pésimo, y así sucesivamente.

Lo que quiero decir es que, a veces, hay instituciones que son muy débiles. Uno pensaría que una municipalidad como la de Vitacura, que es la más rica de Chile, es la más rica de las

ricas de Chile, debiese tener esa fortaleza institucional, pero no la tenía o no se le dio para poder utilizar las corporaciones.

¿Se investiga en otras partes? A propósito de lo mismo, estamos haciendo una auditoría hoy día en Las Condes, porque..., pero ese es otro tema que también ya está casi terminado. Hay auditorías sobre subvenciones también en Las Condes y en La Serena.

Ahora, no es que el proceso sea realmente al azar, sino que tratamos de utilizar una matriz de riesgos que nos dé elementos objetivos para poder determinar dónde vamos.

Esa es la idea, porque una de las cosas de las que se tiene que cuidar la Contraloría es que la acusen de tener un sesgo político. Entonces, con los números y aplicando esa matriz hemos demostrado que la Contraloría ha ido fiscalizando los municipios de distinto color político de manera equitativa. Entonces, eso existe.

De hecho, no sé si a lo mejor lo han escuchado, pero la auditoría que se hizo, a propósito de la Asociación de Farmacias Populares, también es una prueba de ello. Esa es la situación que hoy tenemos.

¿Podemos cumplir o tenemos la capacidad para poder prevenir y evitar la corrupción? Evidentemente que nos faltan muchas capacidades. Por ejemplo, lo mencionado sobre el acceso a las cuentas corrientes ya es una muestra de aquello.

La verdad es que uno empieza a perder la capacidad de sorprenderse, por ejemplo, cuando uno ve el fraude en Carabineros, que fue una cosa tremenda y que afectó directamente a la propia Contraloría.

El fraude en Carabineros era un fraude que se hacía a propósito del mal pago de remuneraciones, en que a los funcionarios se les pedía la restitución, pero la restitución, en vez de volver a una cuenta de Carabineros, volvía una cuenta interna de Carabineros.

Si la Contraloría hubiese tenido ya no el acceso a la cuenta corriente, sino la facultad de preguntar por el listado de cuentas que hay de una institución en un banco, a lo mejor se hubiese podido evitar de mejor manera el fraude.

Esa es la relevancia que tiene algo que pareciera tan nimio, porque uno se podría preguntar por qué la municipalidad no le va a entregar la información y las cartolas bancarias. Obviamente, porque puede haber otras cuentas, y ese es el problema que tenemos.

Tampoco debe haber una mega Contraloría, sino que debe haber controles internos que sean efectivos.

Hoy, en muchos servicios públicos, municipalidades y gobiernos regionales, lo que se ha hecho, que no es correcto, es incorporar el control dentro de la toma de decisiones. Entonces, si el decreto alcaldicio que establece una subvención o la resolución que aprueba una rendición de cuentas tiene que ir visada por aquel que está en la auditoría interna o en la contraloría interna, claramente lo que está haciendo es involucrar en la decisión a aquel que debería controlarla y que debería estar en un momento posterior. Hemos tratado de prevenir eso a través de una regulación que sacamos para las municipalidades, pero no todos los municipios están cumpliendo con eso. El problema de fondo es que no puede ser que haya una mega Contraloría, pero sí debe haber controles internos, que son los que mejor conocen a la propia institución.

Respecto de los comentarios y las preguntas del señor Presidente, nosotros sugerimos las sanciones a la municipalidad, la cual tiene la facultad de cambiar la sanción. No puede cambiar la responsabilidad, porque eso ya está acreditado, pero debe acreditar que ha cumplido con la dictación de los decretos alcaldicios respectivos.

Ahora bien, la sanción más importante, que dice relación con el exalcalde, y que sería la destitución, evidentemente uno dice que no tiene mucho sentido, pero es la que aplica el Tribunal Electoral Regional. Pero sí tiene sentido desde el punto de vista de la inhabilidad para desempeñar cargos públicos, en consecuencia sigue siendo una sanción importante.

El municipio no tiene la facultad de solicitar la disolución. Hay una regulación específica que determina que son las propias organizaciones las que deben dejarse sin efecto. Como dije, no son corporaciones o entidades creadas por el municipio, sino que son privadas, son de terceros, a pesar de la denominación, que es lo que también mueve a error.

En cuanto a si las transferencias a las asociaciones están permitidas por ley, la ley faculta la creación de ese tipo de asociaciones y también que se hagan transferencias. Por lo tanto, desde el punto de vista del marco legal, está el marco y está dentro de las posibilidades de los municipios de asociatividad, como establece la ley.

Ahora bien, otra cosa es si efectivamente se está cumpliendo o no con el fin y si efectivamente se están utilizando los recursos. No me atrevo a decir nada en estos momentos, porque supondría otra auditoría.

Solo para que no se me olvide ni se me quede en el tintero. Aquí hay un equipo que trabajó, al cual le agradezco. Uno es nadie sin los equipos de trabajo. De partida, las personas que me acompañan en esta oportunidad me ayudaron a elaborar esta presentación. De hecho, ayer estuvimos trabajando todo el día solo en esto para hacer una presentación a la altura de la comisión. Entonces, no es una cosa solo del contralor, sino también del equipo de trabajo y de los profesionales que me acompañan en las funciones de auditoría, jurídica, contable y en el soporte técnico. De manera que es un equipo de la Contraloría; no soy solo yo, obviamente.

Respecto de la pregunta sobre cuál sería el legado o sugerencia, sinceramente, señor Presidente, creo que uno debe tener una cierta capacidad de reaccionar frente a esto, porque la corrupción siempre va mutando; claro, uno dice es reactivo, pero también las instituciones han sido capaces de reaccionar y considero que eso habla bien de las instituciones chilenas. En su momento hubo problemas a propósito del financiamiento de la política y se reaccionó, en su momento hubo problemas a propósito de compras públicas y se reaccionó, antes hubo problemas a propósito de las compras militares y se reaccionó. Creo que el virus de la corrupción va mutando, ahora estamos en esta nueva variante, por así decirlo, y hay que reaccionar.

Por eso, le doy énfasis, tal vez parezco un disco rayado, en el sentido de que una ley marco de transferencia sería importante, de subvenciones, acceso a las cuentas corrientes sería importante porque uno con eso va tapando esas vías por donde se empieza a colar ese virus.

Por lo tanto, hay que tener esa capacidad de reacción, obviamente si uno pudiera anticiparse sería mejor todavía, pero no dejarlo pasar nomás, fortalecer el control interno de las municipalidades es una tarea pendiente, antes de entregar más recursos en gobiernos regionales ver en qué se van a gastar, que estén los planes de compra bien afinados, como viene en la nueva ley de compras, que está en el Tribunal Constitucional. Son todas cosas que ayudan a que las instituciones vayan perfeccionándose.

Respecto de las declaraciones de intereses y patrimonio, en primer lugar, todas se fiscalizan, son 145.000 y todas se fiscalizan. Lo que pasa es que hay bienes que no se declaran y ese es el problema. No todo es declaraciones de intereses y patrimonio (DIP), pero no de todo el patrimonio, entonces, hay cosas que son voluntarias, a lo mejor uno podría avanzar por ahí. El dinero escondido bajo el colchón es indetectable obviamente, la maleta con dinero indetectable, pero lo que es formal debería ser declarado todo. Me refiero a depósitos a plazo, saldos en cuenta corriente, ahorro previsional voluntario (APV) y otros que hoy están excluidos de la obligatoriedad en la DIP. Eso creo que ayudaría. De hecho, tenemos una DIP reforzada, así le llamamos nosotros en la Contraloría, respecto de las personas que reciben gastos reservados, que en realidad sería extrapolar eso a lo que existe en el resto del sector público con algunos ajustes.

Desde el punto de vista de la comparación con el caso fundaciones, me cuesta un poco hacerla porque son situaciones distintas y uno empieza a perder las magnitudes de los montos. Ese es el problema. En Antofagasta, en total, para toda la seremi eran 3.600.000.000 de pesos en el período, pero son situaciones que habría que evaluar bien. En este caso tenemos claridad de que hay que demandar por esa cantidad, por 2.100.000.000 de pesos, más o menos, que es lo que estimamos que está objetado y que hay que recuperar, entonces, esa es una cantidad por estos dos años.

Me parece que eso es todo, vamos a venir cada vez que sea necesario, de hecho esta es la vez N°178 o N°179 que comparecemos ante el Congreso Nacional.

Gracias.”.

Sesión N° 13 celebrada en 4 de octubre de 2023.

Con el propósito de recibir a la Subsecretaria de Desarrollo Regional, **SEÑORA FRANCISCA PERALES** y acordar plazos y método de trabajo para la elaboración de propuestas de conclusiones. La señora Subsecretaria no asistió, pero envió el documento que se transcribe a continuación:

“OF .ORD. N° 022/2023

ANT.: Oficio Ordinario N° 38, de 2023, de la Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes relativos a los actos de Gobierno en relación con el funcionamiento de las organizaciones comunitarias funcionales y corporaciones municipales denominadas Consejo Local de Deportes, Vita Pass, Vita Emprende, Vita Salud y Vita Deportes, todas de la comuna de Vitacura, durante el período comprendido entre los años 2008 y 2021.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, 03 de octubre de 2023.

A: H. DIPUTADO LUIS CUELLO PEÑA Y LILLO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA CEI 20

DE: FRANCISCA PERALES FLORES SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Junto con saludarle muy cordialmente, respecto a su oficio indicado en el ANT., remito la información que esta Subsecretaría, dentro de sus competencias, puede aportar para el debido análisis y desarrollo de la Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes relativos a los actos de Gobierno, en relación con el funcionamiento de las organizaciones comunitarias funcionales y corporaciones municipales denominadas Consejo Local de Deportes, Vita Pass, Vita Emprende, Vita Salud y Vita Deportes, todas de la comuna de Vitacura, durante el período comprendido entre los años 2008 y 2021).

1. Sobre la naturaleza jurídica de las referidas entidades.

- Los municipios son entes autónomos constitucionalmente y, por tanto, no dependen de la Administración centralizada del Estado, no existiendo atribuciones legales por parte de esta institución para fiscalizar a las mismas en su actuar en las materias investigadas.

- Esta Subsecretaría tiene dentro de su competencia, principalmente, realizar funciones de apoyo y coordinación, prestando asistencia a los distintos municipios a través de diversos programas que tienen como destinatarios precisamente a las municipalidades o a las asociaciones de municipalidades, financiando proyectos de inversión, de fomento a la asociatividad, de mejoramiento a la gestión, entre otros, así como participar en procedimientos de captura de información para la entrega de determinados bonos o beneficios.

- Por otra parte, respecto a los presupuestos municipales, conformado por sus ingresos propios o el aporte del Fondo Común Municipal (FCM), éstos son recursos de libre disposición por parte de los entes municipales, los que no deben ser rendidos al nivel central. Esta Subsecretaría tiene como función determinar la distribución del FCM entre las distintas comunas.

- Respecto a las corporaciones municipales, éstas pueden constituirse en virtud del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior (servicios educacionales, de salud o de atención a menores), o en virtud de la autorización de la respectiva ley orgánica que permite constituir las para la promoción o difusión del arte, la cultura o el deporte, así como

también el fomento a obras de desarrollo comunal y productivo. Se hace presente que las corporaciones investigadas se habrían constituidos en virtud de este último tipo de corporación.

- Dichas entidades son de derecho privado y esta Subsecretaría no posee competencias relacionadas ni con la creación ni con el funcionamiento de estas.

- En cuanto a las normas aplicables a las corporaciones municipales, ha habido una evolución jurisprudencial de la CGR, así como normativa, reconociéndose que, por la naturaleza de las mismas, así como sus funciones y recursos, no pueden ser tratadas igual que otras entidades privadas, sino que deben cumplir con determinados requisitos y normativa, lo que se ha ido recogiendo en diversos dictámenes, así como en iniciativas legislativas. Por lo anterior, conforme la ley orgánica de municipalidades, estas entidades deben rendir los recursos entregados por las municipalidades, independiente de la fiscalización que realicen los concejos municipales sobre los aportes o subvenciones municipales; la fiscalización de estas entidades será efectuada por la unidad de control de la municipalidad respecto a dichos aportes; y se encuentran sujetas a la fiscalización de la Contraloría General de la República. Asimismo, de acuerdo a dictamen de la CGR, también son aplicables las normas de transparencia, de lobby y de compras públicas.

- Respecto a las organizaciones comunitarias funcionales, éstas tienen su propia regulación dependiendo de la temática. En el caso del deporte y los Consejos Locales de Deporte, su existencia en cada comuna se encuentra regulada en el artículo 11 de la ley N° 17.276, que aprueba normas para el fomento del deporte, otorgándole la calidad de organismos cooperadores del Estado en la función de fomentar el deporte.

2. Sobre las iniciativas legislativas en la materia. Ahora bien, respecto a perfeccionar la regulación aplicable, podemos señalar que existen dos proyectos de ley (originados por mociones) que actualmente se encuentran en tramitación por parte del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el que ha contado con el apoyo de esta Subsecretaría por las materias que regula (Proyecto de ley que Modifica distintos cuerpos legales en materia de transparencia, fiscalización y probidad de las corporaciones municipales y organizaciones funcionales, boletín N°14.594-06; y proyecto de ley que Modifica cuerpos legales que indica en materia de transparencia y probidad municipal, boletín N°15.523-06).

Ambos proyectos se están tramitando en forma conjunta y se encuentran con urgencia simple, la que vence el día 26 de octubre del presente año. Fueron aprobados en general por la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara de Diputados, encontrándose en la etapa de discusión particular, habiendo sido objeto de indicaciones en virtud del trabajo conjunto del Ejecutivo con los respectivos parlamentarios.

Se hace presente que, de acuerdo al propio texto de una de las mociones, "(...) Cabe destacar que, a pesar de que las corporaciones están reguladas como de carácter privado, estas administran bienes públicos destinados a tareas específicas dadas por la ley, siendo parte del erario municipal su vía de financiamiento, y entregan servicios de carácter público que son pilar fundamental de la labor municipal a lo largo del país, dependiendo la comunidad de su gestión, probidad y transparencia. Esto toma especial relevancia, ya que han sido permanentemente cuestionadas las formas en que estas administran los recursos públicos, los pagos irregulares a funcionarios y servicios externos, como la calidad jurídica de sus funcionarios al no estar amparados por la Municipalidad como su empleador. Lo anterior ha sido descrito como un riesgo, debido a que en todas ellas se obvian controles a los que sí se encuentran sujetos el resto de los organismos que tienen a su cargo recursos públicos."

Las indicaciones presentadas por el Ejecutivo tienen por objeto regular:

- La existencia de un plan de integridad municipal y la existencia de un encargado o responsable para la implementación y funcionamiento de dicho plan;
- Obligaciones de información y publicidad de: las auditorías que realicen la unidad de control, procedimientos disciplinarios y juicios, resoluciones del Consejo para la Transparencia, observaciones realizadas por la CGR, todas en relación a las municipalidades o corporaciones y fundaciones municipales; obligación de informar nómina de directorios; obligación de difundir y publicar cuenta pública del alcalde;
- Regula la forma de ingreso al cargo del jefe de la unidad de control, su dependencia técnica respecto a la CGR, así como los sumarios llevados en su contra y normas de destitución;
- Establece como regla la publicidad de las sesiones del Concejo Municipal;
- La exigencia de modelo de prevención del delito para las corporaciones y municipalidades;
- normas de inhabilidades para ser directores o ejercer funciones en estas entidades por razones de parentesco con autoridades, funcionarios directivos o jefaturas de la municipalidad, así como de determinadas personas con grado de parentesco;
- Aplicación de ley del lobby para miembros del directorio;
- Ampliación de la obligación de estas corporaciones sobre aspectos a rendir a la municipalidad, ya no limitada solo a la subvención municipal recibida sino a una rendición documentada y detallada que debe realizarse al alcalde, al concejo municipal, a la unidad de control interno y al consejo de la sociedad civil respectiva sobre el uso, situación y movimiento de todos y cada uno de los aportes y subvenciones que recibe; de su gestión de manera detallada, del estado de su situación financiera incluyendo los pasivos de los que es deudora; y de las auditorías externas realizadas. Asimismo, se establece la obligación de dar cuenta de las donaciones recibidas
- Obligación de realizar una auditoría externa cuando se reciban aportes municipales que superen las 10.000 UTM por año calendario.
- Las organizaciones comunitarias funcionales tendrán la obligación de rendir cuenta de los aportes y subvenciones de todo organismo público, y quedarán sujeta a la fiscalización de la CGR cuando los aportes superen determinado monto (100 UTA anual).

Por último, el proyecto de ley que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado (Boletín N° 14.137-05), fue tramitado por el Ejecutivo, con el otorgamiento de las debidas urgencias, siendo despachado por el Congreso Nacional a ley. Actualmente se encuentra en el Tribunal Constitucional para su control preventivo. Dicho proyecto contempla ampliar la aplicación de la ley de compras públicas a diversos organismos, entre los que se considera las corporaciones y fundaciones municipales, reconociendo, por tanto, a nivel legal lo ya dictaminado por la CGR.

3. Sobre la inexistencia de aporte de SUBDERE a las entidades objeto de la Comisión Investigadora.

Se hace presente que esta Subsecretaría no ha efectuado transferencias de recursos a las entidades mencionadas en la citación.”.

V.-LISTADO DE OFICIOS DESPACHADOS Y RESPUESTA RECIBIDA POR LA COMISIÓN EN EL MARCO DE SU INVESTIGACIÓN.

Durante el ejercicio de su cometido la Comisión ha despachado los siguientes oficios, formulando las consultas o requiriendo la información que a continuación se detalla con sus respectivas respuestas, que se encontrarán disponibles en el siguiente hipervínculo:

Oficio N° y fecha	Destinatario	Materia	Respuesta
30 May 2023 Oficio N° 1/2023	Presidente de Cámara de Diputados	Comunica elección Presidente CEI 20	No requiere respuesta
31 May 2023 N°2/2023 Oficio N° 2/2023	Director canal televisión Camdip	Solicita se transmita las sesiones de CEI 20	Se dispuso transmisión a través del Canal Camdip y por streaming.
31 May 2023 Oficio N° 3/2023	Redacción de Sesiones Camdip	Se solicita servicio de taquígrafos para las sesiones de CEI 20	Se dispuso servicio de taquígrafos
31 May 2023 Oficio N° 4/2023	Biblioteca del Congreso Nacional	Solicita se designe asesor parlamentario BCN	Se designó un asesor
31 May 2023 Oficio N° 5/2023	a Contraloría General de la República	Se invitó al señor Contralor a exponer	Confirmó asistencia
02 de junio 2023 Oficio N° 6/2023	Al Presidente Del Consejo Para La Transparencia, Señor Francisco Javier Leturia Infante.	Se invitó a exponer a sesión de CEI 20	Confirmó asistencia
08 de junio 2023. Oficio N°8	Al Presidente Del Consejo Para La Transparencia, Señor Francisco Javier Leturia Infante.	Se le invitó nuevamente a exponer a sesión de CEI 20. La vez pasada no alcanzó a exponer.	Confirmó asistencia
14 Jun 2023 Oficio N° 9/2023	Presidente Del Consejo Directivo Del Servicio Electoral (Serval), Señor Andrés Tagle Domínguez	Con el objeto de que informe los aportes a campañas políticas realizadas a los candidatos a diputados y senadores de Chile Vamos en las elecciones parlamentarias del 2017, distrito 11 – Circunscripción 7, con datos desagregado por candidato, individualizando el aportante recibido, cuando sea posible.	Mediante oficio N° 1916 de 19 de junio de 2023, se informó los aportes de las candidaturas parlamentarias del distrito 11, año 2017, con excepción de las sujetas a reservas en la forma que se indica.
14 Jun 2023 Oficio N° 10/2023 a Varios	Presidente Del Consejo Directivo De La Corporación	Con el objeto de que informe los aportes transferidos por la Corporación de Fomento de la	Oficio N° 212 de 30 de junio de 2023, Se responde que no existen antecedentes de entrega de fondos a las

	De Fomento De La Producción (Corfo) Y Ministro De Economía, Fomento Y Producción, Señor Nicolás Grau	Producción (CORFO) a las organizaciones comunitarias funcionales y corporaciones municipales denominadas Consejo Local de Deportes, Vita Pass, Vita Emprende, Vita Salud y Vita Deportes, todas de la comuna de Vitacura, durante el período comprendido entre los años 2008 y 2021	entidades consultadas.
14 Jun 2023 Oficio N° 11/2023	Alcaldesa De La Ilustre Municipalidad De Vitacura, Señora Camila Merino Catalán.	En consideración de información otorgada por medio de prensa sobre el supuestos giro de cheques realizados por tres choferes del ex alcalde señor Raúl Torrealba de la comuna de Vitacura , entre los años 2016 y 2021, por un monto total estimado de 85 millones de pesos, acordó oficiar a usted para que tenga a bien remitir la información de que disponga al respecto..	No hubo respuesta
22 Jun 2023 Oficio N° 12/2023.	Pdte. Consejo para la Transparencia	Invitación Pdte. Consejo Transparencia el 5 de julio de 2023.	Confirmó asistencia
22 Jun 2023 Oficio N° 13 2023	Alcaldesa Vitacura	invitación a exponer a la Sra. Alcaldesa de Vitacura miércoles 5 de julio de 2023.	Confirmó asistencia
27 Jun 2023 12/2023 Oficio N° 14/2023	Señor Juan José Lyon, Director Ejecutivo de América Transparente	Invitación a exponer al señor Juan José Lyon, Director Ejecutivo de América Transparente.	Confirmó asistencia
27 Jun 2023 Oficio N° 15/2023	Sr. Domingo Prieto	Invitación a exponer	No hubo respuesta
06 de julio 2023 Oficio N° 16	Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia	Acordó solicitar se dé urgencia de discusión inmediata a los siguientes proyectos de ley que se tramitan ante este Congreso Nacional: a) Proyecto de ley, iniciado en mensaje, que "Modifica la ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública" (boletín N° 12.100-07) en segundo trámite constitucional en el Senado. b) Proyecto de ley refundido, iniciado en mociones, que "Modifica distintos cuerpos legales en materia de transparencia, fiscalización y probidad de las corporaciones municipales y organizaciones funcionales" (boletines N°s 14.594-06 y 15523-06) en primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados.	Si bien no hubo respuesta, el señor Ministro asistiría posteriormente a la Comisión con fecha 6 de septiembre de 2023.Oportunidad en la cual se referiría a la agenda legislativa.
06 Jul 2023 Oficio N° 17/2023	Director Nacional del Servel	Se indica al señor Director que al menos hay dos testimonios publicados en los medios de comunicación (entre ellos en "El Mostrador" de 20 de mayo de 2023) que indicarían la existencia de aportes irregulares a campañas	Mediante oficio N° 2077 de 12 de julio de 2023, el señor Director Nacional del Servel respondió, refiriéndose a los mecanismos para iniciar una investigación de esta naturaleza y que de obtenerse antecedentes concertos se iniciaría una investigación al respecto.

		políticas con parte de los recursos extraídos del fraude efectuado en la comuna Vitacura, no obstante lo cual hasta ahora no se ha sabido que el Servicio Electoral vaya a ejercer alguna acción judicial o administrativa al respecto. Es por ello que se acordó solicitar a Ud. informar a esta Comisión si el SERVEL iniciará alguna acción al respecto y en caso de no hacerlo, indicar las razones por las cuáles no se iniciará ningún tipo de acciones por parte del SERVEL sobre eventual financiamiento irregular a campañas electorales con recursos del mencionado fraude en la comuna de Vitacura.	
26 Jul 2023 Oficio N° 18/2023	Señor Raúl García Aspillaga, Director Nacional Del Servicio Electoral	En consideración a información divulgada en algunos medios de comunicación que son de público conocimiento, sobre financiamiento con aportes irregulares provenientes de corporaciones municipales y otras entidades objeto del mandato de esta Comisión, se acordó solicitar al Director Nacional del Serval tenga a bien proceder a una investigación administrativa relativa a las rendiciones de cuentas de las campañas electorales del ex diputado señor Sebastián Torrealba Alvarado, correspondientes al año 2017, como candidato a diputado por el 10° Distrito, Región Metropolitana.	Mediante oficio N° 2385 de 8 de agosto de 2023, procedió a responder que se procedió a solicitar antecedentes al respecto al Ministerio Público.
27 Jul 2023 Oficio N° 19/2023	Fiscal Nacional Ministerio Público	Solicita al Sr. Fiscal Nacional informar, en forma resumida, el estado en que se encuentran las investigaciones que ese Ministerio Público lleva adelante en los casos denominados: Basuras, Luminarias Led, Corpesca, Inverlink, Platas Pintadas de la Municipalidad de Maipú, Horas Extra en la Municipalidad de Viña del Mar y el caso de la Corporación de Educación de Providencia.	Mediante Oficio N° 666 de 27 de julio de 2023 se respondió lo consultado.
06 Sep 2023 Oficio N° 21/2023 Solicita ampliación de plazo	Sr Presidente Camdip	Solicita ampliación de plazo	Respuesta afirmativa
06 Sep 2023 Oficio N° 22/2023	Alcaldesa M. Vitacura	considerando que Contraloría General de la República procedió a efectuar sumario administrativo respecto a aproximadamente 15 funcionarios de esa I. Municipalidad, en relación con la transferencia de recursos a organizaciones comunitarias y corporaciones municipales, que son materia de esta Comisión	No hubo respuesta.

		Especial Investigadora, es que ha acordado solicitar a la Municipalidad de Vitacura informar a esta Comisión respecto a si la Contraloría propuso sanciones en cada uno de los casos, y, en tal eventualidad, si esa municipalidad procedió a aplicar las sanciones respectivas.¶	
--	--	---	--

VI.- CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Se presentó un conjunto de conclusiones y propuestas que fueron elaboradas y analizadas por los integrantes de la Comisión. El documento respectivo se distribuyó con antelación a esta sesión. Dando oportunidad para su análisis. A continuación el documento original, al cual se le introducirían algunos cambios en la sesión efectuada para votar las mismas, los que constarán en el documento final.

CONCLUSIONES.

En virtud de la fiscalización realizada, esta comisión concluye que:

- 1.- Durante la administración de la Municipalidad de Vitacura dipor el ex-alcalde Raul Torrealba (RN) se implementó un mecanismo de desvío ilegal de recursos municipales liderado por la máxima autoridad alcaldicia y ejecutado por un conjunto de funcionarios municipales con negligencia grave en la fiscalización correspondiente al Concejo Municipal. Estos hechos motivan una investigación penal en la que se encuentra imputado el ex alcalde Raúl Torrealba por los delitos de fraude al Fisco, asociación ilícita, delitos tributarios y lavado de activos, que lo mantienen con la medida cautelar de prisión preventiva, a la fecha de la votación del presente informe.
- 2.- El esquema de defraudación significó una pérdida de recursos municipales cercana a los 750 millones de pesos, los que se destinaron a otros fines particulares, sin que se descarte financiamiento irregular de la política. Además, existieron delitos tributarios que afectaron las arcas fiscales.
- 3.- En este caso particular, la Municipalidad de Vitacura transfirió recursos públicos a través de subvenciones a las denominadas Corporaciones Vita, organizaciones comunitarias funcionales que realizaban funciones públicas como salud y deporte. En los directorios de estas corporaciones el Municipio no tiene participación institucional. Asimismo, no existe documentación formal que explicita las obligaciones convenidas, lo que impide una adecuada rendición de cuentas a la entidad financiadora y a la ciudadanía comunal.

Durante el funcionamiento de la comisión y la exposición de los organismos invitados se demuestra falta de transparencia en la relación de las Corporaciones Vita y la Municipalidad de Vitacura. Hay evidencia de acuerdos y contratos celebrados de manera poco transparente y sin seguir los procedimientos adecuados. Durante las exposiciones se identificaron prácticas de favoritismo y nepotismo en la asignación de

contratos y licitaciones. En varios casos, encontramos que las empresas asociadas con las Corporaciones Vita obtuvieron contratos sin cumplir con los requisitos necesarios. La falta de supervisión y control por parte de las administraciones anteriores de la Municipalidad de Vitacura ha permitido que estas prácticas de corrupción y malversación de fondos se llevaran a cabo.

4.- Existió una negligencia grave de los concejos municipales que no ejercieron adecuadamente su rol fiscalizador en la transferencia y ejecución de recursos a las corporaciones Vita, facilitando los hechos de corrupción. El concejo municipal es el órgano responsable de fiscalizar la actuación de los alcaldes, por lo que resulta insólito que en 25 años no haya existido ningún tipo de reclamo, oposición o solicitud de aclaración respecto a la actuación de las decisiones de la administración municipal respecto a la naturaleza, relación y resultados de la acción social y la administración financiera de las organizaciones comunitarias vistas en esta comisión investigadora. A los integrantes de estos concejos municipales les cabe un grado significativo de responsabilidad política por su falta de diligencia, preocupación o cuidado por los recursos públicos.

5.- De acuerdo a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a estos órganos les corresponde ejecutar amplias funciones, muchas de las cuales, en el contexto de un estado subsidiario, se realizan con colaboración de organismos privados o derechamente se externalizan a organismos privados como corporaciones, fundaciones u organizaciones comunitarias no obstante la municipalidad cuente con las herramientas para realizarlas por sí misma. Este esquema se favoreció con la simplificación de los procedimientos para la constitución de corporaciones y fundaciones en Chile, la que habría permitido la delegación excesiva e interesada de funciones que pertenecían al ámbito municipal.

6.- La constitución de corporaciones privadas, exclusivamente para prestar servicios públicos, con la participación en su directorio de autoridades municipales responde a un esquema de defraudación que debilita los organismos públicos y enriquece a las autoridades o responsables de habilitar e implementar las políticas locales de desarrollo comunal.

7.- En los hechos, este esquema de funcionamiento de organizaciones comunitarias funcionales que ejecutan funciones públicas podría ser utilizado por otras comunas, facilitando también la comisión de actos atentatorios contra la probidad y el buen uso de los recursos públicos. En este sentido, la comisión no descarta que la municipalidad de Vitacura, bajo la administración del ex alcalde Raúl Torrealba haya jugado un rol de referente de otros municipios.

8.- Este esquema defraudatorio afecta a la democracia, la confianza en las instituciones y favorece que la ciudadanía asuma una percepción de que las municipalidades son órganos en cuya gestión se encuentra incubada la corrupción.

9.- Existe un esquema de control débil, tanto interno como externo respecto de los actos municipales que ha permitido irregularidades y corrupción en la municipalidad de vitacura bajo la administración de Raul Torrealba. Entre ellos, la comisión identifica como características de un marco regulatorio débil las siguientes:

(i) La ausencia de inhabilidades o incompatibilidades legales que impidan los conflictos de interés entre la municipalidad y las corporaciones o entidades privadas que reciben fondos municipales y, menos aún, cómo o quiénes ejecutan dichos recursos;

(ii) La ausencia de un registro actualizado de quién recibe recursos públicos desde el órgano municipal, lo que dificulta la verificación de las transferencias, su adecuada transparencia y rendición de cuentas;

(iii) La poca claridad respecto a la exclusividad de la función pública municipal, lo que en este caso permitió que funcionarios habilitantes de los convenios sean parte, en paralelo, de la entidad ejecutora y que realicen funciones remuneradas fuera del servicio público. Esto obstaculiza la adecuada evaluación de los servicios externalizados y conflictos de interés en la asignación de recursos municipales.

En palabras del Contralor General, Señor Jorge Bermúdez, durante la administración del ex alcalde Torrealba existió una dualidad de roles de funcionarios de la municipalidad y de las corporaciones que posibilitó la emisión de facturas falsas a través de corporaciones creadas para ese propósito, incumplimientos tributarios y, eventuales, delitos tributarios en municipalidades.

(iv) La inaplicabilidad de la normativa de transparencia y acceso a la información pública a corporaciones financiadas por recursos municipales, pero cuyo estatuto jurídico corresponde a corporaciones privadas creadas para cumplir funciones coadyuvantes de la función municipal, lo que dificulta el acceso a la información sobre los recursos transferidos y las rendiciones de cuentas por parte de estos organismos.

(v) Durante el funcionamiento de la comisión fue posible identificar deficiencias en la aprobación de rendiciones de recursos por parte de la Dirección de Control de la Municipalidad de Vitacura, sin contar con el respaldo suficiente que acredite los servicios, bienes y gastos presentados. Lo que revela deficiencia del celo necesario para realizar la labor de control respecto a los actos administrativos con terceros y la rendición de recursos por parte de organizaciones beneficiarias.

(vi) La Contraloría General de la República tiene limitaciones competenciales y presupuestarias para fiscalizar los actos administrativos de los municipios. Además, hay corporaciones municipales que han objetado las facultades de la Contraloría para hacerles aplicable los dictámenes de carácter obligatorio general que dicta.

(vii) La tercerización excesiva de funciones públicas expresada, en este caso, en la construcción de una estructura administrativa paralela encargada de satisfacer necesidades colectivas de los habitantes de la comuna, facilita o genera espacios para las prácticas contrarias a la probidad y el mal uso de los recursos públicos.

(viii) El Servicio Electoral no inició acciones administrativas ni penales frente a eventuales aportes ilegales a candidatos con recursos provenientes del fraude al municipio, a diferencia de cómo actuó en el caso Penta. No queda clara la justificación de esta omisión.

10.- Como consecuencia de lo anterior y con la finalidad de corregir las actuaciones del ex alcalde señor Raúl Torrealba, la administración municipal vigente (2021-2024), generó normas regulatorias para atender todas las situaciones y absorber las tareas que estaban realizando las corporaciones VITA. Según lo expuesto por la alcaldesa de Vitacura, señora Camila Merino, la municipalidad pudo haber realizado las funciones externalizadas a las corporaciones Vita, ya que, contaba con el personal y la estructura existente tenía la capacidad para absorber ese tipo de funciones. Por esto, es dable considerar que las corporaciones VITA fueron creadas sin ser necesarias, ya que la municipalidad tenía la capacidad para proveer los servicios a los habitantes de la comuna con sus propios recursos humanos e infraestructura.

RECOMENDACIONES.

1.- Se recomienda dar urgencia a dos boletines que actualmente se encuentran en tramitación legislativa que modifica cuerpos legales en materia de transparencia y probidad municipal. Por un aparte, el proyecto de ley que modifica distintos cuerpos legales en materia de transparencia, fiscalización y probidad de las corporaciones municipales y organizaciones funcionales, boletín N°14.594-06 y el proyecto de ley que modifica cuerpos legales que indica en materia de transparencia y probidad municipal, boletín N°15.523-06. Estos proyectos tienen como objetivo regular diversas áreas, como la existencia de un plan de integridad municipal, obligaciones de información y publicidad, regulación del ingreso al cargo del jefe de la unidad de control, publicidad de las sesiones del Concejo Municipal, entre otros aspectos. Además, se contempla la aplicación de la ley de compras públicas a las corporaciones y fundaciones municipales. Estas medidas buscan mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia, e introducir principios de economía circular en las compras del estado. Sin embargo, es importante destacar que la implementación de estas medidas y la prevención de casos de corrupción en los municipios también dependen de la gestión, probidad y transparencia de las propias autoridades y funcionarios municipales.

2.- Se recomienda analizar durante la tramitación del presupuesto público con el fin de establecer excepciones justificadas al principio de concursabilidad respecto a las transferencias de recursos a organizaciones comunitarias.

3.- Se recomienda fortalecer los mecanismos de fiscalización y los procedimientos sancionatorios para todos los intervinientes, personas jurídicas y naturales, en relación a los hechos acontecidos. Entre ellos, se recomienda incorporar sanciones efectivas para las personas jurídicas, tales como la disolución de las entidades involucradas en la defraudación o que acumulen irregularidades equivalentes.

4.- Se recomienda aumentar el control sobre las subvenciones y la relación transparente entre habilitantes y receptores, lo que implica establecer criterios claros, procesos transparentes, rendición de cuentas, control ex post y sanciones para aquellos que hagan mal uso de los recursos.

5.- Se recomienda entregar mejores herramientas a los órganos de control que permitan ejecutar las auditorías pertinentes a las Corporaciones Vita con el fin de establecer responsabilidades y sancionar a aquellos que hayan incurrido en prácticas corruptas.

6.- Se recomienda, en relación a los convenios de transferencias de recursos, establecer reglas claras y precisas en cuanto a la contratación de personal, objeto y rendición de la utilización de recursos públicos, así como fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y sanciones por incumplimiento de la normativa. Esto contribuirá a evitar la aparición de nuevas prácticas corruptas y promoverá una mayor transparencia en el manejo de los recursos públicos municipales.

7.- Se recomienda establecer mecanismos de protección para los denunciantes de actos de corrupción, de manera que se fomente un ambiente seguro y propicio para la denuncia de estas prácticas.

8.- Es fundamental que se tomen medidas concretas para abordar las irregularidades identificadas en el caso de las Corporaciones Vita y la Municipalidad de Vitacura entre las que debería estar, entre otras, una auditoría exhaustiva, el fortalecimiento del control y supervisión, la modificación y mejora de la legislación, la

participación ciudadana y el fomento de la cultura de integridad y ética como componentes claves para lograr una gestión transparente y eficiente de estas entidades. Solo a través de estas acciones se podrá recuperar la confianza de los ciudadanos y garantizar el correcto manejo de los recursos públicos.

PROPUESTAS.

- I. Fortalecer la institucionalidad: Es necesario mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en las instituciones públicas.
 1. Generar mecanismos de acceso a la información y control sobre las actividades y finanzas de las corporaciones municipales y las organizaciones comunitarias que reciban aportes considerables para su labor. Esto permitiría a la sociedad civil y a los organismos de control fiscalizar de manera más efectiva.
 2. Fiscalización de la ley de transparencia en las corporaciones municipales y aplicación a las organizaciones comunitarias funcionales. Esto implica que estas entidades deben rendir cuentas y hacer públicos los datos relevantes, como los nombres de quienes trabajan en ellas y las rendiciones de cuentas.
 3. Todas las entidades públicas que reciben fondos públicos y ejerzan una función pública coadyuvante de la función municipal deben estar sujetas a obligaciones de transparencia.
 4. Resulta necesario que las organizaciones comunitarias funcionales estén sujetas a obligaciones de transparencia activa cuando perciben ciertos montos de financiamiento.
 5. Generar las condiciones e implementar un proceso de estandarización de capacidades de control en todos los municipios.
 6. Que las municipalidades cumplan con las obligaciones de la ley de lavado de activos y se registren en la Unidad de Análisis Financiero.
 7. Avanzar en la tramitación del proyecto de ley sobre acceso a cuentas corrientes de los municipios por parte de la Contraloría General y el Ministerio Público.
 8. Fortalecer las capacidades de control interno en los municipios, asignando recursos para contar con personal especializado en auditoría, prevención y detección de faltas a la probidad. Establecer la dependencia y jerarquía directa de la Unidad de Control Municipal a la Contraloría General de la República.
 9. Establecer periódicamente y de forma obligatoria convenios municipales con el Consejo para la Transparencia y la Contraloría para fortalecer la rendición de cuentas.
 10. Realizar una evaluación rigurosa de los proyectos antes de asignar subvenciones, priorizando su impacto comunitario.
 11. Realizar fiscalizaciones aleatorias por parte de la Unidad de control municipal y la Contraloría General de la República sobre una muestra de proyectos subvencionados, para verificar su ejecución.
 12. Establecer sanciones claras y ejemplificadoras ante incumplimientos en la ejecución de los proyectos o mal uso de los fondos.
 13. Incorporar tecnologías para facilitar y transparentar los procesos de postulación, asignación y rendición de cuentas mediante sistemas integrados y único y portales abiertos para la entrega de transparencia activa, con el fin de facilitar el seguimiento del uso de los recursos entregados vía subvenciones.
 14. Desarrollar planes estratégicos de participación, probidad y transparencia a largo plazo que permitan una gestión más efectiva y sostenible, teniendo en cuenta las necesidades presentes y futuras de la comunidad.

15. Establecer reglas claras y precisas para la contratación de personal y la utilización de recursos públicos, sus incompatibilidades, inhabilidades y establecer la exclusividad de la función pública.

II. Reforzar la fiscalización: Es fundamental contar con organismos de control y fiscalización independientes y con suficientes recursos para llevar a cabo su labor de manera efectiva. Esto incluye fortalecer la Contraloría General de la República y la Fiscalía Nacional.

1. Fortalecer el rol fiscalizador de los concejales y se les otorguen las herramientas necesarias para analizar las cuentas y detectar posibles irregularidades. También, establecer procedimientos y sanciones por actos y omisiones en su rol normativo y fiscalizador.
2. Otorgar más atribuciones a la Contraloría para mejorar el control y sanción efectiva de los municipios y sus autoridades.
3. Recuperación del presupuesto destinado a la Contraloría General de la República, el que se ha ido reduciendo en los últimos ocho años. Para que pueda llevar a cabo investigaciones y fiscalizar adecuadamente.
4. Revisar y mejorar el marco regulatorio sobre rendición de cuentas y fiscalización.
5. Establecer controles por parte de la Contraloría General de la República cuando se realicen transferencias sobre un monto determinado.
6. Control ex post y sanciones: Es importante contar con mecanismos de control ex post, es decir, después de la entrega de los recursos, para verificar el buen uso de los mismos. Además, se deben establecer sanciones ejemplificadoras para aquellos que hagan mal uso de los fondos públicos, como penas de cárcel.

III. Promover la participación ciudadana: Es importante fomentar la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y en la vigilancia de las instituciones públicas. Esto puede lograrse a través de mecanismos de participación ciudadana, como la consulta popular y la auditoría social.

1. Fomentar la participación de la comunidad en la definición, seguimiento y control del uso de las subvenciones.
2. Difundir los proyectos subvencionados y sus resultados a la comunidad.

IV. Mejorar la legislación: Es necesario revisar y actualizar la legislación relacionada con la prevención y sanción de la corrupción. Esto implica establecer normas más estrictas y claras, así como aumentar las penas para los actos de corrupción.

1. Realizar revisión de glosas presupuestarias y establecimiento, por ley de presupuesto, de excepciones justificadas a la concursabilidad.
2. Perfeccionamiento del marco regulatorio sobre corporaciones y fundaciones municipales.
3. Ley marco o general de subvenciones que establezca mínimos para el reglamento de subvenciones municipales.
4. Permitir el acceso de los órganos de control a las cuentas corrientes de los municipios.
5. La obligación de disolver entidades involucradas en defraudación.
6. Poner urgencia legislativa para acelerar la tramitación de los proyectos de ley pendientes para mejorar el acceso a información y transparencia en el uso de recursos públicos por parte de municipios y organizaciones.

7. Implementación de propuestas de la Comisión Asesora Ministerial para la regulación de la relación entre las instituciones privadas sin fines de lucro y el Estado.

V. Promover la educación y la cultura de integridad: Es fundamental fomentar la educación en valores y la formación ética desde la postulación y durante el ingreso efectivo al sistema público municipal. Esto ayudará a crear una cultura de integridad en la sociedad y a prevenir la corrupción.

1. Establecer obligatoriamente a todas las municipalidades y, sobre todo, en su relación con organizaciones funcionales comunitarias o corporaciones municipales protocolos claros, indicadores comunes, mayor transparencia y comparación de eficiencia y eficacia entre municipalidades.
2. Mejora de la gestión municipal a través de protocolos claros, uso de indicadores y difusión de buenas prácticas.
3. Establecer obligatoriamente códigos de ética municipales y mecanismos sancionatorios.
4. Implementar un sistema de comparación de indicadores entre las distintas municipalidades a través de una entidad externa, para identificar y difundir buenas prácticas.
5. Fomentar la transparencia proactiva en la gestión municipal, publicando información completa y accesible sobre presupuestos, gastos, licitaciones, etc.
6. Involucrar a la ciudadanía en la fiscalización y control del gasto municipal, a través de cuentas públicas participativas, veedurías ciudadanas y acceso a información.

En resumen, se requiere una combinación de mayor control externo, leyes más comprehensivas, facultades fiscalizadoras ampliadas para la Contraloría y mejoras en los procesos y regulaciones existentes.

VII.- VOTACIÓN CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

En sesión efectuada en 23 de octubre de 2023, se procedió a someter a votación las conclusiones y propuestas, previamente se acordaron en forma unánime algunas modificaciones puntuales a las mismas.

Puesto en votación el texto con conclusiones y propuestas de la Comisión Especial Investigadora, con las modificaciones acordadas, son aprobadas por unanimidad. Otorgaron su voto a favor los diputados señores Luis Cuello (Presidente), Fernando Bórquez, Eduardo Durán, Tomás Hirsch, Juan Irrázaval, Daniel Lilayu, Javiera Morales (en remplazo del señor Gonzalo Winter), Jaime Naranjo, Víctor Pino, Jorge Saffirio y Clara Sagardia (11-0-0).

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS SOBRE LA INVESTIGACIÓN QUE HABRÁ DE INCLUIR EN SU INFORME A LA SALA, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO QUINTO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO NACIONAL.

“CONCLUSIONES.

En virtud de la fiscalización realizada, esta comisión concluye que:

1.- Durante la administración de la Municipalidad de Vitacura dirigida por el ex-alcalde Raúl Torrealba (RN) se implementó un mecanismo de desvío ilegal de recursos municipales liderado por la máxima autoridad alcaldía y ejecutado por un conjunto de funcionarios municipales con negligencia grave en la fiscalización correspondiente al Concejo Municipal. Estos hechos motivan una investigación penal en la que se encuentra imputado el ex alcalde Raúl Torrealba por los delitos de fraude al Fisco, asociación ilícita, delitos tributarios y lavado de activos, que lo mantienen con la medida cautelar de prisión preventiva, a la fecha de la votación del presente informe.

2.- El esquema de defraudación significó una pérdida de recursos municipales cercana a los **750 millones de pesos**, según informó la el representante del Ministerio Público en la sesión N° 6 de la Comisión, de fecha 12 de julio del presente año, los que se destinaron a otros fines particulares, sin que se descarte financiamiento irregular de la política. Además, existieron delitos tributarios que afectaron las arcas fiscales. Por su parte, el señor Contralor General de la República informó en su último reporte, según consta en el informe N° 136/2023 sobre “Proceso de Subvenciones y Aportes por asignaciones directas a personas jurídicas de derecho público y privado, otorgadas por la municipalidad de Vitacura”, que los expedientes de las rendiciones aprobadas, no contaban con los antecedentes de respaldos suficientes para acreditar los desembolsos rendidos. Refirió el señor Contralor que la auditoría efectuada por la Contraloría General de la República a los años 2020 y 2021, determinó la existencia en los años auditados de gastos improcedentes rendidos (pág. 88-103 de auditoría) por conceptos tales como rendición de gastos por honorarios médicos no pagados con la subvención municipal; gastos rendidos y aprobados por la dirección de control municipal relacionados a servicios no prestados de la proveedora ZZ; plan de salud complementario no contemplado en el objetivo de la subvención de Vitasalud; pagos realizados por Vitasalud que exceden el monto establecido en el contrato; notas de crédito no consideradas en las rendiciones de cuenta, y rendición de recursos recaudados por servicios no prestados en el Consejo Local de Deportes de Vitacura. El señor Contralor manifestó que, por ello, La CGR iniciará sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades no incluidas en el anterior sumario; Agregó que se remitió el Informe Final al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado para los fines que en derecho correspondan. Finalmente, indicó que se formulará reparo (demanda) por un total **\$2.091.638.486** (dos mil noventa y un millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis pesos).

3.- En este caso particular, la Municipalidad de Vitacura transfirió recursos públicos a través de subvenciones a las denominadas Corporaciones Vita, organizaciones comunitarias funcionales que realizaban funciones públicas como salud y deporte. En los directorios de estas corporaciones el Municipio no tiene participación institucional. Asimismo, no existe documentación formal que explicita las obligaciones convenidas, lo que impide una adecuada rendición de cuentas a la entidad financiadora y a la ciudadanía comunal.

Durante el funcionamiento de la comisión y la exposición de los organismos invitados se demuestra falta de transparencia en la relación de las Corporaciones Vita y la Municipalidad de Vitacura. Hay evidencia de acuerdos y contratos celebrados de manera poco transparente y sin seguir los procedimientos adecuados. Durante las

exposiciones se identificaron prácticas de favoritismo y nepotismo en la asignación de contratos y licitaciones. En varios casos, encontramos que las empresas asociadas con las Corporaciones Vita obtuvieron contratos sin cumplir con los requisitos necesarios. La falta de supervisión y control por parte de las administraciones anteriores de la Municipalidad de Vitacura ha permitido que estas prácticas de corrupción y malversación de fondos se llevaran a cabo.

4.- Existió una negligencia grave de los concejos municipales que no ejercieron adecuadamente su rol fiscalizador en la transferencia y ejecución de recursos a las corporaciones Vita, facilitando los hechos de corrupción. El concejo municipal es el principal órgano responsable de fiscalizar la actuación de los alcaldes, por lo que resulta insólito que en 25 años no haya existido ningún tipo de reclamo, oposición o solicitud de aclaración respecto a la actuación de las decisiones de la administración municipal respecto a la naturaleza, relación y resultados de la acción social y la administración financiera de las organizaciones comunitarias vistas en esta comisión investigadora. A los integrantes de estos concejos municipales les cabe un grado significativo de responsabilidad política por su falta de diligencia, preocupación o cuidado por los recursos públicos.

5.- De acuerdo a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a estos órganos les corresponde ejecutar amplias funciones, muchas de las cuales, en el contexto de un estado subsidiario, se realizan con colaboración de organismos privados o derechamente se externalizan a organismos privados como corporaciones, fundaciones u organizaciones comunitarias no obstante la municipalidad cuente con las herramientas para realizarlas por sí misma. Este esquema se favoreció con la simplificación de los procedimientos para la constitución de corporaciones y fundaciones en Chile, la que habría permitido la delegación excesiva e interesada de funciones que pertenecían al ámbito municipal.

6.- La constitución de corporaciones privadas, exclusivamente para prestar servicios públicos, con la participación en su directorio de autoridades municipales responde a un esquema de defraudación que debilita los organismos públicos y enriquece a las autoridades o responsables de habilitar e implementar las políticas locales de desarrollo comunal.

7.- En los hechos, este esquema de funcionamiento de organizaciones comunitarias funcionales que ejecutan funciones públicas podría ser utilizado por otras comunas, facilitando también la comisión de actos atentatorios contra la probidad y el buen uso de los recursos públicos. En este sentido, la comisión no descarta que la municipalidad de Vitacura, bajo la administración del ex alcalde Raúl Torrealba haya jugado un rol de referente de otros municipios.

8.- Este esquema defraudatorio afecta a la democracia, la confianza en las instituciones y favorece que la ciudadanía asuma una percepción de que las municipalidades son órganos en cuya gestión se encuentra incubada la corrupción.

9.- Existe un esquema de control débil, tanto interno como externo respecto de los actos municipales que ha permitido irregularidades y corrupción en la municipalidad de Vitacura bajo la administración de Raúl Torrealba. Entre ellos, la comisión identifica como características de un marco regulatorio débil las siguientes:

(i) La ausencia de inhabilidades o incompatibilidades legales que impidan los conflictos de interés entre la municipalidad y las corporaciones o entidades privadas

que reciben fondos municipales y, menos aún, cómo o quiénes ejecutan dichos recursos;

(ii) La ausencia de un registro actualizado de quién recibe recursos públicos desde el órgano municipal, lo que dificulta la verificación de las transferencias, su adecuada transparencia y rendición de cuentas;

(iii) La poca claridad respecto a la exclusividad de la función pública municipal, lo que en este caso permitió que funcionarios habilitantes de los convenios sean parte, en paralelo, de la entidad ejecutora y que realicen funciones remuneradas fuera del servicio público. Esto obstaculiza la adecuada evaluación de los servicios externalizados y conflictos de interés en la asignación de recursos municipales.

En palabras del Contralor General, Señor Jorge Bermúdez, durante la administración del ex alcalde Torrealba existió una dualidad de roles de funcionarios de la municipalidad y de las corporaciones que posibilitó la emisión de facturas falsas a través de corporaciones creadas para ese propósito, incumplimientos tributarios y, eventuales, delitos tributarios en municipalidades.

(iv) La inaplicabilidad de la normativa de transparencia y acceso a la información pública a corporaciones financiadas por recursos municipales, pero cuyo estatuto jurídico corresponde a corporaciones privadas creadas para cumplir funciones coadyuvantes de la función municipal, lo que dificulta el acceso a la información sobre los recursos transferidos y las rendiciones de cuentas por parte de estos organismos.

(v) Durante el funcionamiento de la comisión fue posible identificar deficiencias en la aprobación de rendiciones de recursos por parte de la Dirección de Control de la Municipalidad de Vitacura, sin contar con el respaldo suficiente que acredite los servicios, bienes y gastos presentados. Lo que revela deficiencia del celo necesario para realizar la labor de control respecto a los actos administrativos con terceros y la rendición de recursos por parte de organizaciones beneficiarias.

(vi) La Contraloría General de la República tiene limitaciones competenciales y presupuestarias para fiscalizar los actos administrativos de los municipios. Además, hay corporaciones municipales que han objetado las facultades de la Contraloría para hacerles aplicable los dictámenes de carácter obligatorio general que dicta.

(vii) La tercerización excesiva de funciones públicas expresada, en este caso, en la construcción de una estructura administrativa paralela encargada de satisfacer necesidades colectivas de los habitantes de la comuna, facilita o genera espacios para las prácticas contrarias a la probidad y el mal uso de los recursos públicos.

(viii) El Servicio Electoral no inició acciones administrativas ni penales frente a eventuales aportes ilegales a candidatos con recursos provenientes del fraude al municipio, a diferencia de cómo actuó en el caso Penta. No queda clara la justificación de esta omisión.

10.- Como consecuencia de lo anterior y con la finalidad de corregir las actuaciones del ex alcalde señor Raúl Torrealba, la administración municipal vigente (2021-2024), generó normas regulatorias para atender todas las situaciones y absorber las tareas que estaban realizando las corporaciones VITA. Según lo expuesto por la alcaldesa de Vitacura, señora Camila Merino, la municipalidad pudo haber realizado las funciones externalizadas a las corporaciones Vita, ya que, contaba con el personal y la estructura existente tenía la capacidad para absorber ese tipo de funciones. Por esto, es dable considerar que las corporaciones VITA fueron creadas sin ser necesarias, ya

que la municipalidad tenía la capacidad para proveer los servicios a los habitantes de la comuna con sus propios recursos humanos e infraestructura.

11.- Por último, la Comisión acuerda dejar constancia de la molestia de sus miembros por la no asistencia del señor Fiscal Nacional del Ministerio Público, quien fuera invitado en dos oportunidades a exponer, presentando en ambas oportunidades sus excusas. En ese sentido, estiman que si bien envió a otra persona a exponer ante la Comisión, la presencia del señor Fiscal hubiese sido de suma relevancia para la comisión.

RECOMENDACIONES.

1.- Se recomienda dar urgencia suma a dos boletines que actualmente se encuentran en tramitación legislativa que modifica cuerpos legales en materia de transparencia y probidad municipal. Por un aparte, el proyecto de ley que modifica distintos cuerpos legales en materia de transparencia, fiscalización y probidad de las corporaciones municipales y organizaciones funcionales, boletín N°14.594-06 y el proyecto de ley que modifica cuerpos legales que indica en materia de transparencia y probidad municipal, boletín N°15.523-06. Estos proyectos tienen como objetivo regular diversas áreas, como la existencia de un plan de integridad municipal, obligaciones de información y publicidad, regulación del ingreso al cargo del jefe de la unidad de control, publicidad de las sesiones del Concejo Municipal, entre otros aspectos. Asimismo, los proyectos refundidos buscan fortalecer y promover el rol fiscalizador de la Contraloría General de la República sobre las municipalidades, corporaciones y todas entidades privadas que reciban financiamiento público. Además, se contempla la aplicación de la ley de compras públicas a las corporaciones y fundaciones municipales. Estas medidas buscan mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia, e introducir principios de economía circular en las compras del estado. Sin embargo, es importante destacar que la implementación de estas medidas y la prevención de casos de corrupción en los municipios también dependen de la gestión, probidad y transparencia de las propias autoridades y funcionarios municipales.

2.- Se recomienda analizar durante la tramitación del presupuesto público con el fin de establecer excepciones justificadas al principio de concursabilidad respecto a las transferencias de recursos a organizaciones comunitarias.

3.- Se recomienda fortalecer los mecanismos de fiscalización y los procedimientos sancionatorios para todos los intervinientes, personas jurídicas y naturales, en relación a los hechos acontecidos. Entre ellos, se recomienda incorporar sanciones efectivas para las personas jurídicas, tales como la disolución de las entidades involucradas en la defraudación o que acumulen irregularidades equivalentes.

4.- Se recomienda aumentar el control sobre las subvenciones y la relación transparente entre habilitantes y receptores, lo que implica establecer criterios claros, procesos transparentes, rendición de cuentas, control ex post y sanciones para aquellos que hagan mal uso de los recursos.

5.- Se recomienda entregar mejores herramientas a los órganos de control que permitan ejecutar las auditorías pertinentes a las Corporaciones Vita con el fin de establecer responsabilidades y sancionar a aquellos que hayan incurrido en prácticas corruptas.

6.- Se recomienda, en relación a los convenios de transferencias de recursos, establecer reglas claras y precisas en cuanto a la contratación de personal, objeto y rendición de la utilización de recursos públicos, así como fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y sanciones por incumplimiento de la normativa. Esto contribuirá a evitar la aparición de nuevas prácticas corruptas y promoverá una mayor transparencia en el manejo de los recursos públicos municipales.

7.- Se recomienda establecer mecanismos de protección para los denunciantes de actos de corrupción, de manera que se fomente un ambiente seguro y propicio para la denuncia de estas prácticas.

8.- Es fundamental que se tomen medidas concretas para abordar las irregularidades identificadas en el caso de las Corporaciones Vita y la Municipalidad de Vitacura entre las que debería estar, entre otras, una auditoría exhaustiva, el fortalecimiento del control y supervisión, la modificación y mejora de la legislación, la participación ciudadana y el fomento de la cultura de integridad y ética como componentes claves para lograr una gestión transparente y eficiente de estas entidades. Solo a través de estas acciones se podrá recuperar la confianza de los ciudadanos y garantizar el correcto manejo de los recursos públicos.

PROPUESTAS.

- I. Fortalecer la institucionalidad: Es necesario mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en las instituciones públicas.
 1. Generar mecanismos de acceso a la información y control sobre las actividades y finanzas de las corporaciones municipales y las organizaciones comunitarias que reciban aportes considerables para su labor. Esto permitiría a la sociedad civil y a los organismos de control fiscalizar de manera más efectiva.
 2. Fiscalización de la ley de transparencia en las corporaciones municipales y aplicación a las organizaciones comunitarias funcionales. Esto implica que estas entidades deben rendir cuentas y hacer públicos los datos relevantes, como los nombres de quienes trabajan en ellas y las rendiciones de cuentas.
 3. Todas las entidades públicas que reciben fondos públicos y ejerzan una función pública coadyuvante de la función municipal deben estar sujetas a obligaciones de transparencia.
 4. Resulta necesario que las organizaciones comunitarias funcionales estén sujetas a obligaciones de transparencia activa cuando perciben ciertos montos de financiamiento.
 5. Generar las condiciones e implementar un proceso de estandarización de capacidades de control en todos los municipios.
 6. Que las municipalidades cumplan con las obligaciones de la ley de lavado de activos y se registren en la Unidad de Análisis Financiero.
 7. Avanzar en la tramitación del proyecto de ley sobre acceso a cuentas corrientes de los municipios por parte de la Contraloría General y el Ministerio Público.
 8. Fortalecer las capacidades de control interno en los municipios, asignando recursos para contar con personal especializado en auditoría, prevención y detección de faltas a la probidad. Establecer la dependencia y jerarquía directa de la Unidad de Control Municipal a la Contraloría General de la República.

9. Establecer periódicamente y de forma obligatoria convenios municipales con el Consejo para la Transparencia y la Contraloría para fortalecer la rendición de cuentas.
10. Realizar una evaluación rigurosa de los proyectos antes de asignar subvenciones, priorizando su impacto comunitario.
11. Realizar fiscalizaciones aleatorias por parte de la Unidad de control municipal y la Contraloría General de la República sobre una muestra de proyectos subvencionados, para verificar su ejecución.
12. Establecer sanciones claras y ejemplificadoras ante incumplimientos en la ejecución de los proyectos o mal uso de los fondos.
13. Incorporar tecnologías para facilitar y transparentar los procesos de postulación, asignación y rendición de cuentas mediante sistemas integrados y único y portales abiertos para la entrega de transparencia activa, con el fin de facilitar el seguimiento del uso de los recursos entregados vía subvenciones.
14. Desarrollar planes estratégicos de participación, probidad y transparencia a largo plazo que permitan una gestión más efectiva y sostenible, teniendo en cuenta las necesidades presentes y futuras de la comunidad.
15. Establecer reglas claras y precisas para la contratación de personal y la utilización de recursos públicos, sus incompatibilidades, inhabilidades y establecer la exclusividad de la función pública.

II. Reforzar la fiscalización: Es fundamental contar con organismos de control y fiscalización independientes y con suficientes recursos para llevar a cabo su labor de manera efectiva. Esto incluye fortalecer la Contraloría General de la República y la Fiscalía Nacional.

1. Fortalecer el rol fiscalizador de los concejales y se les otorguen las herramientas necesarias para analizar las cuentas y detectar posibles irregularidades. También, establecer procedimientos y sanciones por actos y omisiones en su rol normativo y fiscalizador.
2. Otorgar más atribuciones a la Contraloría para mejorar el control y sanción efectiva de los municipios y sus autoridades.
3. Recuperación del presupuesto destinado a la Contraloría General de la República, el que se ha ido reduciendo en los últimos ocho años. Para que pueda llevar a cabo investigaciones y fiscalizar adecuadamente.
4. Revisar y mejorar el marco regulatorio sobre rendición de cuentas y fiscalización.
5. Establecer controles por parte de la Contraloría General de la República cuando se realicen transferencias sobre un monto determinado.
6. Control ex post y sanciones: Es importante contar con mecanismos de control ex post, es decir, después de la entrega de los recursos, para verificar el buen uso de los mismos. Además, se deben establecer sanciones ejemplificadoras para aquellos que hagan mal uso de los fondos públicos, como penas de cárcel.

III. Promover la participación ciudadana: Es importante fomentar la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y en la vigilancia de las instituciones públicas. Esto puede lograrse a través de mecanismos de participación ciudadana, como la consulta popular y la auditoría social.

1. Fomentar la participación de la comunidad en la definición, seguimiento y control del uso de las subvenciones.

2. Difundir los proyectos subvencionados y sus resultados a la comunidad.

IV. Mejorar la legislación: Es necesario revisar y actualizar la legislación relacionada con la prevención y sanción de la corrupción. Esto implica establecer normas más estrictas y claras, así como aumentar las penas para los actos de corrupción.

1. Realizar revisión de glosas presupuestarias y establecimiento, por ley de presupuesto, de excepciones justificadas a la concursabilidad.
2. Perfeccionamiento del marco regulatorio sobre corporaciones y fundaciones municipales.
3. Ley marco o general de subvenciones que establezca mínimos para el reglamento de subvenciones municipales.
4. Permitir el acceso de los órganos de control a las cuentas corrientes de los municipios.
5. La obligación de disolver entidades involucradas en defraudación.
6. Poner urgencia legislativa para acelerar la tramitación de los proyectos de ley pendientes para mejorar el acceso a información y transparencia en el uso de recursos públicos por parte de municipios y organizaciones. En este aspecto, se acuerda solicitar al Ejecutivo el ingreso de la calificación de suma urgencia los boletines N°s 14.594-06 y 15.523-06 refundidos, que actualmente están radicados y en conocimiento de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, con urgencia calificada de simple desde el 26 de septiembre del presente año.
7. Implementación de propuestas de la Comisión Asesora Ministerial para la regulación de la relación entre las instituciones privadas sin fines de lucro y el Estado.

V. Promover la educación y la cultura de integridad: Es fundamental fomentar la educación en valores y la formación ética desde la postulación y durante el ingreso efectivo al sistema público municipal. Esto ayudará a crear una cultura de integridad en la sociedad y a prevenir la corrupción.

1. Establecer obligatoriamente a todas las municipalidades y, sobre todo, en su relación con organizaciones funcionales comunitarias o corporaciones municipales protocolos claros, indicadores comunes, mayor transparencia y comparación de eficiencia y eficacia entre municipalidades.
2. Mejora de la gestión municipal a través de protocolos claros, uso de indicadores y difusión de buenas prácticas.
3. Establecer obligatoriamente códigos de ética municipales y mecanismos sancionatorios.
4. Implementar un sistema de comparación de indicadores entre las distintas municipalidades a través de una entidad externa, para identificar y difundir buenas prácticas.
5. Fomentar la transparencia proactiva en la gestión municipal, publicando información completa y accesible sobre presupuestos, gastos, licitaciones, etc.
6. Involucrar a la ciudadanía en la fiscalización y control del gasto municipal, a través de cuentas públicas participativas, veedurías ciudadanas y acceso a información.

En resumen, se requiere una combinación de mayor control externo, leyes más comprensivas, facultades fiscalizadoras ampliadas para la Contraloría y mejoras en los procesos y regulaciones existentes.”.

Se designó como Diputado informante al presidente de la Comisión señor Luis Cuello Peña y Lillo y, asimismo, se acordó remitir copia de este informe a S.E. el Presidente de la República; al señor Ministro Secretario General de Gobierno; al señor Contralor General de la República, y a la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización.

Tratado y acordado en sesiones efectuadas los días 30 de mayo; 7 y 14 de junio; 3 ,11,12 y 26 de julio; 2, 23 y 30 de Agosto; 6 y 13 de septiembre, y 4 y 23 de octubre, todas de 2023, con la asistencia los (as) diputados (as) señores (as) Luis Cuello Peña y Lillo; Fernando Bórquez; Ricardo Cifuentes; Eduardo Durán; Tomás Hirsch; Juan Irrarázabal; Daniel Lilayu; Jaime Naranjo; Víctor Pino; Leonidas Romero; Jorge Saffirio; Clara Sagardia, y Gonzalo Winter.

Sala de la Comisión, a 23 de octubre de 2023.



PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión

Índice

I.- INTRODUCCIÓN	1
1.-Competencia de la Comisión, al tenor del acuerdo de la Cámara de Diputados que ordenó su creación	1
2.-Plazo	1
3.-Integración	2
II.- RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.	3
a).- Sesiones efectuadas: catorce sesiones (14).	3
b).- Personas y documentos recibidos: ver anexo dos	3
ANEXO 1: Documentos constitutivos de la Comisión y antecedentes previos.	3
ANEXO 2: Documentos entregados por las personas que se indican:	3
III.- ANTECEDENTES GENERALES	6
SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE ESTA COMISIÓN	6
IV.- EXPOSICIONES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS INVITADAS A LA COMISIÓN.	9
Sesión N° 2 celebrada en 7 de junio de 2023.	9
Sesión N° 3 celebrada en 14 de junio de 2023.	15
Sesión N° 4 celebrada en 5 de julio de 2023.	20
Sesión N° 5 celebrada en 11 de julio de 2023.	25
Sesión N° 6 celebrada en 12 de julio de 2023.	30
Sesión N° 7 celebrada en 26 de julio de 2023.	37
Sesión N° 8 celebrada en 2 de agosto de 2023.	43
Sesión N° 9 celebrada en 23 de agosto de 2023.	55
Sesión N° 10 celebrada en 30 de agosto de 2023.	57
Sesión N° 11 celebrada en 6 de septiembre de 2023.	66
Sesión N° 12 celebrada en 13 de septiembre de 2023.	79
Sesión N° 13 celebrada en 4 de octubre de 2023.	89
V.-LISTADO DE OFICIOS DESPACHADOS Y RESPUESTA RECIBIDA POR LA COMISIÓN EN EL MARCO DE SU INVESTIGACIÓN.	93
VI.- CONCLUSIONES Y PROPUESTAS	96
VII.- VOTACIÓN CONCLUSIONES Y PROPUESTAS	102
“CONCLUSIONES.	102
RECOMENDACIONES.	106
PROPUESTAS.	107